



---

**ANEXO NO. 2**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**  
**No. DELSUR-CLP-001-2012**

**BASES DE LICITACIÓN**

**CONTRATOS DE LARGO PLAZO MEDIANTE PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA CONVOCADO POR DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. DE C.V. ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS:**

- I. COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,**
- II. DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,**
- III. AES CLESA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA DE CAPITAL VARIABLE,**
- IV. EMPRESA ELÉCTRICA DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,**
- V. DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DE USULUTAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,**
- VI. B&D SERVICIOS TÉCNICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y**
- VII. EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA SALVADOREÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

**PARA EL SUMINISTRO DE 355 MW DE POTENCIA Y SU ENERGÍA ASOCIADA A EFECTUARSE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2018.**

**República de El Salvador, San Salvador, 30 de agosto de 2013**



## ÍNDICE

01- BASES Y OBJETO DE LA LICITACIÓN .....	1
02. DEFINICIONES Y NOMENCLATURAS	
2.1- Definiciones .....	2
2.2- Nomenclaturas .....	6
03- OBJETO DEL SUMINISTRO A LICITAR .....	8
04. VENTA DE BASES E INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES	
4.1- Responsabilidad del Proponente .....	9
4.2- Conocimiento y Observancia de Disposiciones Legales Vigentes .....	9
4.3- Cambios en la ley .....	10
05- COMUNICACIONES .....	11
06- PROPONENTES .....	11
07. RESPALDO DEL SUMINISTRO .....	13
08. CONSIDERACIONES AMBIENTALES .....	14
09. INFORMACION REFERENTE A CONDICIONES PARA LA INSTALACION DE UNIDADES DE GENERACION DENTRO DEL TERRITORIO DE EL SALVADOR	
9.1- Referencia de Terrenos para Evaluación de Ubicación de posibles proyectos. ....	15
9.2- Incentivos .....	15
10- CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN Y RESPUESTA POR PARTE DE LA DISTRIBUIDORA.....	18
11- CRONOGRAMA DE LICITACIÓN .....	20
12- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA.....	20
13- FORMALIDADES REQUERIDAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	22
14- EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN .....	23
15- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS.....	25
16- VALIDEZ DE LAS OFERTAS .....	25
17- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	26
18- LICITACIÓN DESIERTA.....	26
19- ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	26
20- CONTRATO DE ABASTECIMIENTO .....	27
21- POTENCIA CONTRATADA Y ENERGÍA ASOCIADA CONTRATADA .....	27
22- PUNTOS DE SUMINISTRO .....	28
23. COMPROMISO DE LAS PARTES	
23.1- Obligaciones del Proponente adjudicatario .....	28
23.2- Obligaciones de la Distribuidora .....	29
23.3- Medición Comercial .....	29
24. PROPUESTA ECONÓMICA .....	29
25. INDEXACIÓN DE PRECIOS	
25.1- Precio de la Energía .....	32
25.2- Precio de la potencia .....	33
25.3- Precios del Combustible .....	34
26. FACTURACION	
26.1- Cargos a facturar por el proponente adjudicatario .....	38
26.2- Mecanismo de pago diferido para la factura de suministro (PD)	
26.2.1 Cálculo del monto de pago diferido (PD) .....	39
26.2.2 Procedimiento para la administración del pago diferido .....	40
27. GARANTÍAS	
27.1- Garantías del Proponente Adjudicatario.....	41
27.2- Garantía de la Distribuidora .....	45
28- MECANISMO DE ADJUDICACIÓN .....	46
29- COSTOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN .....	52
ANEXO 1- PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA DETERMINAR LOS FACTORES DE FORMA.....	53



**SIGET**

---

ANEXO 2- PUNTOS DE SUMINISTRO .....	
ANEXO 3- REQUISITOS TÉCNICOS, LEGALES, FINANCIEROS Y COMERCIALES.....	
ANEXO 4	
ANEXO 4.1- FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA ECONÓMICA.....	70
ANEXO 4.2- DECLARACIÓN JURADA DE COMPETENCIA .....	72
ANEXO 5	
ANEXO 5.1 Formulario de Inscripción de participantes .....	73
ANEXO 5.2 Formatos de Poderes Especiales y Declaraciones Juradas .....	74
ANEXO 5.3 Garantías .....	94
ANEXO 5.4 Due Dilingence y Declaraciones Juradas.....	102
ANEXO 5.5 Formato de Consultas, Comentarios o Propuestas de Modificación .....	118
ANEXO 6- POTENCIA REQUERIDA.....	119
ANEXO 7- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA.....	120
ANEXO 8- PROYECCIONES DE LOS INDICADORES UTILIZADOS EN EL MECANISMO DE ADJUDICACIÓN.....	130
ANEXO 9- INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR CEPA .....	131
ANEXO 10- MODELO DE CONTRATO DE ABASTECIMIENTO.....	133
ANEXOS DEL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO	
ANEXO 1 - Procedimiento utilizado para determinar los factores de forma.....	168
ANEXO 2 - Puntos de suministro.....	169
ANEXO 3 - Normas de conducta e integridad para contratistas y proveedores .....	172
ANEXO 4 - Disposiciones contra la corrupción y el lavado de dinero .....	173

## BASES DE LICITACIÓN

**PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA CONVOCADO POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. DE C.V. PARA EL SUMINISTRO DE 355 MW DE POTENCIA Y SU ENERGÍA ASOCIADA PARA LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS CAESS, S.A. DE C.V., DELSUR, S.A. DE C.V., AES CLESA y CIA., S. EN C. DE C.V., EEO, S.A. DE C.V., DEUSEM, S.A. DE C.V., B&D, S.A. DE C.V. Y EDESAL, S.A. DE C.V. A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2018.**

### 1. BASES Y OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente documento, en adelante las Bases de Licitación, corresponde al documento de Licitación del Proceso de Libre Concurrencia a que se refiere el Artículo 79 de la Ley General de Electricidad, convocado por la Empresa DELSUR, S.A. DE C.V. para contratar el suministro a las empresas Distribuidoras de electricidad **CAESS, S.A. de C.V., DELSUR, S.A. de C.V., AES CLESA y CIA., S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V., B&D, S.A. de C.V. y EDESAL, S.A. de C.V.** en adelante, las Distribuidoras, de 355 MW de Potencia y su Energía Asociada a partir del 1 de enero de 2018<sup>1</sup>.

En el Anexo 6 se presentan los dos bloques de potencia que se licitan<sup>2</sup>, detallando en cada uno de ellos los volúmenes de potencia a ser requeridos, los períodos de suministro y los porcentajes de potencia que serán asignados a cada una de las empresas Distribuidoras.

El presente Proceso de Libre Concurrencia, en adelante, el Proceso de Licitación, se desarrollará conforme a las presentes Bases de Licitación, así como en cumplimiento de las leyes vigentes en la República de El Salvador, normativas vigentes en el Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador, reglamentación vigente en el MER y el Tratado Marco del Mercado Eléctrico Regional de América Central, a saber, la Ley General de Electricidad, el Reglamento de la Ley General de Electricidad, el Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista Basado en Costos de Producción, los Acuerdos correspondientes emitidos por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), las recomendaciones del Consejo Nacional de Energía (CNE) en consistencia con los lineamientos de la Política Energética vigente de El Salvador, el Tratado Marco del Mercado Eléctrico Regional de América Central y el Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER).

Podrán participar como Proponentes en esta Licitación todas las empresas interesadas en proveer el suministro señalado conforme a estas Bases de Licitación, y en la medida que cumplan los requisitos establecidos en este documento.

---

<sup>1</sup> En caso de necesitarlo, el Proponente Adjudicatario podrá presentar a la Distribuidora una solicitud de prórroga de la fecha de inicio del suministro, acompañada de las evidencias que demuestren las causas del retraso, según lo especificado en la cláusula 5.4.1 del Modelo de Contrato.

<sup>2</sup> La razón para dividir la potencia licitada en dos bloques es para dar cumplimiento al artículo 23 "Fraccionamiento y escalonamiento de contratos" de las "NORMAS SOBRE CONTRATOS DE LARGO PLAZO MEDIANTE PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA" aprobadas por el Acuerdo No. 913-E-2012 de fecha 23 de octubre de 2012.

---

## 2. DEFINICIONES Y NOMENCLATURAS

### 2.1. DEFINICIONES

**Adjudicatario:** Es la persona jurídica (empresa o socio) a quien las Distribuidoras adjudican potencia y energía asociada como resultado del Proceso de licitación.

**Año:** Período de 12 meses calendario consecutivos. El año 1 se inicia en la fecha de inicio del Período de Suministro. Los subsiguientes se inician inmediatamente después de la finalización del año inmediatamente anterior.

**Asocio:** Consorcio, unión o asociación de dos o más personas jurídicas donde cada una mantiene su individualidad jurídica, cuya finalidad es unirse para participar en el Proceso de licitación y presentar una sola Propuesta.

**Bases de Licitación:** Son todos los términos y condiciones que conforman el presente documento de Licitación.

**Capacidad Firme Inicial:** Es la Potencia Activa del generador que respaldará físicamente el Contrato de Abastecimiento. Es también la Potencia que dicho generador tiene disponible con una alta probabilidad, teniendo en cuenta la indisponibilidad de las unidades generadoras que lo componen así como el régimen de aportes hidrológicos en una planta de generación hidroeléctrica, así como el régimen de vientos en una planta de generación eólica; y en general, cualquier efecto que pueda limitar en un determinado momento la entrega de potencia activa por parte del generador. Tanto para unidades generadoras ubicadas dentro del país, como para los contratos de importación, la potencia firme será determinada por la UT conforme a los procedimientos establecidos por la SIGET. El numeral 3 del Anexo 15 “Determinación de la Capacidad Firme” del ROBCP detalla la metodología de cálculo, debiendo considerarse también la limitación a la capacidad firme inicial indicada en el numeral 4 del Anexo 15 del ROBCP.

**Casa Matriz:** Sociedad y/o empresa creadora de otras, quien ostenta la dirección general de toda su organización, y que por tener participación directa o indirecta en su capital social, forma un grupo financiero con ellas.

**Caso Fortuito:** Significa cualquier evento que provenga de la naturaleza, que tenga el carácter de imprevisible, o que siendo previsible, sea imposible resistirse al mismo. Sus efectos tienen tal magnitud que pueden ser capaces de impedir o demorar a la parte afectada cumplir sus obligaciones en tiempo y forma; a manera de ejemplo se citan entre otros, los siguientes eventos: epidemias que pongan en riesgo la vida humana, terremotos, deslizamientos de tierra o desplazamientos de otros materiales, tormentas huracanadas, inundaciones, otras condiciones climatológicas adversas de gravedad o cualquier otro evento o acto, ya sean o no del tipo antes señalado que ocurra dentro del área donde operan las Partes, siempre y cuando ocasionen de manera directa y principal que éstas no puedan cumplir oportunamente con las obligaciones contenidas en este Contrato.

**Comité de Recepción de Ofertas (CRO):** es el grupo conformado por representantes de las empresas del grupo AES, DELSUR, B&D, EDESAL y la SIGET que participará del Acto de Recepción de Ofertas.

**Comité Evaluador de Ofertas (CEO):** es el grupo conformado para evaluar la información que presenten los Proponentes, tanto en el Sobre No.1- Documentos de Calificación, como en el sobre No.2- Propuesta Económica, y que se integra como

---

máximo por dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes del Grupo AES, dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes de DELSUR, un (1) titular y un (1) suplente de B&D, un (1) representante titular y un (1) suplente de EDESAL, y podrá ser asesorado por al menos tres (3) expertos independientes, especialistas respectivamente en la parte Técnica, Legal y Financiera, debidamente identificados y aprobados por la SIGET a propuesta de la distribuidora.

**Contrato de Abastecimiento:** Instrumento jurídico en el que se establecen los términos bajo los que se prestará el suministro de potencia y su energía asociada, por parte del Proponente adjudicatario a favor de las Distribuidoras, así como el precio, forma de pago, y demás condiciones técnicas, económicas y jurídicas relacionadas con dicho suministro.

**Contrato Firme Regional:** Contrato suscrito entre dos Agentes de distintos países participantes en el Mercado Eléctrico Regional, cuya categoría en el despacho regional da prioridad de suministro de la energía contratada a la parte compradora, y debe tener asociado derechos de transmisión entre los nodos de inyección y retiro. Este Contrato debe ser registrado ante el EOR.

**Día Hábil:** Son todos los días del año, con excepción de los sábados, domingos y los días que de conformidad con las leyes de la República de El Salvador son feriados, o que la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador decrete como asueto nacional. En relación con los actos en los cuales deba participar la SIGET, se considerarán además como días feriados o de asueto, aquellos que determine el Superintendente mediante Acuerdo.

**Distribuidora:** Cualquiera de las Empresas CAESS, DELSUR, AES CLESA, EEO, DEUSEM, B&D y EDESAL de forma individual.

**Distribuidoras:** Son las Empresas CAESS, DELSUR, AES CLESA, EEO, DEUSEM, B&D y EDESAL en su conjunto.

**Documento de Promesa de Suministro de Combustible (DPSC):** Documento presentado por el Proponente en el Sobre No 1, por medio del cual podrá demostrar que ha obtenido la promesa para el suministro del combustible y su transporte hasta la Planta Generadora en El Salvador, para la tecnología ofertada, al menos para el primer año de suministro del Contrato de Abastecimiento de energía. El DPSC deberá ser suscrito por los respectivos representantes legales o apoderados facultados para ello del proveedor del combustible, del proveedor del servicio de transporte –cuando aplique– y del Proponente. Dicho documento podrá ser otorgado ante un Notario de la República de El Salvador o conforme a la legislación del país en el que se emita, en cuyo caso deberá ser autenticado o apostillado y traducido al español si fuese otorgado en idioma extranjero.

**Empresa subsidiaria y/o filial:** Empresa controlada por el proponente generador y/o comercializador o por su casa matriz en razón de poseer la mayoría accionaria para hacerlo; entendiéndose como control, la posesión directa o indirecta a través de más de la mitad de los derechos de votos de las acciones de la sociedad, o bien, más de la mitad de su capital social.

**Empresas del Grupo AES:** Son las Empresas CAESS, AES CLESA, EEO y DEUSEM en su conjunto.

**El Salvador:** La República de El Salvador, Centroamérica.

---

**Empresa Comercializadora:** Es una entidad que compra la energía eléctrica a otros operadores con el objeto de revenderla, y que para efectos del cumplimiento de los requerimientos de potencia y energía asociada solicitados en la presente licitación, deberá contar con contratos de Comercialización y/o de abastecimiento con empresas generadoras que demuestren fehacientemente la disponibilidad física del respaldo requerido.

**Energía Activa:** Es la potencia activa del oferente integrada en la unidad del tiempo, medida en Megavatios hora.

**Energía Asociada Contratada:** Es la energía activa medida en Megavatios hora que el proponente adjudicatario se compromete a entregar en los nodos de retiro de la Distribuidora, de acuerdo con el contrato suscrito. En cada hora será igual a la energía activa que resulta de multiplicar la Potencia Contratada por el Factor de Forma de la demanda de la Distribuidora correspondiente a cada Punto de Suministro.

**Energía Asociada Requerida:** Es la energía activa medida en Megavatios hora, requerida por la Distribuidora en la presente Licitación de acuerdo con lo que se indica en las Bases y que deberá ser entregada por el Proponente adjudicatario una vez iniciado el período de suministro. La determinación del volumen de Energía Asociada Requerida en cada hora será determinada considerando las condiciones y fórmulas establecidas en el numeral 21 de las presentes bases.

**Factores de Forma:** Se define como la demanda en cada hora y cada nodo, dividida entre la demanda máxima anual integrada de la Distribuidora. Dichos factores son determinados por la UT una vez al año, en función de los registros históricos y conforme a la metodología vigente.

**Fecha de Inicio de Suministro:** Es la fecha a partir de la cual la Distribuidora requiere el suministro eléctrico a ser provisto por el Proponente Adjudicatario y en consecuencia, se constituye en la fecha a partir de la cual el Compromiso de Potencia y Energía Asociada asumido por el Adjudicatario le es exigible.

**Fuerza Mayor:** Significa cualquier acto, evento o condición que provenga del hombre, de carácter imprevisible, o que siendo previsible, sea imposible resistirse al mismo. Sus efectos tienen tal magnitud que pueden ser capaces de impedir o demorar a la parte afectada en el cumplimiento de sus obligaciones en tiempo y forma. Como ejemplo:

- Si la UT o el EOR declararen estado de emergencia y producto de esto, los contratos en el Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador y/o en el Mercado Eléctrico Regional (en el caso que la energía fuese provista por plantas fuera del territorio nacional) fueren suspendidos.

**Generador:** Es la entidad poseedora de una o más centrales de producción de energía eléctrica, que comercializa su producción en forma total o parcial en el Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador (MME) o en un país integrante del Mercado Eléctrico Regional;

**Generación Existente:** Será considerada como Generación Existente a todas aquellas centrales de producción de energía eléctrica instaladas en cualquiera de los países del istmo Centroamericano con unidades que a la fecha de la presentación de ofertas se encuentran en operación comercial.

---

**Mercado Eléctrico Regional (MER):** Es el mercado, superpuesto con los seis mercados o sistemas nacionales existentes, con regulación regional y en el cual los agentes habilitados realizan transacciones internacionales de energía eléctrica y servicios asociados en la región centroamericana, esta actividad se regirá por lo dispuesto en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y el Reglamento Transitorio del Mercado Eléctrico Regional (RTMER) o el Reglamento de Mercado Eléctrico Regional (RMER) según sea el caso.

**Mercado Regulador del Sistema (MRS):** Es el mercado de oportunidad que sirve para mantener el balance de corto plazo entre la oferta y la demanda de energía eléctrica del Mercado Mayorista de Electricidad de la República de El Salvador.

**Nodo del Generador:** Nodo del sistema interconectado nacional de El Salvador, en el cual se encuentran físicamente conectadas las unidades de generación que darán respaldo físico al Contrato de Abastecimiento que se firme como resultado del presente proceso de Licitación. Es además el nodo donde se considera que el Generador inyectará su producción al Mercado Eléctrico Nacional. En caso que las unidades de generación de un generador que se encuentren localizadas en otro país, el nodo del generador será uno de los nodos identificados en el MER, localizado en El Salvador.

**Nueva Generación:** Se entenderá por nueva generación, aquellas Planta y/o unidad de generación que no ha iniciado la etapa de operación comercial al momento de entrega de las ofertas en el presente proceso de licitación. A esta fecha la(s) turbina(s), el (los) generadores y todos sus equipos (auxiliares, equipos de mitigación ambiental, etc.), que formen parte de la planta y/o unidad no podrán tener más de tres (3) años de fabricación. El cumplimiento de este requisito deberá constar en un certificado de fecha de fabricación expedido por el fabricante de la(s) turbina(s) y generador (es), lo cual será verificado por las Distribuidoras.

**Operación Comercial:** Se considera que una unidad de generación se encuentra en operación comercial a partir del momento en que ésta se encuentra disponible y en condiciones de iniciar la producción de energía eléctrica con fines comerciales y dicha condición es declarada por la Unidad de Transacciones (UT) o el administrador del mercado mayorista correspondiente.

**Partes:** Se refiere indistintamente a la Distribuidora y/o al Proponente Adjudicatario que firman el Contrato de Abastecimiento.

**Período de Suministro:** Es la duración del suministro de Potencia y Energía Asociada contratados entre el Proponente Adjudicatario con la Distribuidora, de conformidad con la participación establecida en el anexo 6.

**Período Inicial de Suministro:** Es el primer año de la ejecución del Contrato de Abastecimiento durante el cual el Precio del combustible, para determinar el Precio de la Energía, queda determinado por las condiciones de precios de combustible, su transporte, su internación hasta poner el combustible en las instalaciones de almacenaje de la planta generadora en El Salvador e indicadores de referencia del combustible que el Proponente declare en el Formulario Único de Oferta Económica (anexo 4.1) y por la Fórmula de Indexación establecida en el numeral 25.3.1 de las presentes bases de licitación.



---

**Potencia Activa:** Es la potencia medida en Megavatios, que el Proponente adjudicatario tiene disponible en cada hora para poder cumplir con el suministro de energía activa objeto de la presente Licitación.

**Potencia Contratada:** Corresponde a la Potencia en MW que el Proponente Adjudicatario compromete con la Distribuidora durante todo el Período de Suministro.

**Potencia Requerida:** Consiste en la cantidad de Megavatios de Potencia requeridos por la Distribuidora en el presente Proceso de Libre Concurrencia.

**Precio de la Energía Contratada:** Es el precio al cual se valorizará la energía asociada contratada, expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Megavatio hora.

**Precio de la Potencia Contratada:** Es el precio al cual se valorizará la Potencia Contratada expresado en Dólares de los Estados Unidos de América por Kilovatio por mes.

**Proponente:** Es la Persona Jurídica o Asocio que habiendo adquirido las Bases participa en el Proceso y puede presentar su propuesta. En el caso del Asocio, al menos uno de los integrantes deberá haber adquirido las Bases de Licitación.

**Proponente Adjudicatario:** Son cada uno de los Proponentes que como producto del presente proceso de Licitación de libre concurrencia, resulten ganadores con su oferta de suministro de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación.

**Proponente Calificado:** Proponente que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, con toda la información requerida y que, de acuerdo con la evaluación realizada, se encuentra apto técnica, legal, financiera y comercialmente para cumplir con los requerimientos de potencia y su energía asociada puesta a licitación.

**Punto de Suministro:** Nodo del sistema interconectado nacional de El Salvador en el cual se requiere el suministro de potencia y su energía asociada según las condiciones establecidas en las presentes bases, especificado según nombre de la subestación correspondiente y tensión de la barra de suministro.

**Socio estratégico:** Aquel socio que aporta a la sociedad conocimientos especializados sobre determinada materia y/o experiencia en determinadas actividades que pudieran aportar un beneficio significativo a los objetivos y finalidades de la sociedad.

**Socio o accionista controlante:** Aquel socio o accionista que posee el 50% o más de las participaciones sociales o acciones de otra sociedad, o que pueda elegir o designar a la mayoría de sus directores o administradores.

## **2.2. NOMENCLATURAS**

**AES CLESA:** AES CLESA y Compañía, Sociedad en Comandita de Capital Variable (AES CLESA y CIA., S. en C. de C.V).

**B&D:** B&D Servicios Técnicos, S.A. de C.V.

**CAESS:** Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable (CAESS, S.A. de C.V.)

**CEAC:** Cargo por Energía Asociada Contratada

**CEO:** Comité Evaluador de Ofertas

**CMO:** Costo Marginal de Operación del Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador.

**CNE:** Consejo Nacional de Energía

**CFI:** Capacidad Firme Inicial

**CPC:** Cargo por Potencia Contratada

**CPIU:** Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América

**CRIE:** Comisión Regional de Interconexión Eléctrica

**CRO:** Comité de Recepción de Ofertas

**C<sub>SIS</sub>:** Cargos del Sistema

**CTRA:** Cargo de Transmisión

**DELSUR:** Distribuidora de Electricidad Del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable (DELSUR, S.A. de C.V.)

**DEUSEM:** Distribuidora Eléctrica de Usulután, Sociedad Anónima de Capital Variable (DEUSEM, S.A. de C.V.)

**DPSC:** Documento de Promesa de Suministro de Combustible

**EAC:** Energía Asociada Contratada

**EACT:** Energía Asociada Contratada Total

**EDESAL:** Empresa Distribuidora Eléctrica Salvadoreña, Sociedad Anónima de Capital Variable (EDESAL, S.A. de C.V.)

**EEO:** Empresa Eléctrica de Oriente, Sociedad Anónima de Capital Variable (EEO, S.A. de C.V.)

**EOR:** Ente Operador Regional

**ETESAL:** Empresa Transmisora de El Salvador

**FF:** Factores de Forma

**FISDL:** Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local

**FMO:** Fianza de Mantenimiento de Oferta

**FR:** Factor de Reducción de los Precios de la Energía Base

**IPC:** Índice de Precios al Consumidor de El Salvador

**IVA:** Impuesto la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

**MARN:** Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

---

**MER:** Mercado Eléctrico Regional

**MME:** Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador

**MRS:** Mercado Regulador del Sistema de El Salvador

**PBP:** Precio Base de la Potencia.

**PEC:** Precio de la Energía Contratada

**PECO:** Precio de la Energía Contratada Ofertado

**PECE:** Precio de la Energía Contratada Evaluado

**PECT:** Precio de la Energía Contratada Techo

**PC:** Potencia Contratada

**POA:** Potencia Ofertada Aceptada

**POMAX:** Potencia ofertada máxima

**POMIN:** Potencia ofertada mínima

**PR:** Potencia Requerida

**PPA:** Precio de la Potencia Ajustado

**PPC:** Precio de la Potencia Contratada

**PR:** Potencia Requerida.

**ROBCP:** Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista Basado en Costos de Producción

**SIEPAC:** Sistema de Interconexión Eléctrica para América Central

**SIGET:** Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones

**USD o US\$:** Dólares de los Estados Unidos de América

**UT:** Unidad de Transacciones

### **3. OBJETO DEL SUMINISTRO A LICITAR**

El suministro a licitar se compone de una Potencia Requerida (PR) y su Energía Asociada, a ser suministrada por el o los Proponentes que resulten adjudicados como resultado del presente Proceso de Licitación, en los Puntos de Suministro indicados en el anexo 2 de las presentes Bases de Licitación.

El Proponente al que se adjudique total o parcialmente el suministro que se licita, se obliga a firmar contratos con cada una de las empresas Distribuidoras licitantes para poner a disposición, durante el Período de Suministro, la correspondiente Potencia Contratada (PC [MW]) y la Energía Asociada Contratada (EAC [MWh]), determinadas conforme se señala en estas Bases de Licitación.

---

La Potencia Requerida (PR) por las Distribuidoras a suministrar por el o los Proponentes adjudicatarios, será de 355 MW dividida en dos bloques, dicha potencia será repartida para cada Distribuidora tomando en cuenta los porcentajes especificados en el anexo 6.

#### **4. VENTA DE BASES E INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES**

La venta de las Bases e Inscripción de Proponentes se efectuará en el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2012 y el 31 de julio de 2013.

Para proceder a la inscripción cada participante deberá presentar al momento de adquirir las bases de licitación el formulario del Anexo 5.1 debidamente completado y firmado por su representante legal.

La compra de las Bases de Licitación sin su posterior inscripción por parte de algún interesado, no implica obligación alguna de dicho interesado, ni de la Distribuidora, en relación con el presente Proceso de Licitación.

No se aceptarán solicitudes de inscripción extemporáneas al período indicado anteriormente.

##### **4.1. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE**

Para los efectos del Proceso de Licitación, es responsabilidad exclusiva del Proponente obtener toda la información técnica, legal, financiera y comercial, o de cualquier otra naturaleza o fuente, que sea necesaria para determinar los riesgos, contingencias u otras circunstancias que pudiesen, en cualquier forma, influir o afectar su Propuesta o, en caso que su Propuesta Económica resulte adjudicada, el cumplimiento de las obligaciones que contraerá mediante el otorgamiento y suscripción de los respectivos Contratos de Abastecimiento.

Asimismo, será responsabilidad exclusiva del Proponente adjudicatario, la obtención de todos los permisos, licencias, aprobaciones, servidumbres, diseños, estudios y financiamiento, de la clase que fueren, y que se necesitaren para la adquisición, importación, instalación, interconexión, mantenimiento y puesta en operación técnica y comercial de las Unidades de Generación, así como comprar, transportar y mantener en la central generadora el combustible necesario para la operación continua de las unidades generadoras de energía eléctrica.

La presentación de la Propuesta por un Proponente implica la aceptación, sin reservas, de las Bases de Licitación.

##### **4.2. CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES**

Tanto el Proceso de Licitación como la ejecución del Contrato de Abastecimiento, se regirán por las leyes de la República de El Salvador y las disposiciones del Mercado Eléctrico Regional. Todos los Proponentes, así como las Distribuidoras, se comprometen a cumplir con todas las disposiciones que resultan del marco normativo vigente en el Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador y en el Mercado Eléctrico Regional.

Todos los Proponentes deberán informarse y cumplir, cuando corresponda, con todas las disposiciones legales aplicables a la Licitación y al Contrato de Abastecimiento.

En todo momento las partes se comprometen a: i) Aceptar que el despacho de generación, la administración de la red y el abastecimiento de la demanda se realice según lo dispuesto al respecto en los reglamentos de operación del Mercado Mayorista de

---

Electricidad de El Salvador y del Mercado Eléctrico Regional vigentes y sus metodologías, ii) En el caso de plantas instaladas dentro del territorio de El Salvador, operar y obedecer las instrucciones de la UT que resulten del Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista basado en Costos de Producción (ROBCP) y sus metodologías, y en el caso de plantas instaladas fuera del territorio de El Salvador, operar y obedecer las instrucciones dadas por la UT, a través del EOR, iii) Aceptar que la administración del contrato se realice de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista basado en Costos de Producción y en el Reglamento del MER vigentes y sus metodologías, asumiendo cada parte los cargos y remuneraciones que de ello resulten en el Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador.

Las Partes contratantes, bajo la supervisión de la SIGET, serán responsables del cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en el presente proceso de licitación y el respectivo contrato.

#### **4.3. CAMBIOS EN LA LEY**

En caso de producirse cambios en las leyes, reglamentos, normativas, ordenanzas, acuerdos o cualquier otro cuerpo normativo -incluyendo la creación de impuestos o tributos futuros- que se encuentren vigentes y que hayan sido emitidos por alguna institución gubernamental, municipal o legislativa en la República de El Salvador como por algún ente u organismo regional que incidan en los costos de generación u otros costos que el generador deba asumir debido a la ejecución de los contratos derivados de la presente licitación (Cambios en la Ley), posterior a la fecha de suscripción del presente contrato, el Vendedor deberá informar dicha situación a la Distribuidora y a la SIGET, incorporando el análisis respectivo y adjuntando la documentación pertinente que respalde su argumentación.

En un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del siguiente a la recepción de la información antes descrita, la SIGET accederá a lo solicitado por el Vendedor cuando de acuerdo a la información recabada se determinare la afectación en los costos aludidos. Dicha resolución incluirá, cuando sea necesario, la aprobación de las modificaciones a las condiciones y precio de la energía del contrato de abastecimiento, los ajustes a las normativas del sector eléctrico que sean de su competencia requeridos para garantizar la aplicación de la solución planteada, y la emisión de los acuerdos para efectuar el traslado del efecto económico a la tarifa de los usuarios finales de la Distribuidora, entre otros.

Mientras la SIGET no emita su resolución, se deberá continuar cumpliendo el Contrato, siempre que el efecto del Cambio en la Ley no sea la imposibilidad de cumplimiento. En este último caso, las Partes deberán buscar –a la brevedad posible– una medida alterna transitoria de cumplimiento, la cual tendrá que ser analizada y autorizada previamente por la SIGET, quien deberá supervisar su desarrollo y los efectos de la misma.

En la medida de lo posible, las Partes procurarán ajustar el impacto de los Cambios en la Ley a través de algún mecanismo establecido en el Contrato de Abastecimiento respectivo.

## 5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones que la Distribuidora debe remitir a los proponentes con motivo del Proceso de Licitación, serán efectuadas vía correo electrónico a las direcciones proporcionadas por los participantes que se encuentren inscritos en la hoja de inscripción entregada al momento de la compra de las bases.

Adicionalmente a lo anterior, una copia en papel de toda la documentación enviada por la Distribuidora, estará a disposición de los inscritos en la sede de la Distribuidora cuya dirección se especifica abajo, por lo tanto, la falta de recepción de la información vía correo electrónico, no podrá ser argumentada por los Proponentes inscritos para cualquier eventual reclamo.

La entrega de los documentos físicos requeridos por parte de la Distribuidora en virtud del presente proceso de licitación, deberá hacerse en forma domiciliaria vía correo nacional o internacional a la dirección que más adelante se indica. Se aclara que la entrega en forma personal, por parte del Proponente, de la documentación física en la dirección señalada se entenderá como entrega válida de los mismos.

La documentación deberá rotularse de la siguiente manera:

**Concurso:** PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA CONVOCADO POR LA EMPRESA DELSUR, S.A. DE C.V. PARA EL SUMINISTRO A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS CAESS, S.A. DE C.V., DELSUR, S.A. DE C.V., AES CLESA y CIA., S. EN C. DE C.V., EEO, S.A. DE C.V., DEUSEM, S.A. DE C.V., B&D, S.A. DE C.V. y EDESAL, S.A. DE C.V. DE 355 MW DE POTENCIA Y SU ENERGÍA ASOCIADA.

Atención: Ing. David Eduardo Perla

Teléfono:(503) 2132-5403

E-mail:licitaciones@delsur.com.sv

**Dirección:** Edificio Corporativo de DELSUR, Final 17 Avenida Norte y Calle Nueva al Boquerón, Ciudad Merliot, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, Centro América.

## 6. PROPONENTES

Con base en el lineamiento estratégico definido en el numeral 4.1 de la Política Energética Nacional de El Salvador 2010-2024, relacionado con la Diversificación de la Matriz Energética y Fomento a las Fuentes Renovables de Energía, el cual establece como objetivo el *“Impulsar la diversificación de la matriz energética nacional, promoviendo e incentivando el uso de Fuentes de Energía Renovables y la incorporación de nuevos combustibles en los subsectores de electricidad e hidrocarburos, reduciendo progresivamente la dependencia del petróleo y sus derivados.”*<sup>3</sup> y con base en lineamientos específicos de la Política Energética, no se permitirá la participación de aquellos oferentes con generación ubicada dentro o fuera del territorio de El Salvador que garanticen el suministro con máquinas existentes o con proyectos de nueva generación cuya fuente de generación opere con base en los combustibles Bunker y Diesel o con base en cualquier otro derivado de la refinación del petróleo como: el Gas Licuado de Petróleo (GLP), Petcoke o hidrocarburos pesados (orimulsión), etc.

<sup>3</sup> La Política Energética Nacional puede obtenerse en el siguiente Link: [http://www.cne.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&id=153&Itemid=201](http://www.cne.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=153&Itemid=201)

---

Podrán participar como Proponentes en el presente Proceso de Licitación los siguientes:

- a) **Proponentes Individuales**: todas las Personas Jurídicas Individuales que habiendo adquirido las Bases participa en el Proceso presentando su propuesta y que comprueban que tienen y cuentan con una estructura accionaria que permita por medio de sus socios accionistas estratégicos, asociados estratégicos, su socio o accionista controlante, empresas subsidiarias o afiliadas, o por medio de empresas coligadas, filiales o vinculadas, que cumplen directa o indirectamente el Patrimonio mínimo requerido, y que garantizan el suministro con nueva generación a instalarse dentro del territorio de El Salvador, o con generación existente o nueva ubicada en un país miembro del MER diferente a El Salvador, conforme a las Bases, excluyendo aquellas plantas de generación que utilicen un combustible no permitido, según lo especificado al inicio de este apartado.
- b) **Proponentes con Asocios**: todas las Personas Jurídicas que mediante Asocios, que habiendo adquirido las Bases participa en el Proceso presentando su propuesta y garantizan el suministro con nueva generación a instalarse dentro del territorio de El Salvador, o con generación existente o nueva ubicada en un país miembro del MER diferente a El Salvador, conforme a las Bases, excluyendo aquellas plantas de generación que utilicen un combustible no permitido, según lo especificado al inicio de este apartado.

Las empresas que garantizan el suministro con generación ubicada fuera de El Salvador, de resultar adjudicadas deben cumplir con los requisitos establecidos por la SIGET, incluyendo la obligación de realizar las gestiones ante las autoridades nacionales y regionales competentes para lograr que el contrato de Abastecimiento adquiera la categoría de Contrato Firme Regional según está definido en la Reglamentación Regional<sup>4</sup>.

La participación de estas empresas estará supeditada al límite máximo permitido para ofertas respaldadas con generación ubicada fuera del país establecido en la Sección 24, definido por la SIGET en coordinación con el CNE.

Los Asocios deberán formalizarse mediante Escritura Pública en la que se designe a uno de los miembros como “persona jurídica líder”, quien a su vez elegirá al Representante del Proponente.

Las personas jurídicas que actúen a través de un Asocio deberán constituir una obligación solidaria respecto al cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones que se deriven para ellas del proceso de licitación, de los contenidos de su Propuesta y de las demás normas pertinentes.

El proponente que forme parte de un asocio, no podrá presentar otra oferta en forma individual o como integrante de otra unión. El incumplimiento de lo anterior, será causal de rechazo de todas las ofertas en las cuales dicho proponente se encuentre involucrado.

---

<sup>4</sup>Ver numeral 1.3.4 del Libro II del Reglamento del Mercado Eléctrico Regional.

---

## **7. RESPALDO DEL SUMINISTRO.**

En todos los casos, los Proponentes deberán contar, durante todo el Período de Suministro, con el respaldo físico de unidades de generación propias o contratadas con otros generadores que garanticen el suministro requerido. A tal efecto las unidades de generación de respaldo de un determinado Proponente deberán tener una Capacidad Firme Inicial (CFI) igual o mayor que la Potencia Contratada (PC) por las Distribuidoras con el proponente en la presente Licitación y dicha CFI no deberá estar comprometida en otros Contratos de Abastecimiento. Durante la vigencia del contrato la Distribuidora podrá exigir al Proponente Adjudicatario una certificación de la UT en la que conste el cumplimiento de la condición anterior.

Los Proponentes que garanticen el suministro con unidades de generación nuevas deberán garantizar que dichas unidades estarán en operación comercial a más tardar en la fecha de inicio del suministro.

Los Proponentes que respalden el suministro con unidades de generación ubicadas fuera del territorio de El Salvador deberán obtener la acreditación del contrato como Contrato Firme Regional a más tardar en la fecha de inicio del suministro.

No obstante lo anterior, si una vez llegada la fecha de inicio del período de suministro, el Proponente Adjudicatario no ha podido cumplir con los requisitos para que el contrato adquiriera la categoría de firme desde la perspectiva regional, deberá iniciar dicho suministro asumiendo los costos correspondientes previstos en la regulación nacional (ROBCP), lo que implica, entre otros aspectos, que al no tener tal categoría, la UT no le reconocerá la capacidad firme al contrato correspondiente. Cabe aclarar que el inicio del suministro en esas condiciones, no exime al proponente de continuar realizando las gestiones necesarias para obtener la mencionada categoría.

Durante el proceso de instalación de las plantas de generación nuevas que respaldarán el Contrato de Abastecimiento, el Proponente Adjudicatario deberá enviar oportunamente a la Distribuidora los documentos que evidencien el cumplimiento de cada uno de los compromisos adquiridos en el programa de eventos del proyecto presentado en el sobre No 1.

Además, comenzando en la fecha de celebración del contrato y hasta la fecha de inicio de la operación comercial, el Proponente Adjudicatario deberá elaborar trimestralmente un reporte que resuma el progreso en el desarrollo del proyecto incluyendo en forma detallada el avance físico del mismo. Dicho reporte lo entregará a la Distribuidora, con copia a la SIGET, dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de cada trimestre.

En caso que el Proponente sea una empresa Comercializadora, ésta deberá contar con Contratos o promesa irrevocable de suscripción de contratos de compra-venta de potencia y su energía asociada con una vigencia no menor al período de suministro, suscritos con empresas generadoras que demuestren fehacientemente la disponibilidad física del respaldo requerido en las mismas condiciones que las antes indicadas para empresas generadoras.

Las empresas Generadoras o Comercializadoras, podrán respaldar su oferta con capacidad de generación vinculada eléctricamente a nodos de la red de transporte de El Salvador pertenecientes a Empresas Distribuidoras, siempre que la operación del generador de respaldo cumpla con los requisitos legales, técnicos y comerciales establecidos para dichas unidades generadoras de acuerdo con su tecnología y con el Reglamento de Operación vigente de la Unidad de Transacciones (UT).



El Proponente Adjudicatario, de común acuerdo con la Distribuidora, podrá sustituir en forma total o parcial las unidades de generación que respaldan el Contrato de Abastecimiento por otras unidades de generación, en cualquier momento del Período de Suministro, siempre que la Potencia resultante con las unidades de generación de reemplazo cumplan con el requisito establecido en cuanto a la fuente de generación y que permita tener una Potencia tal que el suministro de la Potencia Contratada se encuentre físicamente respaldado. En el caso de un comercializador, además de lo anteriormente mencionado, se deberá considerar que el nuevo generador propietario de las unidades de generación de respaldo disponga de la solidez financiera exigida en las presentes bases.

## **8. CONSIDERACIONES AMBIENTALES.**

En este ámbito, el oferente deberá cumplir, entre otras cosas, con las normativas ambientales y debe trabajar de forma coordinada con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y/o con las instituciones del Estado relacionadas o afectadas por el desarrollo del Proyecto.

Previo inicio de la etapa de preparación de sitio y construcción, el Proponente Adjudicatario del proyecto, debe obtener el Permiso Ambiental, conforme a los procedimientos señalados en la Ley del Medio Ambiente.

La legislación Salvadoreña aplicable, entre otras, es la siguiente;

- Ley de Medio Ambiente y su Reglamento General
- Ley de Áreas Naturales Protegidas
- Ley Forestal
- Reglamento Especial de Aguas Residuales
- Reglamento Especial en Materia de Sustancias Residuos y Desechos Peligrosos
- Reglamento Especial sobre el Manejo Integral de los Desechos Sólidos
- Reglamento Especial de Normas Técnicas de Calidad Ambiental
- Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 13.49.01:09 Aguas. Aguas Residuales Descargadas a un Cuerpo Receptor
- Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 13.11.01:01 Calidad del Aire Ambiental, Inmisiones Atmosféricas (Acuerdo No 524,- D.O. Tomo 360, fecha 26/08/03)
- Reglamento Técnico de Emisiones Atmosféricas por Fuentes Fijas Puntuales, en proceso de oficialización.
- Norma para el Almacenamiento de Sustancias Químicas Peligrosas. Acuerdo 1189, 4 de Noviembre de 2010.
- Norma Salvadoreña Obligatoria NSO 13.04.10:03 Productos de Petróleo, Manejo de Aceite Usado.
- Categorización de Actividades, Obras y Proyectos
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Fecha de ratificación 10/08/95 D.O. No 157 Tomo 328, fecha 28/08/95)
- Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Fecha de ratificación 17/09/98 D.O. No, 192 Tomo 341, fecha 15/10/98)
- Cuando los fondos provengan de organismos internacionales y las responsabilidades se establezcan a través de un convenio o contrato de préstamo, se aplicarán lo establecido en dichos instrumentos (BID-BANCO MUNDIAL-AECID-PNUD)

A continuación se detallan los lineamientos ambientales requeridos por el MARN para proyectos de generación de energía, referidos a la disponibilidad de recursos y vulnerabilidad del país:

- El proyecto deberá estar fuera de áreas naturales protegidas, de áreas frágiles (Entre los que se encuentran las zonas de manglar, arrecifes, zonas de amortiguamiento y zonas de recarga acuífera) y zonas de inundación. La restricción relacionada a la instalación en zonas de inundación no aplicara para proyecto Eólicos.
- Para plantas termoeléctricas que utilicen carbón o gas natural, el agua utilizada para enfriamiento deberá ser marina.
- Para las plantas que requieran agua para operaciones de enfriamiento, éstos deberán operar en circuito cerrado u operar sin requerir consumo de agua.
- El suministro de agua para el proyecto proveniente de acuíferos o cuerpos de agua superficial continental, debe ser compensada con obras que aumenten la recarga en la cuenca de influencia de forma proporcional al volumen de agua explotada, durante la vida útil del proyecto.
- Para proyectos de generación de energía que utilicen recursos renovables, deberán garantizar las sostenibilidad del recurso utilizado.

En el sitio web de las empresas Distribuidoras licitantes se pondrá a disposición de los oferentes la siguiente información:

- Mapa de restricción de áreas.
- Etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental
- Características de las áreas destinadas para rellenos sanitarios.
- Legislación ambiental nacional relacionada

## **9. INFORMACION REFERENTE A CONDICIONES PARA LA INSTALACION DE UNIDADES DE GENERACION DENTRO DEL TERRITORIO DE EL SALVADOR**

### **9.1. REFERENCIA DE TERRENOS PARA EVALUACIÓN DE UBICACIÓN DE POSIBLES PROYECTOS**

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma de El Salvador (CEPA) pondrá a disposición de los Proponentes, inmuebles (terrenos) de su propiedad que pudiesen ser evaluados por éstos y de resultar propicios para instalar su proyecto de generación de energía eléctrica está en la disposición de otorgar un contrato de arrendamiento a Proponentes Adjudicatarios de la presente licitación que así lo consideren.

En el Anexo 9 se encuentra la información detallada sobre los inmuebles en mención, plazo y canon de arrendamiento.

### **9.2. INCENTIVOS**

#### **9.2.1. IMPORTACIÓN E INTERNACIÓN**

Para fines exclusivamente de información a los interesados, a continuación se describen algunas disposiciones legales relacionadas con la importación e internación de bienes:

**El numeral 11) del artículo 2 del Reglamento de la Ley del IVA, Importación Definitiva es:**

---

*La introducción legal de mercancías y la utilización de servicios procedentes del exterior, para su uso o consumo en el territorio aduanero nacional, previo el cumplimiento de todas las formalidades aduaneras y de otro carácter, que sean necesarias para que dichas mercancías queden en libre circulación o se cumplan las condiciones o requisitos para su utilización, en el caso de los servicios.*

**Literal h) del artículo 45 de la ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)**

*“Artículo 45.- Estarán exentas del impuesto las siguientes importaciones e internaciones definitivas:*

*.....*

*h) De maquinaria efectuada por los sujetos pasivos debidamente inscritos en el Registro de Contribuyentes del Impuesto, destinada a su activo fijo, para ser utilizadas directamente en la producción de bienes y servicios no contemplados en los artículos 44 y 46 ni los exceptuados en el art. 174 de esta ley.*

*Para poder gozar de esta exención, el contribuyente deberá registrar los bienes específicos que se importaran, en un registro que llevará la Dirección General, por lo menos con 30 días de antelación a la fecha en que ella tenga lugar.*

*La Dirección General establecerá los requisitos, documentos y procedimientos necesarios para registrar dichos bienes.*

*El precio al que se registraran los bienes importados será el vigente a nivel internacional a la fecha de importación definitiva, el cual estará sujeto a fiscalización*

*.....”*

**Artículo 35 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, establece la clasificación de maquinaria con base en lo siguiente:**

*“Artículo 35.- ..... se entiende por maquinaria todo aparato o conjunto de piezas que sirve para la elaboración de productos o para producir determinados efectos, tales como trituradores de piedra, excavadoras, tornos empleados en mecánica y fundición, y otros semejantes.”*

Para hacer efectiva la exención establecida en el artículo 45, el importador deberá de cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitar el formulario F-16-22 a la Sección de Registro de Contribuyentes y Maquinaria Exenta, en el Centro de Servicios al Contribuyente (ex Bolerama Jardín), contiguo a Edificio Tres Torres, San Salvador.
- Presentar escrito dirigido al Director General de Impuestos Internos, describiendo extensamente el proceso de producción de la maquinaria.
- Identificar el Nombre de la Central.
- Descripción del proceso de conversión que desarrolla la máquina que será importada con este mecanismo.
- Lámina ilustrativa de la maquinaria a importar. Detallar las piezas con rótulos y definiciones, asignándole una numeración continua.
- Puede hacer consultas sobre este proceso en la Sección de Estudios Jurídicos y Traslados.
- De acuerdo con la Ley de Simplificación Aduanera, el oferente puede contratar un tramitador nacional para elaborar el escrito.
- Presentar formulario y escrito con 30 días antes de efectuar la importación

- La maquinaria a importar será exclusivamente para producir bienes, servicios gravados y para incentivar la reconversión industrial

### **9.2.2. LEY DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL FOMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN LA GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD**

A continuación se detalla el artículo 3 de la Ley de Incentivos Fiscales para el Fomento de las Energías Renovables en la Generación de Electricidad el cual describe los beneficios destinados a proyectos de tipo renovable.

“.....

*Art. 3.- Las personas naturales o jurídicas que a partir de la vigencia de la presente Ley sean titulares de nuevas inversiones en nuevos proyectos de instalación de centrales para la generación de energía eléctrica, utilizando para ello fuentes renovables de energía, establecidas en el Art. 1 de esta Ley, gozarán de los siguientes beneficios e incentivos fiscales:*

- a) Durante los diez primeros años gozaran de exención del pago de los Derechos Arancelarios de Importación de maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente para labores de preinversión y de inversión en la construcción de las obras de las centrales para la generación de energía eléctrica, incluyendo la construcción de la línea de subtransmisión necesaria para transportar la energía desde la central de generación hasta las redes de transmisión y/o distribución eléctrica.*

*La exención del pago de los Derechos Arancelarios a que se refiere el inciso anterior se aplicará a proyectos de hasta 20 megavatios (MW) y deberá ser solicitada al Ministerio de Hacienda 15 días antes de la importación de la maquinaria, equipos, materiales e insumos necesarios y destinados exclusivamente a desarrollar los proyectos de energías renovables, de conformidad con la documentación del proyecto avalada en la certificación emitida por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, que en el texto de esta Ley, podrá denominarse SIGET*

- b) Exención del pago del Impuesto sobre la Renta por un período de cinco (5) años en el caso de los proyectos entre 10 y 20 megavatios (MW) y de diez (10) años en el caso de los proyectos de menos de 10 megavatios MW; en ambos casos, a partir de la entrada en operación comercial del Proyecto, correspondiente al ejercicio fiscal en que obtenga ingresos.*
- c) Exención total del pago de todo tipo de impuestos sobre los ingresos provenientes directamente de la venta de las “Reducciones Certificadas de Emisiones” (RCE) en el marco del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) o mercados de carbono similares, obtenidos por los proyectos calificados y beneficiados conforme a la presente Ley.*

*Para gozar de los beneficios a que se refiere el literal anterior, el beneficiario deberá cumplir con las siguientes condiciones:*

- i. Que los proyectos se encuentren debidamente registrados y certificados de conformidad con las modalidades y procedimientos del Mecanismo para un Desarrollo Limpio (MDL) del Protocolo de Kyoto.*
- ii. Que los titulares de los proyectos calificados conforme a la presente Ley agreguen en su declaración de impuesto sobre la renta un detalle de las RCE expedidas, ingresos obtenidos producto de su venta, haciendo constar el nombre de los adquirentes.*
- iii. Presentar copia del contrato de compra de las reducciones certificadas de emisiones (siglas en inglés ERPA) en que conste la cantidad de dichas reducciones vendidas y el precio de su venta.*

- 
- iv. *Presentar constancia de parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales sobre la cantidad expedida de RCE.*

*Aquellos proyectos de más de 20 megavatios (MW) de capacidad, podrán deducirse del Impuesto sobre la Renta, por un período máximo de diez años o que haya concluido con dichos procesos, si estos fueran en menos de dicho período, todos los gastos o costos indispensables para la investigación, exploración y preparación de proyectos generadores de energía eléctrica con base en fuentes renovables de energía, así como proyectos de reinyección total del recurso geotérmico. Para la deducción de estos gastos se requerirá previamente de la revisión y opinión técnica de la (SIGET) sobre: i) la realización de los gastos y ii) si los gastos son imputables a las actividades de investigación, exploración y preparación de proyectos. Asimismo, se requerirá de la calificación favorable de la Dirección General de Impuestos Internos. Cuya deducción no podrá exceder del 20% de los ingresos brutos generados en el año anterior y se llevará a cabo por medio de cuotas anuales que no superen el 25% de la renta obtenida en cada ejercicio, hasta su total amortización.*

*Para los efectos de la deducción de los correspondientes créditos fiscales contenidos en el Art. 65 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, respecto a proyectos de instalación de centrales para la generación de energía eléctrica, utilizando para ello fuentes renovables de energía, se podrá hacer la deducción a que se refiere dicha norma, tratándose de las labores de preinversión y las labores de inversión en la construcción de las obras necesarias e integrantes del proceso de generación de energía eléctrica, incluyendo las realizadas en inmuebles, ya sea por adherencia o destinación.*

*Los beneficios fiscales otorgados en este artículo se otorgarán únicamente a las actividades correspondientes a los proyectos de instalación de centrales para la generación de energía eléctrica, beneficiados por esta Ley.*

*.....”*

## **10. CONSULTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN Y RESPUESTA POR PARTE DE LA DISTRIBUIDORA**

Si algún Proponente necesita formular observaciones o requiere alguna aclaración relacionada con las Bases de Licitación, tiene dudas en cuanto a la interpretación de los documentos contractuales o de las bases, encontrare contradicciones, discrepancias u omisiones en ellos, deberá notificarlas por escrito en documento Word utilizando el formato establecido en el anexo 5.5, y dirigidas a DELSUR a través del correo electrónico [licitaciones@delsur.com.sv](mailto:licitaciones@delsur.com.sv), quien recibirá dichas solicitudes de aclaración y consultas entre el 13 de diciembre de 2012 y el 16 de agosto de 2013. Si alguna de las consultas no cumpliera con lo establecido en el presente apartado en cuanto a tiempo, formato o medio de entrega, la Distribuidora no garantizará que dicha consulta sea respondida.

A partir de enero de 2013, la Distribuidora notificará las respuestas a las consultas realizadas por los proponentes de forma mensual, de acuerdo con la siguiente calendarización:

Mes	Consultas que se responderán	Fecha de envío a SIGET respuestas propuestas por las distribuidoras	Fecha de notificación de respuestas a los participantes
ENERO/13	Las recibidas entre el 13/dic/12 y el 15/ene/13	23-ene-13	31-ene-13
FEBRERO/13	Las recibidas entre el 16/ene/13 y el 14/feb/13	21-feb-13	28-feb-13
MARZO/13	Las recibidas entre el 15/feb/13 y el 08/mar/13	15-mar-13	22-mar-13
ABRIL/13	Las recibidas entre el 09/mar/13 y el 15/abr/13	22-abr-13	15-may-13
MAYO/13	Las recibidas entre el 16/abr/13 y el 15/may/13	24-may-13	31-may-13
JUNIO/13	Las recibidas entre el 16/may/13 y el 14/jun/13	21-jun-13	28-jun-13
JULIO/13	Las recibidas entre el 15/jun/13 y el 15/jul/13	23-jul-13	09-ago-13
AGOSTO/13	Las recibidas entre el 16/jul/13 y el 16/ago/13	23-ago-13	30-ago-13

La calendarización anterior también contiene la fecha en la que, a más tardar, la distribuidora deberá remitir a la SIGET sus propuestas de respuestas a efectos de que sean revisadas y aprobadas por dicha entidad.

Solamente podrán formular consultas y/o observaciones los Proponentes que han adquirido las Bases de Licitación.

Con el objeto de clarificar los conceptos establecidos en las presentes bases y responder a las inquietudes de los interesados en forma directa, la Distribuidora realizará dos reuniones informativas, para lo cual dará a conocer el lugar del evento con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de cada reunión informativa.

La información proporcionada en las reuniones informativas no tendrá carácter vinculante, siendo válidas únicamente para efectos de la preparación de ofertas las aclaraciones o adendas aprobadas por la SIGET y enviadas de manera oficial a todos los participantes.

Si un proponente no presenta observaciones, solicitudes de aclaraciones, dudas, señalamiento de contradicciones, discrepancias u omisiones, quedará entendido que al presentar su Propuesta Económica, lo ha hecho tomando en cuenta la condición que le sea más favorable para la Distribuidora. No se permitirá que el Proponente se aproveche de cualquier omisión o error en las Bases de Licitación en perjuicio de la Distribuidora, y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.

Toda información adicional, aclaración o modificación de las Bases de Licitación que prepare la Distribuidora por iniciativa propia, si lo estimare pertinente, o como resultado de las observaciones y solicitudes recibidas, deberá ser aprobada por la SIGET, antes de su comunicación formal.

Una vez aprobada por la SIGET la comunicación a que se refiere el inciso precedente, será notificada oportunamente por la Distribuidora vía correo electrónico a todos los Proponentes del proceso de Licitación, de modo de garantizar la transparencia e igualdad de información. Estos antecedentes serán dirigidos a las direcciones especificadas en el registro de inscripción.

En todo caso la SIGET podrá aprobar modificaciones a las bases de licitación lo que incluye la posibilidad de cambios a su cronograma o cualquier otro aspecto que sea pertinente.

## 11. CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

El cronograma de la licitación se presenta a continuación:

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
<b>Cronograma de la licitación</b>	<b>289 días</b>	<b>mar 23/10/12</b>	<b>vie 20/12/13</b>
<b>Publicación previa de bases de licitación</b>	<b>15 días</b>	<b>mar 23/10/12</b>	<b>mar 13/11/12</b>
Publicación previa de bases de licitación	10 días	mar 23/10/12	mar 06/11/12
Adecuación de las bases de licitación por la Distribuidora	5 días	mié 07/11/12	mar 13/11/12
<b>Envío de las bases a aprobación de SIGET</b>	<b>1 día</b>	<b>mié 14/11/12</b>	<b>mié 14/11/12</b>
<b>Aprobación de Bases de Licitación por SIGET</b>	<b>20 días</b>	<b>jue 15/11/12</b>	<b>mié 12/12/12</b>
Análisis por parte de SIGET y envío de observaciones a distribuidoras	11 días	jue 15/11/12	jue 29/11/12
Adecuación de las bases de licitación por las distribuidoras	5 días	vie 30/11/12	jue 06/12/12
Revisión final por la SIGET y aprobación de las bases	4 días	vie 07/12/12	mié 12/12/12
<b>Proceso de Licitación</b>	<b>196 días</b>	<b>jue 13/12/12</b>	<b>mar 01/10/13</b>
Llamado a Licitación	5 días	jue 13/12/12	mié 19/12/12
Venta de Bases de Licitación e Inscripción y registro de Participantes	154 días	jue 13/12/12	mié 31/07/13
Primera reunión informativa para los posibles proponentes	1 día	mié 23/01/13	mié 23/01/13
Segunda reunión informativa para los posibles proponentes	1 día	mié 20/03/13	mié 20/03/13
Inicio del periodo de consultas por parte de los Proponentes	1 día	jue 13/12/12	jue 13/12/12
Finalización del periodo de consultas por parte de los proponentes	1 día	vie 16/08/13	vie 16/08/13
Recepción de Sobres No. 1 - Documentos de calificación y No. 2 - Propuesta económica	1 día	mar 01/10/13	mar 01/10/13
<b>Evaluación y habilitación de Proponentes</b>	<b>24 días</b>	<b>mié 02/10/13</b>	<b>mar 05/11/13</b>
Evaluación de Documentos de calificación	16 días	mié 02/10/13	jue 24/10/13
Remisión informe a SIGET sobre evaluación de Proponentes	1 día	vie 25/10/13	vie 25/10/13
Aprobación por SIGET de Proponentes Calificados	6 días	lun 28/10/13	lun 04/11/13
Notificación de resultados de Proponentes Calificados	1 día	mar 05/11/13	mar 05/11/13
<b>Evaluación de ofertas económicas</b>	<b>13 días</b>	<b>mar 12/11/13</b>	<b>jue 28/11/13</b>
Acto de apertura de ofertas económicas	1 día	mar 12/11/13	mar 12/11/13
Evaluación de ofertas económicas por comité de distribuidoras	5 días	mié 13/11/13	mar 19/11/13
Aprobación de la evaluación por la SIGET	6 días	mié 20/11/13	mié 27/11/13
Notificación de resultados a los oferentes	1 día	jue 28/11/13	jue 28/11/13
<b>Publicación adjudicación de la Licitación</b>	<b>3 días</b>	<b>vie 29/11/13</b>	<b>mar 03/12/13</b>
<b>Firma del contrato</b>	<b>13 días</b>	<b>mié 04/12/13</b>	<b>vie 20/12/13</b>

### Nota:

Son días no laborables los siguientes:

2 de noviembre, 24, 25, 31 de diciembre de 2012, 1 de enero, 25, 26, 27, 28, 29 de marzo, 1 y 10 de mayo, 3, 4, 5 y 6 de agosto, 15 de septiembre, 4 de octubre y 2 de noviembre de 2013.

## 12. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA

Los Documentos de Calificación – Sobre No. 1 - y la Propuesta Económica – Sobre No. 2 -, serán entregados entre las 09:15 horas y las 10:00 horas del día 1 de octubre de 2013 en el lugar designado para tal fin. Dicho lugar será informado a los participantes inscritos durante los cinco (5) días hábiles previos a la fecha de entrega de las propuestas.

Por lo menos dos de los miembros del Comité de Recepción de Ofertas, deberán estar presentes en la mesa de recepción de ofertas.

Un representante de la SIGET formará parte del Comité de Recepción de Ofertas.

Las Propuestas que hayan sido presentadas en forma extemporánea, serán rechazadas, y deberán devolverse sin ser abiertas.

Finalizado el tiempo para recepción de ofertas, el representante de la SIGET dará a conocer las Disposiciones relativas al Tratamiento del Precio de la Energía Contratada Techo (PECT). Luego se levantará un acta en la que se detallarán las ofertas recibidas, la verificación de entrega de los sobres No. 1 y No. 2, la hora de recepción de cada oferta y las ofertas rechazadas, en caso existieren.

Al acto de recepción de ofertas deberá asistir un representante de la institución bancaria o de depósito de garantías o custodia de valores que previamente determine la Distribuidora, con aprobación de la SIGET; concluido dicho acto, todas las ofertas económicas serán entregadas a tal representante para que la institución designada resguarde las mismas hasta el Acto de Apertura de Ofertas Económicas.

• **SOBRE NO. 1: ANTECEDENTES DEL PROPONENTE.**

Las empresas interesadas presentarán de forma física, los Documentos de Calificación en un sobre cerrado (en adelante Sobre No 1 – Documentos de Calificación) conteniendo la información técnica, legal, financiera y comercial que se detalla en el anexo 3 de las Bases de Licitación. En el caso de ofertas con base en combustibles Gas Natural o Carbón, adicionalmente, el Proponente deberá presentar el Documento de Promesa de Suministro de Combustible (DPSC). El Sobre No 1 estará identificado con la siguiente leyenda:

<p style="text-align: center;"><b>PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA CONVOCADO POR DELSUR, S.A. DE C.V., PARA EL SUMINISTRO DE 355 MW DE POTENCIA Y SU ENERGÍA ASOCIADA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CONCURSO N° DELSUR-CLP-001-2012</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SOBRE No. 1 – DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN</b></p> <p><b>Nombre del Proponente:</b> _____</p> <p><b>Categoría con la que participará en el proceso:</b> _____</p> <p><b>San Salvador, __ de _____ de _____.</b></p>
--

Las opciones respecto a la categoría con la que cada uno de los diferentes proponentes podrá participar en el proceso se detallan a continuación:

- A. Proponente que respalda el contrato de abastecimiento con unidades de generación nuevas a instalarse dentro o fuera del territorio de El Salvador
- B. Proponente que respalda el contrato de abastecimiento con unidades de generación existentes instaladas fuera del territorio de El Salvador



- **SOBRE NO. 2: OFERTA ECONÓMICA.**

Adicionalmente, los Proponentes deberán presentar su Propuesta Económica en un sobre cerrado (en adelante Sobre No 2- Propuesta Económica), conteniendo el "Formulario único de Oferta Económica", según el anexo 4.1 y la Declaración Jurada de Competencia establecida en el anexo 4.2.

**PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA CONVOCADO POR DELSUR, S.A. DE C.V., PARA EL SUMINISTRO DE 355 MW DE POTENCIA Y SU ENERGÍA ASOCIADA**

**CONCURSO N° DELSUR-CLP-001-2012**

**SOBRE No. 2 - PROPUESTA ECONÓMICA**

**Nombre del Proponente:** \_\_\_\_\_

**San Salvador, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.**

**13. FORMALIDADES REQUERIDAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

Toda la documentación que presenten los Proponentes como parte del presente Proceso de Licitación deberá cumplir las formalidades siguientes:

- a) Toda la documentación e información que presenten los proponentes en virtud del presente proceso de licitación, deberá estar escrita en el idioma castellano. El proponente podrá presentar información y/o documentación en un idioma diferente siempre que éstas estuvieren debidamente traducidas al idioma castellano, mediante diligencias notariales de jurisdicción voluntaria.
- b) Cualquier documento que hubiere sido otorgado en el extranjero, deberá encontrarse debidamente apostillado o autenticado por el consulado de El Salvador más cercano y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, según fuere el caso, sin perjuicio que además se cumplan las formalidades establecidas en el literal a) de la presente sección.
- c) Cualquier otro tipo de documento cuya firma hubiere sido legalizada o autenticada por notario público en el extranjero, deberá encontrarse debidamente apostillado o autenticado por el consulado de El Salvador más cercano y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, según fuere el caso, sin perjuicio que además se cumplan las formalidades establecidas en el literal a) de la presente sección.
- d) En el caso que algún documento no pueda ser presentado en forma original, deberá presentarse a través de copia autenticada por un notario.
- e) La documentación detallada en el anexo 3, deberá presentarse en un (1) original, dos (2) copias físicas y una (1) copia digitalizada de toda la información.

---

#### **14. EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN.**

Dentro del presente Proceso de Licitación, se realizará una evaluación de la documentación presentada únicamente por los Proponentes que compren las Bases de Licitación y realicen la correspondiente inscripción.

La información que presente el Proponente dentro del “**Sobre No 1 – Documentos de Calificación**”, será revisada por el Comité Evaluador de Ofertas (CEO).

El CEO llevará a cabo la evaluación de la información suministrada por los Proponentes, según los parámetros y criterios de evaluación establecidos a continuación:

- **Requisitos legales:**

Se verificará el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos en el anexo 3 de las bases. La oferta podrá ser descalificada en caso que después de que el CEO requiriese subsanar algún incumplimiento, el proponente no presente la documentación en el tiempo y forma requeridos.

- **Requisitos financieros:**

**Patrimonio:**

El Proponente deberá disponer directamente, o indirectamente a través alguno de los socios o accionistas estratégicos, su socio o accionista controlante, o por medio de empresas coligadas, filiales o vinculadas, de un mínimo de QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$ 500,000) de Patrimonio, por cada MW de Potencia Contratada a incluir en sus ofertas, lo cual deberá encontrarse reflejado en los Estados Financieros de los últimos tres (3) años previos a la presentación de la oferta.

En el caso que el Proponente sea un Comercializador, el requisito del párrafo anterior deberá ser cubierto por el generador que respalde su oferta y, adicionalmente el Comercializador deberá disponer directamente, o indirectamente a través de una empresa subsidiaria, filial o casa matriz, o por medio de empresas coligadas, filiales o vinculadas, de un mínimo de OCHENTA MIL DÓLARES (US\$ 80,000) de patrimonio por cada MW de Potencia Contratada a incluir en sus ofertas, lo cual deberá encontrarse reflejado en los estados financieros de los últimos tres (3) años previos a la presentación de la oferta.

Con base en el análisis anterior, el CEO determinará un volumen máximo de potencia que puede ser adjudicada al proponente.

**Estados financieros:**

Se calcularán los diferentes indicadores financieros que reflejen la liquidez y estructura de deuda de la empresa, así como, la rentabilidad sobre activos, patrimonio y la utilidad neta, entre otros para cada año de los últimos tres (3) períodos fiscales previos a la fecha de entrega de las ofertas y se calculará un indicador promedio de los tres (3) años, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 7 de las presentes Bases.

---

En el caso de socios se calculará un promedio ponderado de las calificaciones dadas por cada empresa que conforma el socio, en función del porcentaje de participación en el socio.

- **Requisitos técnicos:**

De acuerdo con lo estipulado en el Anexo 7, en este ámbito se evaluarán los siguientes criterios:

- Suministro de combustible para el proyecto
- Experiencia en desarrollo de proyectos de generación eléctrica
- Experiencia en operación de proyectos de generación eléctrica
- Cumplimiento de normativa ambiental asociada al proyecto:
- Interconexión eléctrica al sistema de transmisión:
- Especificaciones técnicas de la planta de generación. Plano general de la planta de generación (layout) de distribución de elementos tales como: casa de máquinas, sistema de almacenamiento y descarga de combustible, subestación eléctrica, sistema suministro de agua de enfriamiento incluyendo torres de enfriamiento, calderas, chimeneas, planta de tratamiento de aguas, sistema de reducción de partículas contaminantes en gases de escape, patios para depósito temporal de desechos, etc.

La Metodología de Evaluación Técnica y Financiera, se encuentra en el Anexo 7 de estas Bases de Licitación. Tanto para los estados financieros y como para los criterios técnicos, se asignan ponderaciones a cada uno de los criterios mencionados anteriormente con el objeto de calificar su nivel de cumplimiento. Dentro del proceso de calificación, las ponderaciones antes indicadas serán tomadas en cuenta para otorgar la respectiva calificación a cada una de las propuestas recibidas. Si una de las propuestas no recibiese la ponderación mínima, esta no será considerada en la apertura de ofertas económicas y por lo tanto su propuesta será devuelta sin ser abierta.

Dentro del período destinado para el proceso de evaluación, el CEO podrá convocar a reunión por separado, a los proponentes que hubieren presentado su oferta, a efecto que éstos expongan la información relacionada con su proyecto de generación, así como cualquier otra información que sea pertinente al mismo.

El CEO podrá solicitar a cualquier Proponente, aclaraciones o documentación adicional sobre la información suministrada, para subsanar errores, omisiones o requisitos pendientes de completar, detallando en este último caso, cuáles son los documentos solicitados y/o condiciones incumplidas. Sólo se considerarán las respuestas motivadas por una solicitud realizada por el CEO. Las solicitudes de aclaraciones y las respuestas deberán ser efectuadas por escrito a través del correo electrónico [licitaciones@delsur.com.sv](mailto:licitaciones@delsur.com.sv) y/o a través de la entrega física en la dirección establecida en la sección 5.

En todos los casos, para la evaluación económica sólo se considerarán las ofertas de los Proponentes que hayan alcanzado la categoría de calificados por haber satisfecho los requisitos técnicos, administrativos, legales, financieros, comerciales y ambientales requeridos por las Bases de Licitación.

---

La evaluación realizada por el CEO será remitida a la SIGET para su aprobación a más tardar el 25 de octubre de 2013, indicando los criterios aplicados para definir el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación. La notificación a los proponentes de los resultados de esta etapa de revisión de antecedentes se efectuará a más tardar el 5 de noviembre de 2013.

## **15. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS**

La apertura de las Ofertas Económicas - Sobre No. 2 - de los Proponentes calificados, se efectuará a las 09:15 horas del día 12 de noviembre de 2013 en el lugar designado para tal fin. Dicho lugar será informado a los proponentes con diez (10) días hábiles de anticipación a su realización.

Al acto de apertura podrán asistir un máximo de cinco (5) representantes por cada uno de los Proponentes que presentaron ofertas, debidamente identificados con su DUI, Carné de Residente o pasaporte y deberán presentar una carta firmada por el Contacto Autorizado en la Licitación designándolos como representantes en el acto.

En este acto sólo se dará apertura a las Ofertas Económicas de aquellos Proponentes que luego de la revisión de la documentación presentada en el sobre No 1 – Documentos de Calificación - hubieren sido calificados para participar en las siguientes etapas del proceso. En ese mismo acto, se devolverán intactos los sobres sellados de las ofertas económicas de aquellos proponentes que no hubiesen alcanzado la categoría de calificados. La entrega se realizará a un representante del Proponente asistente al acto de apertura de ofertas y en caso de no contar con la asistencia de ningún representante del Proponente, dicho sobre se entregará al representante de la SIGET para que esta institución determine lo procedente.

El Comité de Recepción de Ofertas (CRO) integrado para este fin, levantará un acta en la que conste como mínimo la siguiente información:

- Los proponentes que no fueron calificados
- Detalle de los precios y potencias contenidos en cada una de la ofertas de los proponentes calificados.
- Cualquier otro hecho considerado relevante por el CRO, de consignar en el acta.

Una copia de esta acta será entregada a cada uno de los Proponentes asistentes al acto de apertura de ofertas.

El tratamiento que se le dará al Precio de la Energía Contratada Techo será conforme a las Disposiciones que haya emitido la SIGET.

La evaluación estará a cargo del CEO. La evaluación realizada por el CEO será remitida a la SIGET para su aprobación a más tardar el 19 de noviembre de 2013.

## **16. VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las Propuestas Económicas recibidas tendrán una validez de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de las Propuestas. Al vencimiento del plazo fijado, la propuesta recibida se entenderá caducada automáticamente, salvo prórroga solicitada por la Distribuidora y acordada con el oferente respectivo.

## 17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los Participantes inscritos deberán entregar una garantía de Mantenimiento de Oferta, a través de la constitución de una fianza emitida por un banco o empresa aseguradora nacional autorizada por la entidad reguladora del sistema financiero de El Salvador, por un monto equivalente al 5% de la facturación anual prevista en concepto de Potencia Contratada con el Proponente, la que deberá tener una validez de 150 días calendario.

El monto de la Fianza de Mantenimiento de Oferta (FMO) será determinado conforme la siguiente ecuación:

$$FMO[USD] = 0.05 \times PC[MW] \times 12 \times PBP[USD / kW - mes] \times 1000$$

Donde:

- FMO: Monto correspondiente a la Fianza de Mantenimiento de Oferta.
- PC: Potencia Contratada. Este valor corresponderá a la Potencia Máxima (POMAX) conforme a la oferta presentada por el proponente.
- PBP: Precio Base de la Potencia aprobado por la SIGET y vigente a junio de 2013.

Esta garantía será puesta a disposición de los proponentes que no resulten adjudicados, para su devolución, en la dirección indicada en la sección 5 a más tardar 30 días calendario posteriores a la fecha de adjudicación a aquellos Proponentes que no resulten adjudicados; y para los participantes que resulten Adjudicados, 30 días calendario posteriores a la firma del Contrato de Abastecimiento.

## 18. LICITACIÓN DESIERTA

La licitación se podrá declarar desierta, con la aprobación de la SIGET, en los siguientes casos:

1. Por no haberse recibido ninguna oferta;
2. Porque ninguno de los Proponentes cumplió con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación;
3. Si después de aplicar las Disposiciones Relativas al Tratamiento del Precio de la Energía Contratada Techo no fuese posible adjudicar ninguna oferta.

## 19. ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La adjudicación de la Licitación, será anunciada en dos periódicos de mayor circulación nacional, así como en los medios electrónicos que corresponda, a más tardar cuatro (4) días hábiles contados desde la fecha de aprobación de la adjudicación por parte de la SIGET.

## 20. CONTRATO DE ABASTECIMIENTO

El proponente al que se le adjudique la licitación deberá formalizar los compromisos que la adjudicación del presente proceso de licitación le confiere, a través de la suscripción de los respectivos contratos de abastecimiento, cuyo modelo general se adjunta en el Anexo 10 y forma parte integral de estas bases de licitación.

El Contrato de Abastecimiento establece las obligaciones y derechos del Proponente Adjudicatario y de la Distribuidora en relación con el suministro contratado.

Todas las condiciones comerciales a contener en el Contrato de Abastecimiento, se especifican en el Modelo de Contrato incluido como Anexo 10 de las Bases.

El Contrato de Abastecimiento podrá cederse en forma total o parcial a otras instituciones, bajo las condiciones establecidas en la sección 12 del contrato de abastecimiento.

Toda la información consignada en la Propuesta del Proponente cuya Oferta Económica resulte adjudicada formará parte integrante del Contrato de Abastecimiento.

El Contrato de Abastecimiento será público. Las Distribuidoras realizarán su inscripción en el registro que al efecto mantenga la SIGET. Dicha inscripción será efectuada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.

Si la licitación se adjudica total o parcialmente a un Asocio, previo a la firma del contrato de abastecimiento, éste deberá constituir en El Salvador una sociedad mercantil con un giro que considere, entre otros, la generación de energía eléctrica, debiendo inscribirse en el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET. La persona jurídica líder del asocio deberá tener al menos una participación del treinta por ciento (30%) dentro de la nueva sociedad que se constituya.

Adicionalmente, en el referido contrato de abastecimiento se hará constar que las personas jurídicas que participaren en el Asocio que hubiere resultado como Proponente Adjudicatario, se constituyen en codeudores solidarios a favor de la Distribuidora, de todas las obligaciones que contraiga la Persona Jurídica que suscriba dicho contrato.

## 21. POTENCIA CONTRATADA Y ENERGÍA ASOCIADA CONTRATADA.

La Potencia Contratada (PC) con el Proponente Adjudicatario será menor o igual a la Potencia Requerida (PR) en el presente proceso de Licitación.

La Energía Asociada Contratada (EAC) con cada uno de los Proponentes Adjudicatarios se establecerá en forma horaria en cada uno de los Puntos de Suministro que se definen en las Bases de Licitación. La Energía Asociada Contratada en cada hora resultará del producto de la PC [MW] con el Proponente Adjudicatario por el Factor de Forma (FF) de la demanda de cada nodo para cada hora determinada por la Unidad de Transacciones (UT). En el Anexo 1 de las Bases, se proporciona una explicación respecto a la metodología de cálculo de los factores de forma.

$$EAC_{n,h,a} [\text{MWh}] = PC[\text{MW}] \times 1[\text{h}] \times FF_{n,h,a}$$

Donde:

- a: Cada uno de los años del Período de Suministro
- h: Cada una de las horas del año “a”.

- n: Cada uno de los nodos de la red de transporte definidos como Puntos de Suministro
- $EAC_{n,h,a}$ : Energía Asociada Contratada correspondiente al nodo “n” en la hora “h” del año “a”
- PC: Potencia Contratada con el Proponente Adjudicatario
- $FF_{n,h,a}$ : Factor de Forma de la demanda correspondiente al nodo “n” en la hora “h” del año “a”

El Factor de Forma ( $FF_{n,h,a}$ ) de la demanda en un determinado nodo y hora se define como el cociente entre la demanda horaria de energía típica de la Distribuidora en dicho nodo y la demanda de energía horaria máxima anual de la Distribuidora. Para fines del presente contrato se utilizarán los  $FF_{n,h,a}$  calculados por la UT en forma anual para cada Distribuidora en cada uno de los nodos de suministro.

La Energía Asociada Contratada Total (EACT) en cada mes del Período de Suministro será determinada como la suma de la Energía Asociada Contratada en cada nodo de entrega y en cada hora del mes.

$$EACT_{m,a} [MWh] = \sum_n \sum_h EAC_{n,h,a} [MWh]$$

Donde

- a: Cada uno de los años del Período de Suministro
- m: Cada uno de los meses calendario del año “a”
- h: Cada una de las horas del mes “m”.
- n: Cada uno de los nodos de la red de transporte definidos como Puntos de Suministro
- $EACT_{m,a}$ : Energía Asociada Contratada Total correspondiente al mes “m”
- $EAC_{n,h,a}$ : Energía Asociada Contratada correspondiente al nodo “n” en la hora “h” del año “a”

## 22. PUNTOS DE SUMINISTRO

Los Puntos de Suministro de la Energía Asociada Contratada con el Proponente Adjudicatario serán los especificados en el Anexo 2.

## 23. COMPROMISO DE LAS PARTES

### 23.1. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO

El Proponente Adjudicatario se obliga a vender y a entregar a la Distribuidora las cantidades de Potencia Contratada y Energía Asociada Contratada, independientemente de la operación de las unidades de generación que respalden el Contrato de Abastecimiento, tanto que se trate de unidades de generación propias como contratadas con terceros.

---

El Proponente Adjudicatario está obligado a demostrar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el programa de eventos del proyecto presentado en el sobre No 1.

Para cumplir con el compromiso de entrega de la Energía Asociada Contratada el Proponente Adjudicatario podrá hacerlo con generación de las unidades que respaldan el Contrato de Abastecimiento o comprando total o parcialmente la Energía Asociada Contratada en los nodos de entrega de energía indicados en el Anexo 2 de las presentes bases, de acuerdo con lo establecido al respecto en el marco regulatorio vigente en el Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador. En este último caso, los costos de compra de energía en que incurra el Proponente Adjudicatario para cumplir con el Contrato de Abastecimiento quedarán a su exclusivo costo y responsabilidad.

Si la Potencia Firme de libre disponibilidad del Proponente Adjudicatario<sup>5</sup> -determinada conforme a lo indicado en el marco regulatorio vigente en el Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador para un determinado año “a” del Período de Suministro-, resultase inferior a la PC con dicho Proponente, éste deberá adquirir la diferencia en el Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador. Los costos de compra en que incurra el Proponente Adjudicatario de la Potencia Firme requerida para respaldar el Contrato de Abastecimiento conforme lo antes indicado quedarán a su exclusivo costo y responsabilidad.

### **23.2. OBLIGACIONES DE LA DISTRIBUIDORA**

Las obligaciones de la Distribuidora en relación con la Potencia Contratada y la Energía Asociada Contratada son las siguientes:

1. Comprar las cantidades contratadas aun cuando no lo requiera para cubrir su demanda real de cada hora.
2. Pagar la factura correspondiente por el total de la Energía Asociada Contratada y la Potencia Contratada.

### **23.3. MEDICIÓN COMERCIAL**

Las Partes se comprometen a cumplir con las obligaciones de instalar y mantener sus sistemas de medición comercial que resultan de la reglamentación vigente en el Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador y/o el Mercado Eléctrico Regional.

## **24. PROPUESTA ECONÓMICA**

Cada Proponente podrá presentar una única oferta económica por planta de generación, la cual competirá por el suministro de cualquiera de los dos bloques de potencia definidos en el anexo 6. Dicha oferta deberá ser presentada de acuerdo con el formato establecido en el anexo 4.1. La POMIN a ofertar no podrá ser menor a 5 MW.

---

<sup>5</sup> “Potencia Firme de libre disponibilidad” hace referencia a la diferencia entre la capacidad firme provisoria o definitiva (según sea el momento de cálculo) de las unidades generadoras que respaldan los contratos resultantes de esta licitación, y la potencia total comprometida por el Proponente Adjudicatario con esas mismas unidades en otros contratos de largo plazo por procesos de libre competencia.



El Proponente deberá tener presente que según lo dispuesto en el numeral 6.9.1 del ROBCP referente a la capacidad firme y confiabilidad del sistema eléctrico, el Mercado Mayorista no le reconocerá para cada una de sus unidades, una capacidad firme inicial superior al 15% de la demanda máxima del Sistema Nacional utilizada por la Unidad de Transacciones para el cálculo de la potencia firme, por lo que el Proponente deberá tener en cuenta los posibles efectos económicos que la instalación de unidades de mayor tamaño le ocasionarán en la liquidación del mercado. Por lo anterior, en función del apartado del ROBCP antes indicado, la Potencia Firme Inicial por cada unidad generadora con la que un Proponente respalde sus ofertas, no podrá ser superior a 175 MW. De presentarse ofertas que no tengan en cuenta dicha restricción, la Distribuidora estará en la libertad de restringir el valor de potencia máxima de la oferta considerando el límite máximo antes indicado.

Cuando el Proponente respalde su oferta de potencia y energía asociada con generación ubicada fuera del país, la Potencia Ofertada Máxima (POMAX) no podrá ser mayor que 35 MW. En todo caso, y para efectos de la presente licitación, el total de la potencia adjudicada con respaldo de unidades de generación ubicada fuera del país no podrá ser mayor que 35 MW.

No se permitirán ofertas cuyo respaldo de potencia provenga de una combinación de unidades generadoras instaladas fuera y dentro del territorio de El Salvador. El Proponente deberá tomar en cuenta que las ofertas presentadas serán consideradas en el proceso de evaluación de los dos bloques de potencia puestos a licitación, por lo que en el momento de elaborar su oferta, éste deberá considerar que la adjudicación de su oferta podrá darse indistintamente en cualquiera de los 2 bloques. El Mecanismo de Adjudicación está diseñado de tal forma que da prioridad a las ofertas más baratas para ser asignadas al Bloque 1, que es el de mayor duración.

El generador que presenta su oferta, asume el compromiso de abastecer la Potencia Ofertada Aceptada (POA) y su correspondiente Energía Asociada Contratada, tomando en cuenta que dicha potencia será suministrada a cada una de las Distribuidoras de acuerdo con los porcentajes estipulados en el anexo 6 de las presentes bases, debiendo la POA estar en el rango ofertado por el generador.

Todas las variables podrán ser expresadas con un máximo de dos decimales, las cuales deberán ser presentadas conforme se indica en el Formulario del Anexo 4.1.

***Nota:*** De no indicar valores decimales estos serán asumidos como de valor igual a cero. De indicar más de dos valores decimales solamente se considerarán el primero y el segundo decimal.

Los valores indicados por el Proponente para la Energía Asociada Contratada serán firmes y no condicionados.

En el caso de los oferentes que respalden el contrato con plantas de generación que operen con base en recursos renovables deberán cumplir con la condición de que el consumo específico neto de las máquinas sea igual a cero (0).

El PEC(m) así determinado no incluye el IVA, el cual se agregará en el momento de emitir la factura correspondiente a la prestación del servicio.

El Precio de la Potencia Contratada (PPC) que respalda el Contrato de Abastecimiento será igual al Precio Base de la Potencia vigente al momento de la presentación de ofertas, y se aplicará de la siguiente manera a lo largo del período de suministro:

---

$$PPC_m = PPA_n$$

Donde:

- m: Cada uno de los meses calendario del año “n”.
- PPC<sub>m</sub>: Precio de la Potencia Contratada correspondiente al mes “m”.
- PPA<sub>n</sub>: Precio de la Potencia Ajustado vigente para el año “n”, calculado conforme a la metodología de indexación definida en el numeral 25.2.

No se aceptarán ofertas que propongan diferentes formas de determinar las cantidades y precios para la Potencia Contratada y la Energía Asociada Contratada. Asimismo, no se podrá condicionar el suministro a las características técnicas de las unidades de generación que respaldan el contrato ni a la producción de las mismas.

#### **24.1. OFERTA PARA CASOS DE IGUALDAD**

El Proponente deberá indicar en su Oferta Económica un valor único del Factor de Reducción (FR) de la componente asociada a la Prima, que será utilizado durante el Proceso de Evaluación de ofertas sólo en el caso de que como resultado de dicho proceso, existan dos o más conjuntos de ofertas con igual costo de abastecimiento total (Z [USD/h]) de las Distribuidoras resultantes de la presente licitación y que dicho costo de abastecimiento resulte mínimo. En el numeral 28: Mecanismo de Adjudicación, se explica el procedimiento a seguir para los casos de igualdad.

El FR debe ser un número de hasta tres decimales menor o igual a 1.000 y mayor o igual que 0.000. Si el FR es igual a 1.000 será indicativo de que el Proponente no acepta que se reduzca el precio de la Energía Asociada Contratada Ofertado indicado en su Propuesta Económica durante el proceso de evaluación de ofertas.

#### **24.2. PRECIO TECHO**

La presente Licitación estará sometida a un Precio de la Energía Contratada Techo (PECT) para la Energía Asociada Contratada establecido a tal efecto por la SIGET.

El PECT será determinado considerando el costo de desarrollo de unidades generadoras eficientes.

Conforme a la normativa en vigencia, el valor del PECT se encontrará inscrito en el Registro adscrito a la SIGET, ostentando el mismo la calidad de confidencial, hasta que sea revelado de conformidad con las Disposiciones que para tal efecto emita el Superintendente.

En ese sentido, se establece el procedimiento siguiente:

##### **PROCEDIMIENTO DE CONFIDENCIALIDAD**

El acuerdo que contenga el valor del Precio Base Techo de la Energía será inscrito en el Registro adscrito a la SIGET, a efecto de otorgarle a dicho proveído la calidad de confidencial.

En la ficha de inscripción el Registrador hará constar el carácter de confidencial que ostenta el acuerdo hasta el momento en que sea revelado.

Después de una revisión del procedimiento de cálculo y de las bases, parámetros y criterios adoptados para la determinación del Precio Base Techo de la Energía por parte de la SIGET, la cadena de custodia de dicho valor estará reflejada en el acuerdo correspondiente.

El Registrador de la SIGET inscribirá dicho acuerdo y para asegurarse de su confidencialidad lo depositará en la caja fuerte de la Institución.

## 25. INDEXACIÓN DE PRECIOS

### 25.1. PRECIO DE LA ENERGÍA

El Precio de la Energía Contratada (PEC) correspondiente a cada mes “m” del Período de Suministro, será determinado considerando los valores de consumo específico neto ( $C_{ESP}$ ), gastos de operación y mantenimiento (O&M) y prima (Prima) indicados por el Proponente Adjudicatario en su Propuesta Económica, de acuerdo con la fórmula que se indica a continuación:

$$PEC_{(m)} = C_{ESP} \times [CCom_{(m)}] + O \& M \times \frac{IPC_{(a)}}{IPC_{(0)}} + Prima \times FR \times \frac{CPIU_{(a)}}{CPIU_{(0)}}$$

Donde:

- a: Cada uno de los años del Período de Suministro
- m: Cada uno de los meses calendario del Período de Suministro.
- FR: Factor de Reducción de los precios de energía ofertados. De no darse una situación de igualdad, el FR de todos los Proponentes será igual a 1.000
- $PEC_{(m)}$ : Precio de la Energía Contratada correspondiente al mes “m” al cual será facturada la Energía Asociada Contratada.
- $C_{ESP}$ : Consumo Específico Neto de las máquinas del proyecto ofertado por el Proponente Adjudicatario, expresado en MMBtu/MWh. Este valor será verificado mediante una auditoría técnica durante el primer año de operación.
- CCom(m): Precio total de adquisición de combustible puesto en planta aplicable al mes “m”, expresado en USD/MMBtu. Para el primer año a partir del inicio del suministro, se calculará con las fórmulas del numeral 25.3.1 y para el resto del período será obtenido con la metodología indicada en la sección 25.3.2 de las presentes bases. Para plantas cuya fuente de generación sea con base en recursos renovables, el valor de CCom(m) será igual a cero.
- O&M: Costo variable no combustible de la central indicado por el oferente en su oferta económica, en USD/MWh.
- Prima: Prima correspondiente a costos de inversión, costos fijos, utilidad y cualesquier otros cargos no recuperados a través del precio de

potencia, indicado por el Proponente Adjudicatario en su oferta económica, en USD/MWh.

- CPIU<sub>(a)</sub>: Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América (*Consumer Price Index for All Urban Consumers*) correspondiente al segundo mes anterior al mes de aniversario del contrato.
- IPC<sub>(a)</sub>: Índice de Precios al Consumidor de El Salvador correspondiente al segundo mes anterior al mes de aniversario del contrato publicado por el Banco Central de Reserva de El Salvador.
- CPIU<sub>(0)</sub>: Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América (*Consumer Price Index for All Urban Consumers*) correspondiente al mes de junio de 2013.
- IPC<sub>(0)</sub>: Índice de Precios al Consumidor de El Salvador correspondiente al mes de junio de 2013, publicado por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

Los términos de la fórmula relacionados con las componentes de O&M y Prima serán ajustados una vez al año en el mes de aniversario del inicio de suministro del contrato.

El Precio de la Energía Contratada para un determinado mes “m” del Período de Contratación resultante de la aplicación de la fórmula antes indicada, será aproximado a la segunda cifra decimal.

El PEC(m) así determinado no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual deberá ser agregado en el momento de emitir la factura correspondiente a la prestación del servicio.

## **25.2. PRECIO DE LA POTENCIA**

El Precio de la Potencia Contratada Inicial corresponderá al valor del Cargo por Capacidad aplicable en el Mercado Mayorista aprobado por la SIGET, vigente a la fecha de presentación de la propuesta económica y a lo largo de la vigencia del contrato se aplicará la siguiente fórmula<sup>6</sup>:

$$PPA_n = PPA_{n-1} \left[ \left( \frac{CPI_n - CPI_{n-1}}{CPI_{n-1}} \pm 0.005 \right) + 1 \right]$$

Donde:

PPA<sub>n</sub>: Precio de la Potencia Ajustado correspondiente al año “n”. Cada año “n” se entenderá como el período de 12 meses que va de enero a diciembre de cada año .

<sup>6</sup>Esta fórmula es la misma que se utiliza actualmente para las indexaciones del cargo de capacidad en el Mercado Mayorista y que fue aprobada mediante el Acuerdo No. 375-E-2012.

PPA<sub>n-1</sub>: Precio de la Potencia Ajustado del contrato correspondiente al año anterior “n-1”. La primera vez que se utilice la fórmula será igual al Precio de la Potencia Contratada Inicial.

CPI<sub>n</sub>: Consumer Price Index for All Urban Consumers de los Estados Unidos perteneciente al segundo mes anterior al mes en el que entrará en vigencia el Precio de la Potencia Ajustado del contrato correspondiente al año “n”.

CPI<sub>n-1</sub>: Consumer Price Index for All Urban Consumers de los Estados Unidos perteneciente al segundo mes anterior al mes en el que se realizó el último ajuste del Precio de la Potencia Ajustado del contrato. La primera vez que se utilice la fórmula será igual al CPI del mes de noviembre de 2013.

La fórmula anterior se utilizará, siempre y cuando la variación del CPI de los Estados Unidos corresponda a un incremento o una disminución que exceda el 0.5%, ajustándose el Precio de la Potencia Contratada únicamente en el exceso de la variación respecto al 0.5%, de la siguiente forma:

- Si el incremento de la variación porcentual del CPI de los Estados Unidos supera el 0.5%, se utilizará la fórmula anterior con el signo menos, es decir restándole algebraicamente el 0.5% a la variación del CPI.
- Si la disminución de la variación porcentual del CPI de los Estados Unidos supera el 0.5%, se utilizará la fórmula anterior con el signo más, es decir sumándole algebraicamente el 0.5% a la variación del CPI.

De no cumplirse alguna de las dos condiciones anteriores, se mantendrá en vigencia para el contrato el Precio de la Potencia Ajustado correspondiente al año anterior.

El primer ajuste del precio de la potencia, en caso de superarse la banda, se deberá aplicar el 1 de enero de 2015 (aunque no haya iniciado todavía el período de suministro, y por lo tanto, no tenga efectos remunerativos) y posteriormente cada 12 meses.

### **25.3. PRECIOS DEL COMBUSTIBLE**

#### **25.3.1 PRECIO DEL COMBUSTIBLE DURANTE EL PERÍODO INICIAL DEL SUMINISTRO**

A más tardar 6 meses antes del inicio del suministro, el Proponente Adjudicatario deberá de entregar a cada una de las empresas distribuidoras, una copia certificada por notario de los contratos firmes de compra y transporte de combustible para al menos el primer año de inicio del Contrato de Abastecimiento de energía.

El precio del combustible CCom<sub>(m)</sub> que se utilizará en la fórmula del numeral 25.1 se obtendrá de la siguiente manera:

$$CCom_{(m)} = PCom_{(0)-p} \times \frac{PCom_{(m-1)}}{PCom_{(0)}} + Transporte + CI$$

Donde:

m: Mes en el cual se encontrará vigente el precio del combustible.

CCom<sub>(m)</sub>: Precio del combustible del mes “m” (USD/MMBtu).

- 
- PCom<sub>(o)-p</sub>:** Precio inicial del combustible (USD/MMBtu) para el mes de junio de 2013 declarado por el oferente en el Formulario Único de Oferta Económica (Anexo 4.1) .
- PCom<sub>(m-1)</sub>:** Precio promedio del indicador de referencia elegido por el oferente y declarado en el Formulario Único de Oferta Económica, para el mes anterior al mes “m”, el cual será calculado con base en los promedios diarios del indicador (En USD/MMBtu para el Gas Natural y en USD/TM para el Carbón).
- PCom<sub>(o)</sub>:** Precio promedio del indicador de referencia elegido por el oferente, calculado con base en los promedios diarios del mes de junio de 2013 (En USD/MMBtu para el Gas Natural y en USD/TM para el Carbón).
- Transporte:** Costos unitarios de Transporte de combustible indicados por el oferente en el Formulario Único de Oferta Económica (Anexo 4.1). Este parámetro permanecerá fijo durante el primer año del período de suministro (USD/MMBtu).
- CI:** Costos unitarios de internación de combustible, indicados por el oferente en el Formulario Único de Oferta Económica (Anexo 4.1). Este parámetro permanecerá fijo durante el primer año del período de suministro (USD/MMBtu).

**Nota:** Si el período de vigencia del contrato de suministro y transporte de combustible, declarado por el Proponente Adjudicatario en el Formulario Único de Oferta Económica (Anexo 4.1), es mayor a un año, los costos unitarios de transporte e internación permanecerán fijos en dicho período de vigencia.

En este sentido la componente de CCom(m) incluye los costos de adquisición de combustible, cualquier prima relacionada con el contrato de adquisición del combustible, los costos de licuefacción (para el caso del Gas Natural), todos los costos de transporte marítimo y seguros hasta poner el combustible en las instalaciones de almacenaje de la planta en El Salvador y los costos asociados a la internación en El Salvador tales como todo tipo de impuestos, tasas portuarias, transporte terrestre y seguros, cargos por servicios portuarios para la descarga tales como: remolcadores para maniobrar el barco, servicios de buzos para conexión de mangueras, alquileres de ductos y bandas transportadoras, almacenaje temporal en el puerto de descarga, cargos por demora del barco en la descarga, etc. Este costo no incluye todos aquellos costos relacionados con la regasificación (en el caso del gas natural, los que serán considerados por el Proponente en el término Prima de la fórmula del precio de la energía contratada).

Toda gestión que realice el Proponente Adjudicatario para el suministro y transporte de combustible será bajo su propia responsabilidad, debiendo mantener las existencias necesarias de tal manera que garantice el suministro de potencia y energía eléctrica a la Distribuidora. En este sentido, en el caso de que se generen incumplimientos originados por la falta de combustible el Proponente Adjudicatario no podrá alegar una causal de fuerza mayor, a menos que ésta sea debidamente probada para lo cual se deberán presentar los respaldos del caso.

---

### **25.3.2 PRECIO DEL COMBUSTIBLE DURANTE EL RESTO DEL PERÍODO DE SUMINISTRO**

Luego de finalizado el primer año de vigencia del Contrato de Abastecimiento de energía eléctrica, los precios de la energía serán obtenidos con base en los costos reales de adquisición del combustible y su transporte en que incurra el Proponente Adjudicatario para suministrar la energía del contrato, los que serán verificados mensualmente por el Distribuidor y por la SIGET, salvo que se hayan suscrito contratos de suministro y transporte de combustible de duración mayor a un año.

Si los contratos de suministro y transporte de combustible, suscritos por el Proponente Adjudicatario para el Contrato de Abastecimiento del período inicial de suministro, tienen una duración mayor a un año, en cada uno de los meses sucesivos posteriores al primer año de suministro, el costo total de adquisición de combustible puesto en planta para el mes “m” (CCom(m)) que se aplicará en la fórmula del numeral 25.1 para calcular el Precio de la Energía Contratada (PEC), se calculará a partir de la aplicación de la fórmula establecida en el numeral 25.3.1, para todo el período de vigencia del contrato de suministro y transporte de combustible establecido en el Anexo 4.1.

Al inicio del período de suministro y a partir de esa fecha, cada 12 meses, el Proponente Adjudicatario presentará a los distribuidores y a aprobación de la SIGET la estrategia de compra de combustible al menos para los próximos 5 años, la que deberá considerar los contratos de suministro y transporte de combustible suscritos por el Proponente Adjudicatario para el período inicial de suministro, los cuales, en concordancia con lo establecido en el numeral 25.3.1, podrán tener una duración superior a un año. En lo que respecta al segundo año de suministro y a los siguientes 18 años, la estrategia de compra podrá incluir contratos de cualquier duración y/o compras al mercado spot.

Si la estrategia incluye compras de combustible para contratos de largo plazo, el proceso de licitación para tales contratos deberá ser supervisado y aprobado por la SIGET. Para tales fines se considerarán contratos de largo plazo, aquellos con una duración igual o superior a dos años.

Una vez haya vencido el período de vigencia de los contratos de suministro y transporte de combustible declarado por el Proponente Adjudicatario en el Formulario Único de Oferta Económica del Anexo 4.1, éste presentará mensualmente a la SIGET, a través de las Distribuidoras, la documentación que respalde todos los costos de suministro y transporte de combustible incorporados en el CCom(m) y las justificaciones de la estrategia de adquisición de combustible utilizada.

Si las compras de combustible están basadas en contratos de largo plazo supervisadas por la SIGET o por compras al spot, ésta aprobará las facturas de dichas compras.

En el caso que SIGET determine que ha habido pagos superiores y que por lo tanto, existen pagos en exceso en el periodo evaluado, notificará a las Distribuidoras sobre cualquier ajuste que se deba realizar en la siguiente factura de cobro del contrato de suministro de energía.

El Proponente Adjudicatario acepta absorber cualquier pago que no sea aprobado por la SIGET.

A más tardar último día hábil de cada mes<sup>7</sup>, y a lo largo de todo el período de suministro, el Proponente Adjudicatario deberá enviar a la Distribuidora, toda la documentación necesaria para poder verificar el costo de combustible y transporte con base en el cual se determinará el precio del combustible  $CCom_{(m)}$  que se aplicará el mes siguiente, incluyendo en ésta como mínimo lo siguiente:

- a) Todas las facturas que respalden los costos relacionados con las compras de combustible de cada embarque el cual incluye: el precio del combustible, la Prima, transporte desde su lugar de origen hasta la Central, seguro, aranceles, tasas portuarias, impuestos y cualquier otro servicio requerido siempre y cuando corresponda al giro, sea prudente, razonable y verificable.
- b) Especificaciones y volumen de combustible incluido en cada uno de los embarques.
- c) Poder Calorífico del Combustible del embarque junto con el respectivo certificado de calidad.
- d) Control de inventarios de existencia de combustible.
- e) Hoja de cálculo de la conformación del precio del combustible utilizado durante el mes, el cual considerará el total de energía generada por la central, sin importar si ésta ha sido vendida a través del contrato o no. Dicha hoja de cálculo debe de ser conformada de tal forma que pueda ser verificada a través de un adecuado control de inventarios.

El cálculo del costo de combustible a incluir en la liquidación mensual del contrato será realizado de tal forma que en la valoración se considerará el precio ponderado de los volúmenes de combustible relacionados.

Toda gestión que realice el Proponente Adjudicatario para el suministro y transporte de combustible será bajo su propia responsabilidad, debiendo mantener las existencias necesarias de tal manera que garantice el suministro de potencia y energía eléctrica a la Distribuidora. En este sentido, en el caso de que se generen incumplimientos originados por la falta de combustible el Proponente Adjudicatario no podrá alegar una causal de fuerza mayor, a menos que ésta sea debidamente probada para lo cual se deberán presentar los respaldos del caso.

Doce meses antes del inicio del suministro, el proponente adjudicado deberá entregar a cada una de las empresas distribuidoras un sistema de control de inventarios y costos con los cuales se verificará el cálculo del costo del combustible a utilizar en la fórmula de remuneración de energía. Dicho sistema será revisado y aprobado por las distribuidoras y la SIGET.

### **25.3.3 INDICADORES DE INDEXACIÓN:**

- Índice de Precios al Consumidor de Los Estados Unidos de Norte América (CPIU)  
U.S. Department Of Labor, Bureau of Labor Statistics, Washington, D.C. 20212, Consumer Price Index for All Urban Consumers (CPI-U), U.S. city average, All items  
<ftp://ftp.bls.gov/pub/special.requests/cpi/cpi.txt>

---

<sup>7</sup> Esa fecha límite se establece en consideración de lo establecido por el numeral 17.8.5.6 del Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista basado en Costos de Producción.



- 
- Índice de Precios al Consumidor de El Salvador (IPC)  
Índice de Precios al Consumidor (IPC) Base Dic.2009 Publicado en el sitio web oficial del Banco Central de Reserva de El Salvador  
<http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?x21=73>
  
  - Indicadores de referencia para el Carbón:
    - CIF ARA — 6000 kCal/kg
    - FOB Richards Bay 6000 kCal/kg
    - FOB Bolívar 6300 kCal/kg

Publicación: PLATTS Coal Trader International, Platts Weekly 90-day Forward, Benchmark Coal Price Assessments (USD/mt)

    - API2

Publicación: Argus/McCloskey's Coal Price Index Report (USD/mt)
  
  - Indicadores de referencia para el Gas Natural:
    - Henry Hub Platts

Publicación: PLATTS Gas Daily, Daily price survey (USD/MMBtu), Midpoint

    - Dated Brent

Publicación: PLATTS Crude Oil Marketwire, Key benchmarks (USD/BBL).

## **26. FACTURACION.**

### **26.1. CARGOS A FACTURAR POR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO**

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del DTE por parte de la UT, del mes correspondiente a la entrega del suministro contratado, el Proponente Adjudicatario facturará a la Distribuidora los montos que resulten para dicho mes por los conceptos siguientes:

- Cargos por Potencia Contratada [CPC(m)]
- Cargos por Energía Asociada Contratada [CEAC(m)]

Los montos asociados a los cargos anteriores, se determinarán conforme lo que se indica a continuación:

#### **a) Monto por Cargos por Potencia Contratada**

El monto de facturación mensual correspondiente al Cargo por Potencia Contratada en el mes “m” del año “a” se determinará como:

$$MCPC(m, a)[USD] = PC [MW] \times PPC(m)[US\$ / kW - mes] \times 1000$$

Donde:

- a: Cada uno de los años del Período de Suministro
- m: Cada uno de los meses calendario del año "a"
- MCPC<sub>(m,a)</sub>: Monto por Cargo por Potencia Contratada correspondiente al mes "m" del año "a"
- PC: Potencia contratada.
- PPC(m): Precio de la Potencia Contratada en el mes "m".

El Proponente Adjudicatario en su factura mensual deberá indicar el PPC(m) válido en el período facturado.

### **b) Monto por Cargos por Energía Asociada Contratada**

El monto de facturación mensual correspondiente al Cargo por Energía Asociada Contratada Total en el mes "m" del año "a", se determinará como:

$$MCEAC_{m,a}[USD] = EACT_{m,a}[MWh] \times PEC_{m,a}[USD / MWh]$$

Donde:

- a: Cada uno de los años del Período de Suministro
- m: Cada uno de los meses calendario del año "a"
- MCEAC<sub>m,a</sub>: Montos por Cargo por Energía Asociada Contratada correspondiente al mes "m" del año "a"
- EACT<sub>m,a</sub>: Energía Asociada Contratada Total correspondiente al mes "m" del año "a".
- PEC<sub>m,a</sub>: Precio de la Energía Contratada correspondiente al mes "m" del año "a".

El Proponente Adjudicatario presentará anexo a su factura mensual un informe en el que detalle el PEC<sub>m</sub> junto con los valores que permiten su determinación de acuerdo con la Fórmula de Indexación indicada en el numeral 25.1 de las Bases. Asimismo deberá indicar los Factores de Forma de la demanda de los cuales surge el valor de EAC.

## **26.2. MECANISMO DE PAGO DIFERIDO PARA LA FACTURA DE SUMINISTRO (PD)**

### **26.2.1. CÁLCULO DEL MONTO DE PAGO DIFERIDO (PD).**

Al finalizar cada mes, se calculará el monto del mecanismo de pago diferido de la factura que será considerado por la Distribuidora, al momento de realizar el pago relacionado con la Potencia y su Energía Asociada del presente contrato de Abastecimiento, mediante la siguiente fórmula:

$$PD_{m,a} = 0.5 \times (MCPC_{m,a} + MCEAC_{m,a} + MCsis_{m,a} - 75.00[US\$ / MWh]) \times EACT_{m,a}$$

Donde:

- $PD_{m,a}$ : Es el monto diferido mensual que la Distribuidora aplicará por la facturación de Potencia y su Energía Asociada del presente contrato correspondiente al mes “m” del año “a”.
- $EACT_{m,a}$ : Energía Asociada Contratada Total correspondiente al mes “m” del año “a”
- $MCPC_{m,a}$ : Monto por Cargo por Potencia Contratada a facturar por el Proponente Adjudicatario correspondiente al mes “m” del año “a”
- $MCEAC_{m,a}$ : Monto por Cargo por Energía Asociada Contratada a facturar por el Proponente Adjudicatario correspondiente al mes “m” del año “a”
- $MCsis_{m,a}$ : Monto por Cargos del sistema asociados a la Potencia y energía asociada contratadas correspondiente al mes “m” del año “a” . Los montos a los que hace referencia este apartado corresponderán al total de cargos del sistema.
- a: Cada uno de los años del Período de Suministro
- m: Cada uno de los meses calendario del Período de Suministro

#### **26.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PAGO DIFERIDO.**

El Proponente Adjudicatario facturará las transacciones de acuerdo al apartado 26.1. La Distribuidora pagará la factura mensual presentada por el Proponente Adjudicatario, menos el monto correspondiente al  $PD_{m,a}$  referido en la sección anterior. El monto acumulado de  $PD_{m,a}$  en cada período de ajuste del cargo por energía a los usuarios finales de las Distribuidoras, establecido según las condiciones definidas en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, será pagado por la Distribuidora al Proponente Adjudicatario en cuotas mensuales y de igual valor, durante las fechas de pago de la facturación de los cargos correspondientes al presente contrato del siguiente período de ajuste de precios de la energía.

En el caso de que en uno de los meses del período de suministro, el monto al que asciende el  $PD_{m,a}$  fuese negativo, la Distribuidora pagará al Proponente Adjudicatario, el monto total al que asciende la factura correspondiente a los cargos definidos en el apartado 26.1 de las presentes bases.

Si al finalizar el período de suministro, se encuentra saldos de  $PD_{m,a}$  pendientes de pago, se extenderá el contrato y su garantía de pago hasta la fecha en que se liquiden totalmente los saldos pendientes de pago. Dicha extensión tiene como objetivo ampliar el período para el cumplimiento de la obligación de pago que tenga pendiente la Distribuidora con el proponente adjudicatario, y en ningún caso para extender el período de suministro.

---

## **27. GARANTÍAS**

### **27.1. GARANTÍAS DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO**

#### **27.1.1. GARANTÍA PREOPERATIVA.**

El Proponente Adjudicatario deberá extender una Garantía Preoperativa (GPO) en favor de la Distribuidora, cuyo objetivo es garantizar lo siguiente:

- En el caso de generación nueva, el montaje en tiempo y forma de las máquinas que respaldarán el suministro.
- En el caso de generación ubicada fuera del territorio de El Salvador, la adecuada acreditación ante la CRIE y el EOR del Contrato Firme que respaldará el suministro.

La garantía antes relacionada deberá constituirse mediante la suscripción y presentación de cualquiera de las siguientes modalidades:

- La constitución de una fianza mercantil otorgada por un Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que se encuentre legalmente operando en El Salvador, y que se encuentre debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, bajo el formato establecido en el Anexo 5.3.B,
- La constitución de una fianza otorgada por una institución financiera internacional reconocida con operaciones en El Salvador. Dicha fianza deberá ser aprobada por la SIGET,
- La apertura de un crédito restringido en el cual el proponente no podrá disponer del importe del crédito, quedando éste disponible única y exclusivamente a favor de la Distribuidora,
- Depósito en efectivo, en una cuenta asignada por la Distribuidora.

La vigencia de la garantía se define a continuación, según el caso:

- Para nueva generación: Desde la firma del contrato hasta doscientos diez (210) días calendario después del inicio de la operación comercial de las nuevas unidades que respaldarán el contrato.
- Para generación ubicada fuera del territorio de El Salvador: Desde la firma del contrato hasta la acreditación de la constitución ante la CRIE y el EOR del Contrato Firme con una vigencia que cubra el período total de suministro.
- Para nueva generación ubicada fuera del territorio de El Salvador: Desde la firma del contrato hasta el máximo de los dos plazos indicados anteriormente.

En caso de que la garantía preoperativa o cualquiera de sus ampliaciones tengan una vigencia inferior a los plazos antes indicados, el Proponente Adjudicatario deberá entregar una renovación de las mismas, suscritas bajo los mismos términos, 30 días calendario antes de su vencimiento.

Esta garantía será entregada al momento de firma del Contrato de Abastecimiento.

La garantía preoperativa se renovará cada 12 meses y se extenderá por un valor equivalente al pago que recibe el generador por la Potencia Contratada en un año de vigencia del Contrato de Abastecimiento, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$GPO[USD] = 12 \times PC[MW] \times PPA_n [USD/kW - mes] \times 1000$$

Donde:

- n: Año de ajuste del precio de la potencia
- GPO : Garantía Preoperativa.
- PC : Potencia Contratada.
- PPA<sub>n</sub>: Precio de la Potencia Ajustada vigente al momento de la firma del contrato o de la renovación de la garantía.

En el caso de que la potencia provenga de unidades instaladas fuera del territorio de El Salvador y el proponente no pudiese garantizar, debido a causas no imputables al mismo, la existencia del contrato con categoría de “firme” según lo dispuesto por el RMER por la totalidad del período de suministro del contrato; éste deberá mantener vigente una garantía de características similares a la preoperativa durante aquella parte del período de suministro en la que el contrato no goce de la categoría de “firme” regional, pudiéndose disminuir anualmente la misma en una forma proporcional al período transcurrido de vigencia del contrato. Por lo anterior, el monto de dicha garantía a lo largo del período de suministro será calculado con base en la siguiente expresión:

$$GPO[USD] = 12 \times PC[MW] \times PPA_n [USD/kW - mes] \times 1000 \times \frac{Ni}{T}$$

Donde:

- n: Año de ajuste del precio de la potencia
- GPO : Garantía Preoperativa.
- PC : Potencia Contratada.
- PPA<sub>n</sub>: Precio de la Potencia Ajustada vigente en el año “n” en el que se realiza la renovación de la garantía.
- T: Período de Suministro del contrato (19 ó 20 años)
- Ni : El número de años para los cuales el contrato no goce de la categoría de “firme” regional.

En caso de que el Proponente Adjudicatario no cumpliera con cualquiera de las fechas establecidas en el programa de eventos del proyecto al no entregar la documentación que evidencie el cumplimiento de su obligación, deberá entregar a la Distribuidora una garantía adicional de similares características a la garantía preoperativa y por el monto indicado en la tabla del programa de eventos. Dichos complementos de garantía deberán mantenerse vigentes hasta por un período de 210 días adicionales a la fecha de entrada en operación comercial.

---

La Distribuidora iniciará los trámites de cobro de todas las garantías vigentes en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Que el Proponente Adjudicatario, luego de incumplir con alguno de los compromisos establecidos en la tabla de programa de eventos, no entregase la garantía complementaria correspondiente.
- b) Cuando luego de 180 días calendario de cumplida la fecha de inicio de operación comercial comprometida, el Vendedor no iniciare la operación comercial y/o no entregue la documentación que compruebe la acreditación de contrato firme ante las entidades regionales competentes. La fecha de inicio de operación comercial de las unidades que respaldarán el contrato podrá ser prorrogada por causa debidamente justificada, previamente analizada por la Distribuidora y aprobada por la SIGET, de conformidad con el Numeral 5.4.1. COMPROMISO DE INSTALAR UNIDADES DE GENERACION; con lo cual el vendedor deberá prorrogar todas las garantías que se encontraren vigentes por un período igual a la prórroga autorizada.

Esta garantía se hará pagadera al primer requerimiento de la Distribuidora al emisor y deberá constituirse en la forma y el contenido indicado por ésta.

La ejecución de la Garantía Preoperativa como consecuencia de lo establecido en las letras a) y b) precedentes, constituye causa de terminación anticipada del contrato de abastecimiento sin responsabilidad para la Distribuidora.

De no existir reclamos pendientes de ser pagados por parte del Proponente Adjudicatario, la Distribuidora le devolverá la garantía dentro de los 30 días calendario siguientes contados desde la fecha de inicio de la operación comercial de las nuevas unidades que respaldarán el contrato y/o 30 días calendario después a la entrega de la documentación que establezca la acreditación del Contrato con la categoría de Firme según la reglamentación regional.

#### **27.1.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Previo al inicio del periodo de suministro el Proponente Adjudicatario deberá extender una Garantía de Cumplimiento de Contrato (GCC) a favor de la Distribuidora, cuyo objetivo es garantizar el respaldo del suministro con unidades de generación operativas a partir del inicio del suministro.

La garantía antes relacionada deberá constituirse mediante la suscripción y presentación de cualquiera de las siguientes modalidades:

- La constitución de una fianza mercantil otorgada por un Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que se encuentre legalmente operando en El Salvador, y que se encuentre debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, bajo el formato establecido en el Anexo 5.3.C,
- La constitución de una fianza otorgada por una institución financiera internacional reconocida con operaciones en El Salvador; dicha fianza deberá ser aprobada por la SIGET,
- La apertura de un crédito restringido en el cual el proponente no podrá disponer del importe del crédito, quedando éste disponible única y exclusivamente a favor de la Distribuidora,
- Depósito en efectivo, en una cuenta asignada por la Distribuidora.

La garantía se extenderá inicialmente con una vigencia de un año y posteriormente se renovará cada 12 meses de forma que, en total, se cubra desde la fecha de inicio del período de suministro y hasta 30 días calendario después de la finalización de dicho período.

La garantía inicial será entregada por el Proponente adjudicatario 15 días calendario antes de la fecha de inicio del suministro y se extenderá por un valor igual al pago que recibe el Proponente Adjudicatario en un mes de vigencia del Contrato de Abastecimiento.

Para el primer año de operación comercial del contrato de abastecimiento, esta garantía será calculada con base en la información de la potencia contratada, así como de los factores de forma y de los precios del segundo mes anterior al mes de inicio del suministro.

Esta garantía deberá ser renovada anualmente 15 días calendario antes de su vencimiento, bajo los mismos términos y condiciones que la original, salvo el monto que deberá ser actualizado con base en la siguiente fórmula:

$$GCC_a [USD] = \frac{MCPC_{a-1} + MCEAC_{a-1}}{12}$$

Donde:

- a: Año del Período de Suministro para el cual aplica la garantía.
- a-1: Período de doce meses cuyo último mes corresponde al segundo mes anterior al mes de inicio del año “a”.
- $GCC_a$ : Garantía de cumplimiento del contrato durante el año “a”.
- $MCPC_{a-1}$ : Monto por Cargo por Potencia Contratada a facturar por el Vendedor correspondiente al período “a-1”.
- $MCEAC_{a-1}$ : Monto por Cargo por Energía Asociada Contratada a facturar por el Vendedor correspondiente al período “a-1”.

Al finalizar el período de vigencia de la garantía inicial o de sus prórrogas, la Distribuidora deberá devolverla al Proponente Adjudicatario a más tardar siete días hábiles después de su vencimiento; a excepción de la última, de vigencia igual al período remanente del contrato más 30 días calendario, ya que al finalizar el período de suministro del contrato, de no existir reclamos pendientes de ser pagados por parte del Proponente Adjudicatario, la garantía le será devuelta por la Distribuidora dentro de los 30 días calendario siguientes contados desde la fecha de finalización del suministro.

La Distribuidora iniciará los trámites de cobro de la garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento en la entrega de la Potencia Contratada y su Energía Asociada, durante un período de 15 o más días, sin ninguna causa justificada.
- b) La falta de renovación oportuna de la garantía.

El hecho que se haga efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato no libera al Proponente Adjudicatario de la obligación de cumplimiento del Contrato de

---

Abastecimiento, así como de la obligación de reponer la misma en un plazo no mayor a 30 días calendario a partir de la fecha en que se haga efectiva.

## **27.2. GARANTÍA DE LA DISTRIBUIDORA**

### **27.2.1. GARANTÍA DE PAGO DEL CONTRATO**

Previo al inicio del período de suministro la Distribuidora deberá entregar al Proponente Adjudicatario una garantía de pago (GP) por un monto igual a un estimado en la facturación de dicho mes por los conceptos de Potencia Contratada, Energía Asociada Contratada y Cargos del Sistema que tiene por objeto cubrir cualquier incumplimiento de pago que estuviere a cargo de la Distribuidora.

La garantía antes relacionada deberá constituirse mediante la suscripción y presentación de cualquiera de las siguientes modalidades:

- La constitución de una fianza mercantil otorgada por un Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que se encuentre legalmente operando en El Salvador, y que se encuentre debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, bajo el formato establecido en el Anexo 5.3.D,
- Constitución de una fianza otorgada por una institución financiera internacional reconocida con operaciones en El Salvador; dicha fianza deberá ser aprobada por la SIGET,
- La apertura de un crédito restringido en el cual la Distribuidora no podrá disponer del importe del crédito, quedando éste disponible única y exclusivamente a favor del Proponente Adjudicatario,
- Depósito en efectivo, en una cuenta asignada por el proponente Adjudicatario.

La garantía se extenderá inicialmente con una vigencia de un año y posteriormente se renovará cada 12 meses de forma que, en total, se cubra desde la fecha de inicio del período de suministro y hasta 30 días calendario después de la finalización de dicho período.

Esta garantía será entregada 15 días calendario antes de la fecha de inicio del suministro y se extenderá por un valor igual al pago que recibe el generador en un mes de vigencia del Contrato de Abastecimiento.

Para el primer año de operación comercial del contrato de abastecimiento, esta garantía será calculada con base en la información de la potencia contratada, así como de los factores de forma y de los precios del segundo mes anterior al mes de inicio del suministro.

Esta garantía deberá ser renovada anualmente 15 días calendario antes de su vencimiento, bajo los mismos términos y condiciones que la original, salvo el monto que deberá ser actualizado con base en la siguiente fórmula:

$$GP_a [USD] = \frac{MCPC_{a-1} + MCEAC_{a-1}}{12}$$

Donde:

a: Año del Período de Suministro para el que aplica la garantía.



- a-1: Período de doce meses cuyo último mes corresponde al segundo mes anterior al mes de inicio del año “a”.
- GP<sub>a</sub>: Garantía de pago del contrato
- MCPC<sub>a-1</sub>: Monto por Cargo por Potencia Contratada a facturar por el Vendedor correspondiente al período “a-1”
- MCEAC<sub>a-1</sub>: Monto por Cargo por Energía Asociada Contratada a facturar por el Vendedor correspondiente al período “a-1”

Al finalizar el período de vigencia de la garantía inicial o de sus prórrogas, el Proponente Adjudicatario deberá devolverla a la Distribuidora a más tardar siete días hábiles después de su vencimiento; a excepción de la última de vigencia igual al período remanente del contrato más 30 días calendario, ya que al término del período de suministro del contrato, de no existir reclamos pendientes de ser pagados por parte de la Distribuidora, la garantía le será devuelta por el Proponente Adjudicatario dentro de los 30 días calendario siguientes contados desde la fecha de finalización del contrato de abastecimiento.

El Proponente Adjudicatario iniciará los trámites de cobro de la garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por mora de pago del suministro por causas que le fueren imputables a la Distribuidora.
- b) La falta de renovación oportuna de la garantía.

El hecho que se haga efectiva la Garantía de Pago del Contrato no libera a la Distribuidora de la obligación de cumplimiento de los pagos por la Potencia Contratada, Energía Asociada Contratada y Cargos del Sistema que le correspondan de acuerdo al presente Contrato de Abastecimiento, así como de la obligación de reponer ésta Garantía en un plazo no mayor a 30 días calendario a partir de la fecha en que se haga efectiva.

## 28. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN

La selección de los Proponentes ganadores de la presente Licitación se realizará con base en una evaluación de las ofertas válidas recibidas, considerando para tales efectos, los valores ofertados de consumo específico neto, los parámetros de precios del combustible, costos unitarios de operación y mantenimiento, prima y el FR (en caso fuese necesaria su utilización), indicados por el proponente en su Propuesta Económica.

Con los parámetros de precios ofertados, se calculará el Precio de la Energía Contratada Ofertado (PECO) de la siguiente manera:

$$PECO_g = C_{ESP,g} \times (PCom_{(0)-g} + Transporte_g + CI_g) + O \& M_g + Prima_g \times FR_g$$

Donde:

- g: Cada una de las ofertas válidas presentadas por Proponentes Calificados para participar en la Licitación.
- C<sub>ESP,g</sub>: Consumo Específico Neto de las unidades generadoras del proyecto ofertado, expresado en MMBtu/MWh indicado en la oferta económica “g”.

- $PCom_{(0)-g}$ : Precio inicial del combustible (en US\$/MMBtu) para el mes de junio de 2013 especificado en la oferta económica “g”.
- $Transporte_g$ : Precio del transporte de combustible declarado en la Oferta Económica “g”. (US\$/MMBtu).
- $CI_g$ : Costos de internación de combustible declarado en la oferta económica “g”. (US\$/MMBtu).
- $O\&M_g$ : Costo variable de operación y mantenimiento de la central generadora, indicado en la oferta económica “g”. (US\$/MWh).
- $Prima_g$ : Prima correspondiente a costos de inversión, costos fijos y utilidad no recuperados a través del precio de potencia, indicado en la oferta económica “g”. (US\$/MWh).
- $FR_g$ : Factor de Reducción de los precios de energía ofertado indicado en la oferta económica “g”. (En caso de ser necesario).

El  $PECO_g$  asociado a la oferta económica del Proponente calificado “g” es el valor que se comparará con el Precio de la Energía Contratada Techo para determinar si una oferta es válida o no, en concordancia con lo que establezcan las Disposiciones relativas al Tratamiento del PECT, asumiendo  $FR_g=1.000$ . El  $PECO_g$  se deberá aproximar a 2 decimales.

El Proponente deberá indicar un rango de Potencia Ofertada, el cual tendrá como límite inferior una Potencia Ofertada Mínima (POMIN) y como límite superior una Potencia Ofertada Máxima (POMAX).

La Potencia Ofertada Mínima (POMIN) no podrá ser menor a 5 MW y la Potencia Ofertada Máxima (POMAX) para proponentes con respaldo de unidades de generación ubicadas fuera del país, no podrá ser mayor que 35 MW.

El CEO realizará todas las combinaciones posibles con las ofertas válidas recibidas con el objeto de escoger la combinación que resulte en la mejor oferta para el suministro de la totalidad de la Potencia Requerida y su energía asociada en la presente Licitación, tomando en consideración las condiciones de precios ofertados para el primer año de suministro del contrato y asumiendo que éstas también aplican para los 19 años restantes del período de suministro.

Se determinará, inicialmente, el Precio de la Energía Contratada Proyectado ( $PECP_{(n)-g}$ ) de la oferta económica “g” para cada año “n” de vigencia del contrato en valores constantes del año 2013, de la siguiente manera:

$$PECP_{(n)-g} = \frac{C_{ESP,p} \times CCom_{(n)-g} + O \& M_g \times \frac{IPC_{(n)}}{IPC_{(0)}} + Prima_g \times \frac{CPIU_{(n)}}{CPIU_{(0)}} \times FR_g}{(1+i)^n}$$

Con base en la variable anterior, se determinará un Precio de la Energía Contratada Evaluado, con el cual la oferta económica “g” participará en las diversas combinaciones posibles que se puedan formar con otras ofertas válidas recibidas, haciendo uso de la siguiente expresión:

$$PECE_g = \frac{\sum_{n=5}^{24} \left[ \frac{PECP_{(n),g}}{(1+r)^n} \right]}{\sum_{n=5}^{24} \left[ \frac{1}{(1+r)^n} \right]} \times k_1 + PECO_g \times (1 - k_1)$$

Donde:

- g: Cada una de las ofertas válidas presentadas por Proponentes Calificados para participar en la Licitación.
- n: Cada uno de los años del período de vigencia del contrato, en donde n=0 representa el año base (2013), y n=24, el último año del período de suministro.
- r: Tasa de descuento real para la actividad de generación aprobada por la SIGET mediante el Acuerdo No. 185-E-2012: 12%.
- i: Tasa de inflación local proyectada: 2.1%. Se encuentra en concordancia con la proyección del IPC del Anexo 8.
- PECE<sub>g</sub>: Precio de la Energía Contratada Evaluado correspondiente a la oferta económica “g”.
- C<sub>ESP,g</sub>: Consumo Específico Neto de las unidades generadoras del proyecto ofertado, expresado en MMBtu/MWh indicado en la oferta económica “g”.
- O&M<sub>g</sub>: Costo variable de operación y mantenimiento de la central generadora, indicado en la oferta económica “g”. (US\$/MWh).
- Prima<sub>g</sub>: Prima correspondiente a costos de inversión, costos fijos y utilidad no recuperados a través del precio de potencia, indicado en la oferta económica “g”. (US\$/MWh).
- FR<sub>g</sub>: Factor de Reducción de los precios de energía ofertado indicado en la oferta económica “g”. (En caso de ser necesario)
- IPC<sub>(n)</sub>: Proyección para el año “n” del Índice de Precios al Consumidor de El Salvador (Anexo 8).
- CPIU<sub>(n)</sub>: Proyección para el año “n”, del Consumer Price Index for all Urban Consumers de los Estados Unidos de América (Anexo 8).
- IPC<sub>(0)</sub>: Índice de Precios al Consumidor de El Salvador correspondiente al mes de junio de 2013, publicado por el Banco Central de Reserva de El Salvador.
- CPIU<sub>(0)</sub>: Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América (Consumer Price Index for All Urban Consumers) correspondiente al mes de junio de 2013.
- k<sub>1</sub>: Factor de ponderación definido por la SIGET= 0.25.

$CCom_{(n)-g}$  : Valor del precio del combustible y su transporte resultante de los parámetros de precios declarados en la oferta económica “g” para el año “n”, calculado con la fórmula descrita a continuación:

$$CCom_{(n)-g} = PCom_{(0)-g} \times \frac{PCom_{(n)}}{PCom_{(0)}} + Transporte_g + CI_g$$

$PCom_{(0)-g}$  : Precio inicial del combustible (en US\$/MMBtu) para el mes de junio de 2013 especificado en la oferta económica “g”.

$PCom_{(n)}$  : Proyección proporcionada por la Distribuidora, para cada año “n”, del Precio del indicador de referencia del combustible declarado en la oferta económica “g”. La proyección de precios de cada uno de los combustibles permitidos se encuentra en el Anexo 8 de las presentes bases.

$PCom_{(0)}$  : Precio promedio del mes de junio de 2013 del indicador de referencia del combustible seleccionado por el Proponente y declarado en la oferta económica “g”.

$Transporte_g$  : Precio del transporte de combustible declarado en la Oferta Económica “g”. (US\$/MMBtu).

$CI_g$  : Costos de internación de combustible declarado en la oferta económica “g”. (US\$/MMBtu).

Luego de lo anterior, el Mecanismo de optimización de las ofertas será realizado en 2 etapas:

### **Etapas 1:**

Para seleccionar el conjunto de Proponentes Adjudicatarios a los que se asignará la licitación y la correspondiente Potencia Ofertada Aceptada (POA) de cada uno de ellos, se minimizará el costo de abastecimiento total (equivalente a la suma del costo de los dos bloques).

Dicha evaluación se realizará resolviendo la siguiente ecuación:

$$MIN Z_1[USD / h] = \sum_g [PECE_g \times POA_g] + P_{EVAL} \times PT$$

Sujeto al cumplimiento de las siguientes restricciones:

$$\sum_g [POA_g] + PT = PR$$

$$POMIN_g \leq POA_g \leq POMAX_g \quad \text{ó} \quad POA_g = 0.0$$

$$0 \leq PT \leq PR$$

$$\sum_{ge} [POA_{ge}] \leq 35MW$$

Donde:

MIN Z <sub>1</sub> [USD/h] :	Costo Mínimo Total, calculado en la Etapa 1
g:	Cada una de las ofertas válidas, independientemente de la ubicación del respaldo (en el país o en el extranjero).
ge:	Cada una de las ofertas válidas con respaldo de generación localizado en un país miembro del MER diferente a El Salvador.
PT [MW]:	Equivalente a la potencia que quede sin adjudicar, se asigna a una unidad generadora virtual.
P <sub>EVAL</sub> [USD/MWh]:	Precio de la Energía para Evaluación, se asigna a la unidad generadora virtual y será igual al mayor costo variable de la unidad generadora del Parque de Generación Nacional que opere con Bunker, utilizado en la actualización de la Programación Anual realizada por la UT en Junio de 2013. Este valor corresponde a US \$ 233.48/MWh.
PECE (USD/MWh):	Precio de la Energía Contratada Evaluado
POA (MW):	Potencia Ofertada Aceptada
PR (MW):	Potencia Total Requerida, es igual a la suma de la potencia requerida en los dos bloques.
POMIN (MW):	Potencia Ofertada Mínima
POMAX (MW):	Potencia Ofertada Máxima
FR (p.u.):	Factor de Reducción aplicado al PECE. Los factores de reducción se consideran iguales a 1.000, a no ser que se detecte una condición de igualdad de ofertas (varias combinaciones de ofertas que lleven al mismo costo mínimo), situación en la que pasarían a tomar el valor indicado por el proponente.

De resultar en la primera evaluación un PT mayor a 50 MW se repetirá el proceso incrementando por una única vez la PR en un 10%, incremento que se aplicará íntegramente para aumentar la potencia requerida del Bloque 2.

El proponente que presenta su oferta asume el compromiso de abastecer la POA y su correspondiente energía asociada contratada debiendo la POA estar en el rango ofertado.

Como resultado de la Etapa 1, se habrán determinado todas las ofertas ganadoras, es decir, las que resultan con potencia adjudicada, determinándose las POA de cada proponente, por lo que deberá pasarse a la Etapa 2.

### **Etapa 2:**

En esta etapa se determinará la repartición definitiva de la cantidad de potencia adjudicada a cada bloque. En este caso se procederá secuencialmente, de la siguiente manera:

- a) Se determinará primero la asignación de potencias que llevan al costo mínimo del Bloque 1, que es el de mayor duración.
- b) Finalmente, se determinará la asignación de potencias del Bloque 2, tomando en cuenta las potencias que resulten sobrantes de la optimización del Bloque 1.

Dicha evaluación se realizará resolviendo la siguiente ecuación:

$$\text{MIN } Z_2[\text{USD}/h] = \sum_g [PECE_g \times POA_g^{B1}] + P_{EVAL} \times PT_{B1}$$

Sujeto al cumplimiento de las siguientes restricciones:

$$\sum_g [POA_g^{B1}] + PT_{B1} = PR_{B1}$$

$$0 \leq POA_g^{B1} \leq POA_g \text{ ó } POA_g^{B1} = 0$$

$$0 \leq PT_{B1} \leq PT$$

$$POA_g^{B2} = POA_g - POA_g^{B1}$$

$$PT_{B2} = PT - PT_{B1}$$

Donde:

MIN $Z_2$ [USD/h] :	Costo Mínimo del Bloque 1, calculado en la Etapa 2.
$PT_{Bi}$ [MW]:	Potencia de la Unidad Generadora del Precio Techo asignada al Bloque “i”. La sumatoria de los $PT_{Bn}$ es igual a PT.
$POA_g^{Bi}$ [MW]:	Potencia asignada al Bloque “i” en la Etapa 2, para cada oferta válida que resultó adjudicada en la Etapa 1.
$PR_{Bi}$ [MW]:	Potencia Requerida en el Bloque “i”. La sumatoria de los $PR_{Bn}$ es igual a PR.

En caso de que, como resultado del proceso anterior, se determine que existen dos o más conjuntos de ofertas con igual costo de abastecimiento total ( $Z$  [USD/h]) y que dicho costo de abastecimiento resulte mínimo, se procederá, en la etapa correspondiente, a determinar el nuevo costo de abastecimiento  $Z$  [USD/h] de cada uno de los conjuntos de ofertas antes indicados utilizando en esta oportunidad el valor de FR indicado por el Proponente.

Se asignará la licitación al conjunto ofertas que en esta nueva evaluación del costo de abastecimiento dé como resultado un costo de abastecimiento mínimo.

De no darse la situación de igualdad antes mencionada el FR de todos los Proponentes será igual a 1.000.

De persistir la situación de igualdad luego de la nueva evaluación mediante la aplicación del factor de reducción, se procederá a solicitar por escrito, solamente a los proponentes involucrados, un nuevo factor de reducción con los que se realizará una nueva evaluación

---

del costo de abastecimiento Z (USD/h). En caso que con las nuevas propuestas se dé nuevamente la condición de igualdad entre dos o más conjuntos de ofertas, se resolverá por sorteo entre dichos conjuntos de ofertas ante notario público con la participación de las distribuidoras, los oferentes y la SIGET.

Como resultado de la licitación, cada uno de los Proponentes Adjudicados en la combinación de potencias que generó el menor costo, firmará un contrato con cada distribuidora para el suministro de la potencia resultante de la ecuación tomando en cuenta los porcentajes estipulados para cada Distribuidora en el anexo 6 de las presentes bases.

Las distribuidoras dispondrán de un programa de optimización para minimizar el costo total de la potencia requerida, el cual será desarrollado utilizando las especificaciones establecidas en el presente apartado para ser utilizado posteriormente en la etapa de la evaluación de las ofertas económicas presentadas.

## **29. COSTOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

Todos los costos provenientes de la administración del Proceso de Licitación y de la suscripción y administración del o los Contratos de Abastecimientos respectivos, serán solventados por la Distribuidora.

La Distribuidora no se hará cargo de los costos en que incurran los Proponentes en el Proceso de Licitación.

---

## ANEXO 1

### **PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA DETERMINAR LOS FACTORES DE FORMA DE LA DEMANDA DE LAS DISTRIBUIDORAS**

La UT calculará anualmente los factores de forma que estarán en vigencia para cada uno de los puntos de suministro de la Distribuidora y en cada una de las horas del período de suministro. Con base en dichos factores se determinará la energía horaria y nodal asociada a los contratos.

Para la determinación de los factores de forma, la UT utilizará el “PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LOS FACTORES DE FORMA DE LA DEMANDA DE LAS DISTRIBUIDORAS” aprobado por el Acuerdo No. 124-E-2013 o el Acuerdo que lo sustituya.



## ANEXO 2

### PUNTOS DE SUMINISTRO

Los puntos de suministro de la Energía Asociada Contratada con el Proponente Adjudicatario son los indicados en las Tablas 2-1, 2-2, 2-3, 2-4, 2-5, 2.6 y 2.7 siguientes.

Las proporciones de la Energía Asociada Contratada correspondientes a cada Punto de Suministro surgen de los Factores de Forma calculados como se indica en el Anexo 1.

El Proponente Adjudicatario está obligado a entregar la Energía Asociada Contratada en cada hora en los Puntos de Suministro abajo indicados, los cuales no pueden sustituirse total o parcialmente por otros Puntos de suministro, a menos que la Distribuidora habilite algún punto adicional de suministro o que debido a modificaciones en la configuración del sistema de distribución de la Distribuidora o del sistema de transmisión nacional se inhabilite alguno de los puntos listados en la tabla No 2-1, 2-2, 2-3, 2-4, 2-5, 2.6 y 2.7, o se produzca un cambio del participante de mercado que comercializa la carga asociada a un punto de suministro. En esos casos, los factores de forma a aplicar en la ejecución del contrato calculados anualmente por la UT tomarán en cuenta la adición o eliminación de Puntos de Suministro, de conformidad con lo establecido en el "PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LOS FACTORES DE FORMA DE LA DEMANDA DE LAS DISTRIBUIDORAS" aprobado por el Acuerdo No. 124-E-2013 o el Acuerdo que lo sustituya.

**TABLA: 2-1 PUNTOS DE SUMINISTRO PARA CAESS**

Punto de Suministro	Subestación	Tensión Nominal (kV)
CAESS	SAN ANTONIO ABAD	115.0 kV
CAESS	SAN BARTOLO	115.0 kV
CAESS	SANTO TOMAS	115.0 kV
CAESS	SAN RAFAEL CEDROS	115.0 kV
CAESS	SOYAPANGO	115.0 kV
CAESS	NEJAPA	115.0 kV
CAESS	CERRÓN GRANDE	115.0 kV

**TABLA: 2-2 PUNTOS DE SUMINISTRO PARA DELSUR**

Punto de Suministro	Subestación	Tensión Nominal (kV)
DELSUR	ATEOS	115.0 kV
DELSUR	NUEVO CUSCATLAN	115.0 kV
DELSUR	OPICO	115.0 kV
DELSUR	EL PEDREGAL	115.0 kV
DELSUR	SANTA ANA	115.0 kV
DELSUR	SANBARTOLO	115.0 kV
DELSUR	SOYAPANGO	115.0 kV

DELSUR	SAN RAFAEL CEDROS	115.0 kV
DELSUR	SANTO TOMAS	115.0 kV
DELSUR	TECOLUCA	115.0 kV
DELSUR	SICEPASA	115.0 kV

**TABLA: 2-3 PUNTOS DE SUMINISTRO PARA AES CLESA**

Punto de Suministro	Subestación	Tensión Nominal (kV)
AES CLESA	SANTA ANA	115.0 kV
AES CLESA	GUAJOYO	115.0 kV
AES CLESA	SONSONATE	115.0 kV
AES CLESA	ATEOS	115.0 kV
AES CLESA	ACAJUTLA	115.0 kV
AES CLESA	OPICO	115.0 kV
AES CLESA	AHUACHAPAN	115.0 kV

**TABLA: 2-4 PUNTOS DE SUMINISTRO PARA EEO**

Punto de Suministro	Subestación	Tensión Nominal (kV)
EEO	SAN MIGUEL	115.0 kV
EEO	15 SEPTIEMBRE	115.0 kV
EEO	LA UNION	115.0 kV

**TABLA: 2-5 PUNTOS DE SUMINISTRO PARA DEUSEM**

Punto de Suministro	Subestación	Tensión Nominal (kV)
DEUSEM	OZATLAN	115.0 kV

**TABLA: 2-6 PUNTOS DE SUMINISTRO PARA B&D**

Punto de Suministro	Subestación	Tensión Nominal (kV)
B&D	SAN BARTOLO	115.0 kV

**TABLA: 2-7 PUNTOS DE SUMINISTRO PARA EDESAL**

Punto de Suministro	Subestación	Tensión Nominal (kV)
EDESAL	NEJAPA	115.0 kV
EDESAL	TALNIQUE	115.0 kV

---

### ANEXO 3

#### **REQUISITOS TÉCNICOS, LEGALES, FINANCIEROS Y COMERCIALES (INFORMACION A SER ENTREGADA EN EL SOBRE No 1)**

##### **a. PROPONENTES QUE RESPALDAN EL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO CON UNIDADES DE GENERACION NUEVAS A INSTALARSE DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO DE EL SALVADOR**

Al momento de entrega de ofertas el Proponente en el presente proceso de Licitación, deberá presentar un (1) Original, dos (2) copias físicas y una (1) copia digitalizada de la documentación que se detalla a continuación, la cual deberá encontrarse vigente al momento de su entrega:

- i. Declaración jurada redactada con base en el formato 5.2 L detallando los proyectos de generación de los que el Proponente, alguno de los socios o accionistas estratégicos, asociados estratégicos, su socio o accionista controlante o cualquiera de las empresas subsidiarias o afiliadas, o empresas coligadas, filiales o vinculadas ha sido el responsable de realizar o supervisar y contratar el diseño, la ingeniería, la construcción y puesta en servicio de cualquier tecnología y que actualmente se encuentren en operación comercial. A dicha declaración jurada deberá adjuntarse la documentación de respaldo que compruebe al menos dos de los proyectos mencionados.

En su defecto, si el proponente contrata a una empresa calificada para encargarse de realizar o contratar y supervisar el diseño y/o la construcción de la central, dicha empresa deberá presentar la documentación que compruebe que cumple con el requisito antes señalado. En este último caso, el Proponente deberá presentar una promesa de contrato otorgada ante notario para realizar estas actividades con dicha empresa (Anexo 5.2 literal M).

En caso de que el Proponente fuere un Comercializador, la información relacionada en el presente apartado corresponderá al Generador que respalde su oferta.

- ii. Documentación emitida por autoridades competentes, que indiquen que el Proponente, alguno de los socios o accionistas estratégicos, asociados estratégicos, su socio o accionista controlante o cualquiera de las empresas subsidiarias o afiliadas, o empresas coligadas, filiales o vinculadas, ha operado Centrales de Generación que en su totalidad sumen igual o mayor potencia a la ofertada al menos por tres (3) años consecutivos en los últimos diez (10) años.

En caso que por las condiciones particulares de un país no sea procedente o viable requerir dicha documentación a una autoridad competente, la misma podrá ser emitida por los propietarios de las centrales de generación o por los sujetos que sean pertinentes, debiendo adjuntar además una Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal del Proponente en la que haga constar dicha situación (anexo 5.2 literal O).

En su defecto, si el Proponente contrata a una empresa operadora calificada para operar las unidades de generación, deberá presentar documentación emitida por

autoridad competente de que la empresa operadora por contratar cuenta con la experiencia anteriormente señalada. En este último caso, el Proponente deberá presentar una promesa de contrato otorgada ante notario para operar las unidades de generación con dicha empresa operadora al menos durante los primeros 3 años de operación (anexo 5.2 literal H).

En caso que el Proponente fuere un Comercializador, la información relacionada en el presente apartado corresponderá al Generador que respalde su oferta.

La documentación presentada deberá indicar como mínimos el nombre de la planta que opera o ha operado, la declaración de que la planta se encuentra actualmente en operación comercial, la capacidad de generación instalada, la tecnología con la cual opera y los años durante los cuales el Proponente, alguno de los socios o accionistas estratégicos, asociados estratégicos, su socio o accionista controlante o cualquiera de las empresas subsidiarias o afiliadas o empresas coligadas, filiales o vinculadas ha sido el responsable de su operación.

Para estos fines se entenderá como autoridad competente al administrador del mercado, regulador o institución de categoría similar del país donde opera la planta.

- iii. Si el Proponente es un Comercializador, deberá presentar una copia certificada por notario del contrato de compra-venta de energía suscrito con un generador, que garantice el suministro de la potencia firme y su energía asociada para respaldar la oferta de suministro que presentará, con una vigencia igual o mayor al período de vigencia del suministro o una Declaración Jurada notarial, firmada tanto por él, como por el generador que respalda su oferta, que declare la existencia de dicho contrato (anexo 5.2 literal C).

En su defecto, deberá presentar una promesa irrevocable suscrita con el generador que respalda su oferta, asegurando que en caso de que el Proponente resultare adjudicado en la presente licitación, ambas partes suscribirán un contrato por la potencia firme y su energía asociada con un plazo suficiente para respaldar el suministro de la oferta que presentará en la presente licitación, firmada por ambas partes (anexo 5.2 literal D).

- iv. Originales o fotocopias certificadas por Notario de los Estados Financieros auditados y sus anexos del Proponente, socios o accionistas estratégicos, de todos los miembros que conformen el Asocio (si lo hubiere), y de los socios o accionistas controlantes, o empresas coligadas, filiales o vinculadas necesarios para que se demuestre el cumplimiento del requisito patrimonial establecido en el apartado v, y para los últimos tres períodos fiscales previos a la fecha de presentación de las ofertas, debidamente depositados en el Registro de Comercio o institución similar.

Si por alguna razón justificada la empresa no puede presentar la documentación anterior, debidamente inscrita en el Registro respectivo, deberá en su defecto presentar los Estados Financieros con firma y sello original de su auditor externo en cada una de sus páginas.

En caso de que por razones atribuibles a la legislación existente en el país donde se ubica alguna de las empresas para las cuales se presenta la información financiera, no fuere exigible la auditoría a los estados financieros, se deberán presentar copia de los Estados Financieros no auditados de tres años previos que reflejen un Balance General suficiente para financiar el Patrimonio mínimo requerido, acompañados de una certificación por parte de un contador público certificado, declarando la exactitud de los estados financieros. Además, en este caso deberá adjuntarse una declaración jurada notarial, otorgada por el Gerente Financiero, Gerente General o Representante Legal de la compañía que oferte o del Asocio conformado, certificando la exactitud de los Estados Financieros, e incluyendo el compromiso otorgado por escrito de los miembros del Asocio o inversionistas de financiar el Patrimonio de la compañía en caso ésta resulte adjudicada.

En el caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda diferente al Dólar de los Estados Unidos de América, deberá anexar documentación emitida por la autoridad monetaria del país de origen, indicando el tipo de cambio oficial de la moneda en la que se encuentran los estados financieros respecto al Dólar de los Estados Unidos de América con una antigüedad no mayor a tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

En caso de que el Proponente fuere un Comercializador, la información relacionada en el presente apartado corresponderá al Proponente, al Generador que respalde su oferta y a todas las entidades necesarias para cumplir con el requisito patrimonial indicado a continuación.

- v. El Proponente deberá disponer directamente, o indirectamente a través alguno de los socios o accionistas estratégicos, su socio o accionista controlante, o por medio de empresas coligadas, filiales o vinculadas de un mínimo de QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$ 500,000) de Patrimonio, por cada MW de Potencia Contratada a incluir en sus ofertas, lo cual deberá encontrarse reflejado en los Estados Financieros de los últimos tres años previos a la presentación de la oferta.

En el caso que el Proponente sea un Comercializador, el requisito del párrafo anterior deberá ser cubierto por el generador que respalde su oferta y, adicionalmente el Comercializador deberá disponer directamente, o indirectamente a través de una empresa subsidiaria, filial o casa matriz, o por medio de empresas coligadas, filiales o vinculadas, de un mínimo de OCHENTA MIL DÓLARES (US\$ 80,000) de patrimonio por cada MW de Potencia Contratada a incluir en sus ofertas, lo cual deberá encontrarse reflejado en los estados financieros de los últimos tres años previos a la presentación de la oferta.

- vi. La documentación pertinente que evidencie de forma fidedigna la estructura y tipo de vínculos corporativos o institucionales que relacionan al Proponente, socios estratégicos o accionistas estratégicos, su socio o accionista controlante y operador, o empresas coligadas, filiales o vinculadas, incluyendo su posición dentro de dicha estructura y la de todas las empresas consideradas en la documentación presentada por el oferente.

Como parte de la documentación deberá incluirse una carta firmada por el Representante Legal de los socios estratégicos o accionistas estratégicos, su

---

socio o accionista controlante y operador, o empresas coligadas, filiales o vinculadas, debidamente legalizada, según corresponda; en la que se comprometa a respaldar al proponente en la presente licitación.

En caso que el Proponente fuere un Comercializador, la información relacionada en el presente romano corresponderá al Proponente y al Generador que respalde su oferta.

En el caso de socios o accionistas de sociedades salvadoreñas, dicha calidad deberá respaldarse mediante la documentación correspondiente (ej. Copia de Certificados de Accionistas o Certificación del Libro de Accionistas, u otros).

- vii. El Proponente deberá presentar el Cuestionario Due Diligence debidamente completado y firmado por persona con facultades de representación, según anexo 5.4, incluyendo el formulario del anexo 5.4.2 según corresponda.

En el caso de que el Proponente sea un Asocio, el requisito establecido en este romano deberá ser llenado por cada uno de los integrantes del Asocio.

- viii. Si se tratase de un Proponente que actualmente opere en el Mercado Eléctrico Salvadoreño, presentar documento que acredite su inscripción como operador en el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones adscrito a la SIGET y además en la UT.

Si el Proponente no estuviere operando en el Mercado Eléctrico Salvadoreño, deberá presentar una Declaración Jurada asegurando que, en caso de resultar adjudicatario, se inscribirá como operador en el Registro de la SIGET y de la UT. (anexo 5.2 literal E).

En el caso de que el Proponente sea un Asocio, el representante de éste deberá presentar una Declaración Jurada asegurando que, en caso de resultar adjudicatario, la sociedad que resulte del socio se inscribirá como operador en el Registro de la SIGET y de la UT (anexo 5.2 literal E).

En el caso de que el proponente no desee inscribirse como operador dentro del Mercado Eléctrico Salvadoreño, deberá presentar Declaración Jurada notarial, garantizando que contratará los servicios de un operador local para que le administre sus transacciones en El Salvador de tal forma de entregar la energía a la Distribuidora directamente en los nodos de retiro.

- ix. El Proponente deberá presentar Declaración Jurada notarial de que la información presentada es veraz y correcta y que autorizan a las Distribuidoras a verificar cualquier información presentada. (anexo 5.2 literal I).
- x. El Proponente deberá presentar copia certificada por notario de todos los documentos que acrediten la personería jurídica de la persona que representará a la Sociedad Proponente, lo cual incluye, pero no se limita a: a) Testimonio de escritura pública de constitución de la Sociedad, y modificaciones si las hubiere, debidamente inscritos en el Registro de Comercio respectivo; b) estatutos y

artículos de incorporación, así como sus respectivas modificaciones si las hubiere, debidamente depositados en el Registro de Comercio respectivo; c) Testimonio de Escritura Pública de Poder con amplias y suficientes facultades de representación; d) credencial vigente de la última elección de junta directiva, consejo de gerentes, consejo de administradores o administrador único, todas las cuales deberán estar debidamente inscritos en el registro de Comercio respectivo; e) DUI y NIT del representante o apoderado, y en caso de tratarse de personas extranjeras, pasaporte vigente o carnet de extranjero residente extendido por la Dirección General de Migración y Extranjería de la República de El Salvador; y f) NIT de la Sociedad; todo lo cual respaldará la calidad del representante que firmará el contrato en nombre del Proponente, en caso que su oferta resulte adjudicada. En caso de tratarse de un Asocio, la información antes mencionada deberá corresponder a los integrantes de dicho Asocio, y adicionalmente, deberán presentar una copia certificada por notario de la Escritura Pública de Asocio. (anexo 5.2 literal N).

- xi. En caso que el pacto social del Proponente lo exigiere, se deberá presentar la certificación del punto de acta de Junta Directiva, Consejo de Gerentes o del Consejo de Administradores, según fuere el caso, en el que se autoriza al Proponente a presentar la oferta bajo los términos establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- xii. Para el caso de respaldo del contrato con Generación ubicada fuera del Territorio Salvadoreño, el Proponente deberá presentar Declaración Jurada ante notario, garantizando que, de resultar adjudicado en la presente licitación, realizará las gestiones ante las entidades nacionales y regionales competentes para habilitar el contrato como contrato firme regional, obligándose a presentar la documentación que acredite dicha habilitación antes del inicio del suministro (anexo 5.2 literal F).
- xiii. Solamente en el caso que las Unidades de Generación se instalen dentro del territorio de El Salvador, el Proponente deberá presentar Declaración Jurada notarial (anexo 5.2 literal K), comprometiéndose a cumplir con todos los requisitos exigidos en la legislación vigente aplicable y a tramitar en un tiempo razonable todos los permisos y licencias medioambientales, municipales, gubernamentales, y en general, cualquier tipo de estudios, permisos o licencias que fueren necesarias para la planificación, preparación, construcción y montaje, así como la puesta y mantenimiento en operación comercial de las Nuevas Unidades de Generación. En dicha declaración, el proponente deberá exonerar de responsabilidades a la Distribuidora, en caso de que uno o varios de dichos permisos o licencias no pudiesen ser obtenidos.

En caso que el Proponente fuere un Comercializador, la información relacionada en el presente apartado corresponderá al Proponente y al Generador que respalde su oferta.

En la sección 8 de las bases se presenta un detalle de la legislación en materia medioambiental que el proponente deberá de tener en cuenta para la instalación de proyectos en El Salvador.

- xiv. Cronograma de eventos relevantes del proyecto, el cual deberá contener las siguientes fechas:

a) Para el caso de respaldo del contrato con Generación ubicada dentro del Territorio Salvadoreño:

EVENTO	FECHA DEL EVENTO	AUMENTO DE GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO
Cierre financiero	A más tardar dentro de los 548 días siguientes a la fecha de firma del contrato	5%
Presentación de Declaración jurada ante notario que el contrato de abastecimiento de los generadores y equipos mayores de la central se ha firmado indicando la fecha de firma.	A ser determinado por el oferente	5%
Presentación de declaración jurada ante notario que el contrato de montaje de la central se ha firmado indicando fecha de firma	A ser determinado por el oferente	5%
Presentación de copia certificada por notario del contrato de suministro y transporte de combustible	A más tardar 6 meses calendario antes del inicio del suministro	5%
Finalización del montaje de la central	A ser determinado por el oferente	5%
Operación comercial	A más tardar el 1 de enero de 2018	10%

b) Para el caso de respaldo del contrato con Generación ubicada fuera del Territorio Salvadoreño:

EVENTO	FECHA DEL EVENTO	AUMENTO DE GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO
Cierre financiero	A más tardar dentro de los 548 días siguientes a la fecha de firma del contrato	5%
Presentación de declaración jurada ante notario que el contrato de abastecimiento de los generadores y equipos mayores de la central se ha firmado indicando la fecha de firma.	A ser determinado por el oferente	5%
Presentación de declaración jurada ante notario que el contrato de montaje de la central se ha firmado indicando fecha de firma	A ser determinado por el oferente	5%
Presentación de copia certificada por notario del contrato de suministro y transporte de combustible	A más tardar 6 meses calendario antes del inicio del suministro	5%
Finalización del montaje de la central	A ser determinado por el oferente	5%
Acreditación por parte entidades regionales competentes de que el contrato producto de esta licitación sea Firme	A más tardar a la fecha de inicio del suministro	5%
Operación comercial	A más tardar el 1 de enero de 2018	5%



- 
- xv. Descripción del proyecto de generación que respaldará la oferta. Dicha descripción debe detallar cada uno de los elementos estratégicos críticos para la ejecución del proyecto, considerando como mínimo lo siguiente:
- a. Plano conteniendo la disposición general de cada uno de los componentes principales de la central, tales como: la ubicación de turbinas, subestación eléctrica, sistema de enfriamiento, calderas, sistema de almacenamiento de combustible, infraestructura y ruta de transporte de combustible, infraestructura para el control de emisiones, disposición de desechos, etc.
  - b. Lugar de ubicación y plano topográfico indicando el área destinada para la instalación de la planta.
  - c. Tipos de unidades generadoras que se utilizarán en el proyecto:
    - I. Tecnología.
    - II. Capacidad
    - III. Eficiencia o consumo específico neto de cada una de las máquinas consideradas.
    - IV. Marca y suministrante.
    - V. Especificaciones del combustible utilizado.
  - d. Interconexión al sistema de transmisión:
    - I. Longitud y traza de la línea de interconexión al sistema de transmisión.
    - II. Subestación a la que se interconectará.
    - III. Infraestructura necesaria para conectarse a la red de transmisión.
    - IV. Refuerzos a la red de transmisión existente considerada
    - V. Nivel de voltaje.
  - e. Logística de suministro de combustible:
    - I. Posibles proveedores del combustible: proveedores de combustible con los que se ha establecido contacto y que podrían suministrar el mismo a lo largo del período de suministro.
    - II. Origen del combustible: posibles países de los que se considera factible importar el combustible. Indicará, para cada país, posibles puertos de embarque.
    - III. Estimación de volúmenes anuales de combustible para cumplir con los contratos de abastecimiento de energía.
    - IV. Logística de transporte: Tipo de buques a utilizar y ruta marítima considerada.
    - V. Infraestructura considerada para el desembarque y el almacenamiento de combustible
    - VI. En el caso del gas natural: Consideraciones relacionadas con costos, servicios y/o infraestructura de las etapas de licuefacción y regasificación.
  - f. Descripción de los componentes primarios considerados en el proyecto.
  - g. Logística de suministro, utilización y reposición de agua dulce.
  - h. Infraestructura considerada para el procesamiento, utilización y descarga de agua de enfriamiento.
  - i. Infraestructura utilizada para el control de emisiones de gases.
  - j. Estimación de la Capacidad Firme Inicial haciendo uso de las metodologías indicadas en el numeral 3 “Capacidad Firme Inicial” del
-

---

Anexo 15 del ROBCP. Para proyectos que operen con recursos renovables, deberá determinarse con base en registros de mediciones y estudios del recurso renovable durante un período no menor a un año que permitan determinar la disponibilidad del recurso primario.

- xvi. Cronograma de construcción e instalación de la Central de Generación, el cual indicará el programa de ejecución de los trabajos, en cualquier ambiente de manejo de proyectos (de preferencia en Microsoft Project, PERT/CPM), considerando las actividades principales en que se divide el alcance de los trabajos, la secuencia lógica y la forma porcentual y acumulativa del avance de los mismos, junto con el plazo de ejecución de la obra en general. Dicha programación indicará: la duración de cada actividad, las actividades precedentes y sucesoras, así como la ruta crítica para cumplir con la fecha de inicio del Suministro. Este cronograma deberá contener como mínimo las siguientes actividades: cierre financiero, actividades para el suministro de los generadores y equipos mayores de la central, actividades para el montaje de la central, detalle de adquisición de Permisos Ambientales y Municipales, actividades relacionadas con la construcción de obras civiles, factibilidad de interconexión, refuerzos en la red de transmisión y construcción de la línea de interconexión con la red de transmisión, recepción de Equipos Mayores y fecha de inicio de la Operación Comercial.
  
- xvii. Solamente en el caso que las Unidades de Generación que se instalen dentro del territorio de El Salvador, el proponente deberá entregar una declaración jurada notarial, redactada con base en el formato del Anexo 5.2 “J”, en la que se manifieste que, en caso de resultar adjudicada su oferta en la presente licitación, se compromete a llevar desarrollo social y económico en el sitio donde se instale la central, ejecutando obras que serán propuestas y priorizadas por las comunidades y aprobadas por la alcaldía del municipio donde se desarrollará el proyecto, en coordinación con el Fondo de Inversión Social Para el Desarrollo Local (FISDL), por un monto de US\$1,500.00 anuales por cada Megavatio contratado. El primer listado con la descripción de dichas obras deberá ser presentado al vendedor por la Alcaldía y el FISDL en conjunto, dentro del periodo de seis meses posterior a la firma del contrato, y para los años subsiguientes, el listado con las obras requeridas para el año próximo, lo presentaran a más tardar el último día del mes de mayo de cada año. El período de ejecución de estas obras iniciará dieciocho meses después de la firma del contrato. El monto exigible en dólares de los Estados Unidos, que el vendedor erogará por año para la ejecución de las obras, será el que resulte de multiplicar la cantidad de megavattios contratado por 1,500.00 dólares, hasta completar un período máximo de 20 años. A más tardar en el mes de septiembre de cada año, el Adjudicatario presentará a la Distribuidora un informe de un auditor externo que verifique los montos erogados por este concepto en el período de julio del año anterior a junio del año en curso, así como un detalle de las obras realizadas.
  
- xviii. Garantía de Mantenimiento de oferta.
  
- xix. Documento de Promesa de Suministro de Combustible (DPSC) que podrá contener la información según el formato del Anexo 3.1

---

**b. PROPONENTES QUE RESPALDAN EL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO CON UNIDADES DE GENERACION EXISTENTES INSTALADAS FUERA DEL TERRITORIO DE EL SALVADOR**

Al momento de entrega de ofertas el Proponente en el presente proceso de Licitación, deberá presentar un (1) Original, dos (2) copias físicas y una (1) copia digitalizada de la documentación que se detalla a continuación, la cual deberá encontrarse vigente al momento de su entrega:

- i. Documentación emitida por autoridad competente (Regulador o Administrador del Mercado) que indique la capacidad nominal de generación de cada una de las centrales que el Proponente, el socio o el generador que proporcionara el respaldo, representa ante el Sistema Eléctrico Nacional de su país y con disponibilidad a exportar energía a El Salvador con una antigüedad no mayor a tres meses de la fecha de presentación de la información.

En caso que el Proponente fuere un Comercializador, la información relacionada en el presente romano corresponderá al Generador que respalde su oferta.

- ii. Originales o fotocopias certificadas por Notario de los Estados Financieros auditados y sus anexos del Proponente, socios o accionistas estratégicos, o empresas coligadas, filiales o vinculadas, de todos los miembros que conformen el Asocio (si lo hubiere), y de los socios o accionistas controlantes necesarios para que se demuestren el cumplimiento del requisito patrimonial establecido en el apartado iii, y, para los períodos fiscales 2009, 2010 y 2011, debidamente depositados en el Registro de Comercio o institución similar.

Si por alguna razón justificada la empresa no puede presentar la documentación anterior debidamente inscrita en el Registro respectivo, deberá en su defecto presentar los Estados Financieros con firma y sello original de su auditor externo en cada una de sus páginas.

En caso de que por razones atribuibles a la legislación existente en el país donde se ubica alguna de las empresas para las cuales se presenta la información financiera, no fuere exigible la auditoría a los estados financieros, se podrán presentar copia de los estados financieros no auditados de tres años previos que reflejen un Balance General suficiente para alcanzar el Patrimonio mínimo requerido, acompañados de una certificación por parte de un contador público certificado, declarando la exactitud de los estados financieros. Además una declaración jurada notarial, otorgada por el Gerente Financiero, Gerente General o Representante Legal de la compañía que oferte o del Asocio conformado, certificando la exactitud de los Estados Financieros, e incluyendo el compromiso por escrito de los miembros del Asocio o inversionistas de financiar el Patrimonio de la compañía en caso ésta resulte adjudicada

En el caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda diferente al Dólar de los Estados Unidos de América, deberá anexar documentación emitida por la autoridad monetaria del país de origen, indicando el tipo de cambio oficial de la moneda en la que se encuentran los estados financieros respecto al Dólar de los Estados Unidos de América con una antigüedad no mayor a tres meses de la fecha de presentación de la oferta.

---

Si el Proponente fuere un Comercializador, la información relacionada en el presente apartado corresponderá al Proponente, al Generador que respalde su oferta y a todas las entidades necesarias para cumplir con el requisito patrimonial indicado en el romano iii.

- iii. El Proponente deberá disponer directamente, o indirectamente a través alguno de los socios o accionistas estratégicos, su socio o accionista controlante, o por medio de empresas coligadas, filiales o vinculadas de un mínimo de QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$ 500,000) de Patrimonio, por cada MW de Potencia Contratada a incluir en sus ofertas, lo cual deberá encontrarse reflejado en los Estados Financieros de los últimos tres años como mínimo.

En el caso que el Proponente sea un Comercializador, el requisito del párrafo anterior deberá ser cubierto por el generador que respalde su oferta y, adicionalmente el Comercializador deberá disponer directamente, o indirectamente a través de una empresa subsidiaria, filial o casa matriz, o por medio de empresas coligadas, filiales o vinculadas de un mínimo de OCHENTA MIL DÓLARES (US\$ 80,000) de patrimonio por cada MW de Potencia Contratada a incluir en sus ofertas, lo cual deberá encontrarse reflejado en los estados financieros de los años 2009, 2010 y 2011 como mínimo.

- iv. La documentación pertinente que evidencie de forma fidedigna la estructura y tipo de vínculos corporativos o institucionales que relacionan al Proponente, socios estratégicos o accionistas estratégicos, su socio o accionista controlante y operador, o empresas coligadas, filiales o vinculadas incluyendo su posición dentro de dicha estructura y la de todas las empresas incluidas en la documentación presentada por el oferente.

Como parte de la documentación deberá incluirse una carta firmada por el Representante Legal de los socios estratégicos o accionistas estratégicos, su socio o accionista controlante y operador, o empresas coligadas, filiales o vinculadas, debidamente legalizada, según corresponda; en la que se comprometa a respaldar al proponente en la presente licitación.

En caso que el Proponente fuere un Comercializador, la información relacionada en el presente apartado corresponderá a él mismo y al Generador que respalde su oferta.

En el caso de socios o accionistas de sociedades salvadoreñas, dicha calidad deberá respaldarse mediante la documentación correspondiente (ej. Copia de Certificados de Accionistas o Certificación del Libro de Accionistas u otros).

- v. El Proponente deberá presentar el Cuestionario Due Diligence debidamente completado y firmado por persona con facultades de representación, según anexo 5.4 incluyendo el formulario del Anexo 5.4.2 según corresponda.

En el caso de que el Proponente sea un Asocio, el requisito establecido en este romano deberá ser llenado por cada uno de los integrantes del Asocio.

- 
- vi. Declaración Jurada asegurando que, en caso de resultar adjudicatario, se inscribirá como operador en el Registro de la SIGET y de la UT. (anexo 5.2 literal E).

En el caso de que el Proponente sea un Asocio, el representante de éste deberá presentar una declaración jurada notarial asegurando que, en caso de resultar adjudicatario, la sociedad que resulte del asocio se inscribirá como operador en el Registro de la SIGET y de la UT (anexo 5.2 literal E).

En el caso que el proponente no desee inscribirse como operador dentro del Mercado Eléctrico Salvadoreño, deberá presentar declaración jurada garantizando que contratará los servicios de un operador local para que le administre sus transacciones en El Salvador de tal forma de entregar la energía a la Distribuidora directamente en los nodos de retiro.

- vii. El Proponente deberá presentar Declaración Jurada de que la información presentada es veraz y correcta y que autorizan a las Distribuidoras a verificar cualquier información presentada. (anexo 5.2 literal I).
- viii. El Proponente deberá presentar copia certificada por notario de todos los documentos que acrediten la personería jurídica de la persona que representará a la Sociedad Proponente, lo cual incluye, pero no se limita a: a) Testimonio de escritura pública de constitución de la Sociedad, y modificaciones si las hubiere, debidamente inscritos en el Registro de Comercio respectivo; b) estatutos y artículos de incorporación, así como sus respectivas modificaciones si las hubiere, debidamente depositados en el Registro de Comercio respectivo; c) Testimonio de Escritura Pública de Poder con amplias y suficientes facultades de representación; d) credencial vigente de la última elección de junta directiva, consejo de gerentes, consejo de administradores o administrador único, todas las cuales deberán estar debidamente inscritos en el registro de Comercio respectivo; e) DUI y NIT del representante o apoderado, y en caso de tratarse de personas extranjeras, pasaporte vigente o carnet de extranjero residente extendido por la Dirección General de Migración y Extranjería de la República de El Salvador; y f) NIT de la Sociedad; todo lo cual respaldará la calidad del representante que firmará el contrato en nombre del Proponente, en caso que su oferta resulte adjudicada. En caso de tratarse de un Asocio, la información antes mencionada deberá corresponder a los integrantes de dicho Asocio, y adicionalmente deberán presentar una copia certificada por notario de la Escritura Pública de Asocio (anexo 5.2 literal N).
- ix. En caso que el pacto social del Proponente lo exigiere, se deberá presentar la certificación del punto de acta de Junta Directiva, Consejo de Gerentes o del Consejo de Administradores, según fuere el caso, en el que se autoriza al Proponente a presentar la oferta bajo los términos establecidos en las presentes Bases de Licitación.
- x. El Proponente deberá presentar declaración jurada, garantizando que dispone de unidades de generación localizadas en algún país del MER diferente a El Salvador, con derecho a efectuar operaciones de comercialización en el MER para suministrar sus compromisos contractuales, y que estas máquinas le permitirán

efectuar aportes de electricidad libre de otros contratos, iguales o mayores al suministro comprometido con la Distribuidora durante el Período de Suministro señalado en el presente Contrato (anexo 5.2 literal F).

En caso que el Proponente fuere un Comercializador, la información relacionada en el presente romano corresponderá al Generador que respalde su oferta.

- xi. En caso de generación ubicada fuera de El Salvador, el Proponente deberá presentar Declaración Jurada garantizando que de resultar adjudicado en la presente licitación, realizará las gestiones ante las entidades nacionales y regionales competentes para habilitar el contrato como contrato firme regional, obligándose a presentar la documentación que acredite dicha habilitación antes del inicio del suministro (anexo 5.2 literal F).
- xii. Cronograma de eventos del proyecto, el cual deberá contener las siguientes fechas:

EVENTO	FECHA DEL EVENTO	AUMENTO DE GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO
Adquisición de derechos de transmisión	A ser determinado por el oferente	10%
Autorización de parte del regulador del país donde se encuentra la planta de suscripción de contratos firmes de exportación iguales o superiores a la potencia comprometida en esta licitación	A ser determinado por el oferente	10%
Acreditación por parte entidades regionales competentes de que el contrato producto de esta licitación sea Firme	A más tardar el 1 de enero de 2018	15%

- xiii. Garantía de Mantenimiento de oferta
- xiv. Documento de Promesa de Suministro de Combustible (DPSC) que podrá contener la información según el formato del Anexo 3.1

En el caso que algún documento no pueda ser presentado en forma original, deberá presentarse a través de una (1) copia certificada por un notario, dos (2) copias físicas y una (1) copia digitalizada del documento.

Queda entendido que en cualquiera de las opciones arriba indicadas, todos los riesgos inherentes a la planificación, preparación, permisos y licencias, construcción y montaje, así como la puesta y mantenimiento en operación comercial de las Nuevas Unidades de Generación que se oferten, incluyendo el riesgo relacionado con el suministro del combustible así como la interconexión al Sistema de Transmisión, son de exclusiva responsabilidad del Proponente.

---

## ANEXO 3.1

### DOCUMENTO DE PROMESA DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DPSC)

El DPSC podrá incluir la siguiente información:

:

#### 3.1.1 Suministro de Combustible

- Nombre del Proponente.
- Nombre del proveedor del combustible que le otorga al Proponente el Documento de Promesa de Suministro de Combustible.
- Período de vigencia del contrato de suministro de combustible para la tecnología ofertada, que suscribirá con el Proponente, en caso de que éste resulte adjudicado en la Licitación No. DELSUR-CLP-001-2012, este periodo deberá ser al menos el correspondiente al primer año de suministro del Contrato de Abastecimiento.
- El nombre del indicador internacional de referencia del precio del combustible seleccionado del listado del numeral 25.3.3, que determinará el precio FOB, el cual deberá ser utilizado durante todo el período de vigencia del contrato de suministro de combustible.
- Estimación de Volúmenes de combustible que contratará. Estos volúmenes deberán ser suficientes para generar como mínimo la energía comprometida en el Contrato de Abastecimiento durante el primer año de suministro.
- Especificaciones técnicas sobre la calidad esperada del combustible que contratará.
- Puertos de embarque del combustible.
- Puertos de descarga del combustible.
- Logística de suministro.
- Para el caso del Gas Natural, el precio FOB incluirá los costos de licuefacción y no incluirá todos aquellos costos relacionados con la regasificación.

El Proponente deberá incluir en el Formulario Único de Oferta Económica del Anexo 4.1 todos los componentes del precio del combustible hasta la planta de generación, por lo que no podrá posteriormente incorporar ningún otro costo adicional, sin la previa aprobación de la SIGET.

**3.1.2 Transporte de Combustible.** En caso que el transporte del combustible no esté a cargo del proveedor del combustible, el Proponente deberá presentar un Documento de Promesa de Transporte de Combustible, el cual podrá incluir la siguiente información:

- Nombre del Proponente
- Nombre del proveedor del servicio de transporte de combustible que le otorga al Proponente el documento de Promesa de Transporte del Combustible.
- Período de vigencia del contrato de transporte de combustible para la tecnología ofertada, que suscribirá con el Proponente, en caso que éste resulte adjudicado en la Licitación No. DELSUR-CLP-001-2012. El período de

vigencia deberá ser al menos el correspondiente al primer año de suministro del Contrato de Abastecimiento.

- Puertos de embarque del combustible.
- Puertos de descarga del combustible.
- En caso que aplique, la forma de determinar los costos por demora del barco durante la descarga en el puerto de destino en El Salvador.

El Proponente deberá incluir en los parámetros asociados al combustible y su transporte, para al menos el primer año de suministro del contrato de abastecimiento de energía eléctrica, que declare en el Formulario Único de Oferta Económica del Anexo 4.1, todos los componentes del precio del combustible puesto en las instalaciones de almacenaje de la planta de generación en El Salvador, por lo que no podrá posteriormente incorporar ningún otro costo adicional, sin la previa aprobación de la SIGET.



## ANEXO 4.1

### FORMULARIO ÚNICO DE OFERTA ECONÓMICA

#### PRIMERA PARTE: PARÁMETROS GENERALES

- 1) Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_
- 2) Código de Inscripción: (Código entregado al momento de la inscripción).
- 3) Identificación de la potencia mínima que oferta (**POMIN**): \_\_\_\_\_
- 4) Identificación de la potencia máxima que oferta (**POMAX**): \_\_\_\_\_
- 5) Identificación de la planta de generación que respaldará el contrato de abastecimiento.
- 6) Para las unidades de generación térmicas indicar el combustible utilizado para la producción de energía eléctrica y el indicador elegido en la fórmula de indexación (El tipo de combustible deberá estar contenido en el listado de opciones permitidas en la licitación):  
\_\_\_\_\_
- 7) Consumo Específico Neto de las máquinas del proyecto ofertado (MMBtu/MWh): \_\_\_\_\_
- 8) Costo variable de operación y mantenimiento de la central (USD/MWh): \_\_\_\_\_
- 9) Prima correspondiente a costos de inversión, costos fijos y utilidad no recuperados a través del precio de potencia (USD/MWh) detallando el precio de regasificación en el caso del gas natural de acuerdo al siguiente formato  
Prima (USD/MWh): \_\_\_\_\_  
Componente1: Prima relacionada con la regasificación (en caso del gas natural) (USD/MWh): \_\_\_\_\_  
Componente2: Prima de otros componentes (USD/MWh): \_\_\_\_\_  
*Nota: La Prima será igual a la suma del Componente 1 más el Componente 2*
- 10) Factor de Reducción Ofertado (FR): \_\_\_\_\_

#### SEGUNDA PARTE: PARÁMETROS ASOCIADOS AL COMBUSTIBLE Y SU TRANSPORTE PARA AL MENOS EL PRIMER AÑO DE SUMINISTRO DEL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- 1) Precio Inicial de adquisición del combustible a junio de 2013 PCom<sub>(0)-p</sub> (USD/MMBtu): \_\_\_\_\_
- 2) Transporte (USD/MMBtu): \_\_\_\_\_
- 3) Costos de Internación CI (USD/MMBtu): \_\_\_\_\_
- 4) Indicador de combustible y referencia internacional: \_\_\_\_\_
- 5) Período de vigencia del contrato de suministro y del de transporte de combustible: \_\_\_\_\_

El Proponente deberá incluir todos los componentes del precio del combustible hasta poner el combustible en las instalaciones de almacenaje de la planta de generación en El Salvador, por lo que no podrá posteriormente incorporar ningún otro costo adicional, sin la previa aprobación de la SIGET.

---

El Proponente podrá declarar que los Costos de Internación y de Transporte son igual a cero, en cuyo caso deberá incorporarlos en el Precio Inicial de adquisición del combustible.

F: \_\_\_\_\_

Nombre del representante o apoderado del proponente calificado,

Debidamente autorizado para firmar la oferta

F: \_\_\_\_\_

Comité de recepción de ofertas

F: \_\_\_\_\_

Comité de recepción de ofertas

F: \_\_\_\_\_

Comité de recepción de ofertas

F: \_\_\_\_\_

Comité de recepción de ofertas

F: \_\_\_\_\_

Comité de recepción de ofertas

F: \_\_\_\_\_

Comité de recepción de ofertas

F: \_\_\_\_\_

Comité de recepción de ofertas

F: \_\_\_\_\_

Comité de recepción de ofertas

**Nota:** Todos los Proponentes deberán entregar, al momento de presentar su Propuesta Económica, el formulario único de oferta económica; asimismo deberán entregar junto con la propuesta económica, una declaración jurada en la que haga constar que dicha oferta ha sido elaborada de manera independiente y sin haber establecido contacto con otros competidores, en pleno respeto a la Ley de Competencia vigente en El Salvador.

El formulario a utilizar para este propósito se encuentra en el Anexo 4.2 de estas Bases de Licitación.

## ANEXO 4.2

### DECLARACIÓN JURADA DE COMPETENCIA

En la ciudad de \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; **COMPARECE:** (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma “\_\_\_\_\_”, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparece, **ME DICE: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE: I)** Que la presente oferta ha sido analizada, formulada, elaborada y presentada de manera independiente, en estricta observación y cumplimiento de lo establecido en la Ley de Competencia y en su Reglamento de aplicación; **II)** Los términos de la presente oferta fueron alcanzados independientemente, sin el afán de limitar o restringir la competencia en el presente proceso de licitación. Para tales efectos, no se realizó ningún tipo de consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otro Proponente o Competidor relacionado con la determinación del factor de competencia del mismo; **III)** Que la oferta presentada no ha sido ni será comunicada por parte de mi representada, directa o indirectamente a ningún otro Proponente o Competidor antes de la apertura de las mismas; **IV)** Que mi representada no ha realizado ninguna acción orientada a inducir a algún otro interesado a presentar o evitar presentar una oferta, o a formularla de alguna forma en particular con el propósito de limitar o restringir la competencia; y, **V)** Que no existe ningún acuerdo de fijación de precios, limitación de cantidades de oferta o reparto de mercado con otros participantes o Proponentes en los procesos de licitación, ni de cualquier otra naturaleza. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal) Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal

Firma del Notario

**NOTA:** El anterior documento deberá ser firmado por el Representante Legal de la sociedad, y no por el Apoderado o por otro tipo de funcionario.

**ACLARACIÓN PARA EL NOTARIO AUTORIZANTE:** El notario autorizante deberá relacionar debidamente la personería con que legitima su actuación el Representante Legal.

Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 13 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.



DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR S.A. DE C.V.



**ANEXO 5.1**

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. DELSUR-CLP-001-2012  
SUMINISTRO DE 355 MW**

FECHA: \_\_\_\_\_

Corr: \_\_\_\_\_

(Exclusivo DELSUR)

**INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.**

NOMBRE:

\_\_\_\_\_

NÚMERO DE NIT:

\_\_\_\_\_

GIRO DEL NEGOCIO:

\_\_\_\_\_

DIRECCIÓN:

\_\_\_\_\_

TELÉFONOS: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

\_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DE LA PERSONA CONTACTO AUTORIZADA PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN.**

NOMBRE:

\_\_\_\_\_

TELÉFONOS: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO ALTERNATIVO: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

**Nota 1:** Si el pago es efectuado a través de depósito en cuenta bancaria, se debe adjuntar a este formulario una copia del depósito efectuado.

**Nota 2:** La persona contacto es la persona referente para intercambio de información entre el oferente y DELSUR.

**ANEXO 5.2 FORMATOS DE PODERES ESPECIALES, DECLARACIONES JURADAS Y PROMESAS IRREVOCABLES.**

**A. PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO Y ACTA NOTARIAL DE AUTÉNTICA DE DICHO PODER ESPECIAL, A SER OTORGADO EN EL EXTRANJERO.**

Yo, \_\_\_\_\_ (Nombre del Representante Legal), de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (Profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad / Carné de Residente/ Pasaporte Número \_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la Sociedad " \_\_\_\_\_ " del domicilio de \_\_\_\_\_, por medio del presente instrumento nombro y constituyo Apoderado Especial de \_\_\_\_\_ (Nombre de la Sociedad) al señor \_\_\_\_\_, quien es mayor de edad, \_\_\_\_\_ (Profesión) del domicilio de \_\_\_\_\_, con Documento Único de Identidad/Carné de Residente/Pasaporte Número \_\_\_\_\_; confiriéndole las más amplias facultades para: **a.** Que pueda actuar a nombre y en representación de ésta, en la discusión y negociación de los detalles contractuales, técnicos y económicos, intercambio de información, solicitudes de aclaraciones, propuestas de modificación o envío de comentarios relacionados con la Licitación Pública Internacional No. DELSUR-CLP-001-2012 "PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA CONVOCADO POR DELSUR S.A. DE C.V., PARA EL SUMINISTRO DE 355 MW DE POTENCIA Y SU ENERGÍA ASOCIADA" a efectuarse para un plazo de \_\_\_\_\_ años contados a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_; **b.** Que suscriba el Contrato de Abastecimiento correspondiente con las formalidades legales requeridas a nombre y representación de la sociedad \_\_\_\_\_; y, **c.** Que suscriba, presente y trate cualquier asunto relacionado con la oferta que \_\_\_\_\_ (Nombre de la Compañía) sea presentada a DELSUR S.A. DE C.V., en la República de El Salvador, Centro América.

\_\_\_\_\_ (Lugar) a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del Otorgante y Sello de la Compañía

El infrascrito Notario, encontrándome constituido en la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de), \_\_\_\_\_ (País), por medio de la presente certifico que el anterior Poder Especial fue otorgado por el señor \_\_\_\_\_, quien es de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (Profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien he identificado con el \_\_\_\_\_ (consignar el documento de identificación) y fue suscrito por él ante mi presencia, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la Sociedad " \_\_\_\_\_ ", del domicilio de \_\_\_\_\_, la cual se ha organizado y existe de conformidad con las leyes de \_\_\_\_\_, teniendo dicha persona facultades suficientes y plena capacidad legal para otorgar dicho poder.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de), \_\_\_\_\_ (País), a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Notario

**NOTA:** El documento relacionado en el presente apartado, deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 13 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación. Cada una de las atribuciones referidas en los diferentes literales de este formato podrán ser conferidas en un solo poder a una sola persona, o en distintos poderes a varios representantes.

**B. PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO OTORGADO ANTE NOTARIO SALVADOREÑO.**

**NUMERO** \_\_\_\_\_.-En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.- Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario, del domicilio de \_\_\_\_\_, comparece \_\_\_\_\_, quien es de \_\_\_\_\_ años de edad, ---Profesión---, de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien conozco y es portador (a quien no conozco pero identifico por medio) de su \_\_\_\_\_; actuando en su calidad de \_\_\_\_\_ y por lo tanto, Representante Judicial y Extrajudicial de la Sociedad \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien en lo sucesivo se denominará como la **“Sociedad Poderdante”**; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: \_\_\_\_\_; y en la calidad en que comparece **ME DICE:1)** Que por medio del presente instrumento la Sociedad Poderdante confiere **PODER ESPECIAL ADMINISTRATIVO** al señor \_\_\_\_\_, quien es mayor de edad, ---- Profesión ---, del domicilio de \_\_\_\_\_, confiriéndole las más amplias facultades para: **a.** Que pueda actuar a nombre y en representación de la Sociedad Poderdante, en la discusión y negociación de los detalles contractuales, técnicos y económicos, intercambio de información, solicitudes de aclaraciones, propuestas de modificación o envío de comentarios relacionados con la Licitación Pública Internacional No. DELSUR-CLP-001-2012 “PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA CONVOCADO POR DELSUR S.A. DE C.V., PARA EL SUMINISTRO DE 355 MW DE POTENCIA Y SU ENERGÍA ASOCIADA” a efectuarse para un plazo de \_\_\_\_\_ años contados a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_; **b.** Que suscriba el Contrato de Abastecimiento correspondiente con las formalidades legales requeridas; y, **c.** Que suscriba, presente y trate cualquier asunto relacionado con la oferta que la Sociedad Poderdante presente a DELSUR S.A. DE C.V., en dicha Licitación. **2)** Le queda expresamente prohibido a la apoderada sustituir total o parcialmente el presente poder. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales del presente instrumento, y leído que se lo hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifestó su conformidad, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

**NOTA:** El documento relacionado en el presente apartado, deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 13 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación. Cada una de las atribuciones referidas en los diferentes literales de este formato podrán ser conferidas en un solo poder a una sola persona, o en distintos poderes a varios representantes.

### C. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA ASEGURANDO LA EXISTENCIA DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ENERGÍA PARA RESPALDAR LA OFERTA DE UN PROPONENTE COMERCIALIZADOR

En la ciudad de \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECEN: (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma "\_\_\_\_\_", de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma "\_\_\_\_\_", de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparecen, **ME DICEN: QUE BAJO JURAMENTO DECLARAN LO SIGUIENTE** : Que con fecha \_\_\_\_\_ (fecha de firma del contrato) fue firmado un contrato de compra-venta de energía por un total de \_\_\_\_\_ (Potencia contratada) MW de potencia firme y su energía asociada, entre \_\_\_\_\_ (Vendedor) en su calidad de Vendedor de la energía y \_\_\_\_\_ (Comprador) en su calidad de comprador de la energía, con una vigencia desde el día \_\_\_\_\_ (Fecha de inicio del suministro en el contrato) y el día \_\_\_\_\_ (Fecha de finalización del suministro en el contrato) el cual, en caso de que \_\_\_\_\_ (Proponente) resulte adjudicado en la licitación DELSUR-CLP-001-2012 podrá ser utilizado para respaldar un máximo de \_\_\_\_\_ (Potencia máxima de respaldo a través de este contrato) MW de potencia firme y su energía asociada en dicha licitación. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal) Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal  
Del proponente

Firma del Representante Legal  
Del generador que respaldará la oferta

Firma del Notario

**NOTA:** El anterior documento deberá ser firmado por el Representante Legal de la sociedad, y no por el Apoderado o por otro tipo de funcionario.

**ACLARACIÓN PARA EL NOTARIO AUTORIZANTE:** El notario autorizante deberá relacionar debidamente la personería con que legitima su actuación el Representante Legal.

Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 13 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.

**D. FORMATO DE PROMESA IRREVOCABLE DE FIRMA DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ENERGÍA PARA RESPALDAR LA OFERTA DE UN PROPONENTE COMERCIALIZADOR.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECEN: (nombre del representante legal o apoderado de la empresa o sociedad), quien firma "\_\_\_\_\_", de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y (nombre del representante legal o apoderado de la empresa o sociedad), quien firma "\_\_\_\_\_", de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparecen, **ME DICEN:** Que en caso de que \_\_\_\_\_ (Proponente) resulte adjudicado en la licitación DELSUR-CLP-001-2012, \_\_\_\_\_ (Generador que respaldará) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (Proponente) \_\_\_\_\_, ambas sociedades se comprometen a firmar a más tardar el treinta y uno \_\_\_\_\_ de enero \_\_\_\_\_ de dos mil catorce \_\_\_\_\_, un contrato de compra-venta por un máximo de \_\_\_\_\_ MW de potencia firme y su energía asociada con una vigencia que incluya el período que inicia el día \_\_\_\_\_ (Fecha de inicio del suministro en el contrato) \_\_\_\_\_ y finaliza el día \_\_\_\_\_ (Fecha de finalización del suministro en el contrato) \_\_\_\_\_ el cual será utilizado por \_\_\_\_\_ (Proponente) \_\_\_\_\_ para respaldar su oferta en la licitación DELSUR-CLP-001-2012. Asimismo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la firma del relacionado contrato, (el Proponente) se compromete a presentar ante las Distribuidoras una declaración jurada notarial de la firma de dicho contrato (redactada con base en el formato e) del anexo 5.2 de las presentes bases) o una copia del mismo certificada por notario. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúan los comparecientes por haber tenido a la vista (relacionar la personería de los comparecientes) Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento que consta de (número de hojas) útil(es), y leído que se los hube, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido, manifiestan su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal o Apoderado del proponente

Firma del Representante Legal o Apoderado del generador que respaldará la oferta

Firma del Notario

**ACLARACIÓN PARA EL NOTARIO AUTORIZANTE:** El notario autorizante deberá relacionar debidamente la personería con que legitiman su actuación los comparecientes. Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 13 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.



## E. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE SIGET Y UT.

En la ciudad de \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario, del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECE: (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma "\_\_\_\_\_", de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su ..., según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparece, **ME DICE: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE** : Que en caso de que \_\_\_\_\_ (Proponente) resulte adjudicado en la licitación DELSUR-CLP-001-2012 se compromete a inscribirse como operador en el Mercado Eléctrico de El Salvador en los registros de la SIGET y la UT y a presentar a las Distribuidoras con las que suscriba el contrato de abastecimiento producto de dicha licitación los documentos que respalden dicha inscripción a más tardar el uno de septiembre de dos mil diecisiete. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal) Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal

Firma del Notario

Del proponente

**NOTA:** El anterior documento deberá ser firmado por el Representante Legal de la sociedad, y no por el Apoderado o por otro tipo de funcionario.

**ACLARACIÓN PARA EL NOTARIO AUTORIZANTE:** El notario autorizante deberá relacionar debidamente la personería con que legitima su actuación el Representante Legal.

Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 13 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.

---

**F. FORMATO DE DECLARACION JURADA OBLIGÁNDOSE A REALIZAR LOS TRÁMITES PARA LA ACREDITACIÓN DEL CONTRATO, COMO CONTRATO FIRME REGIONAL.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_(Estado, Departamento, Provincia de)\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_(País)\_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECE: (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma “\_\_\_\_\_”, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparece, **ME DICE: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE** : Que en caso de que \_\_\_\_\_(Proponente)\_\_\_\_\_ resulte adjudicado en la licitación DELSUR-CLP-001-2012 se compromete a realizar las gestiones ante las entidades nacionales y regionales competentes para habilitar el contrato como contrato firme regional, obligándose a presentar la documentación que acredite dicha habilitación antes del inicio del suministro. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal) Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal

Firma del Notario

Del proponente

**NOTA:** El anterior documento deberá ser firmado por el Representante Legal de la sociedad, y no por el Apoderado o por otro tipo de funcionario.

**ACLARACIÓN PARA EL NOTARIO AUTORIZANTE:** El notario autorizante deberá relacionar debidamente la personería con que legitima su actuación el Representante Legal.

Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 13 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.

**G. FORMATO DE DECLARACION JURADA GARANTIZANDO QUE DISPONE DE LAS UNIDADES DE GENERACION NECESARIAS PARA ABASTECER EL CONTRATO.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECE: (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma “\_\_\_\_\_”, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparece, **ME DICE: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE** : Que su representada dispone de unidades de generación interconectadas al sistema eléctrico de \_\_\_\_\_ (País al cual se encuentran interconectadas las máquinas) \_\_\_\_\_, con derecho a efectuar operaciones de comercialización en El Salvador para suministrar sus compromisos contractuales y dichas máquinas le permitirán efectuar aportes de electricidad libres de otros contratos, iguales o mayores al suministro comprometido con las Distribuidoras durante el Período de Suministro que se señale en el contrato que se pueda llegar a adjudicar producto del proceso de licitación No DELSUR-CLP-001-2012. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal) Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal

Firma del Notario

Del proponente

**NOTA:** El anterior documento deberá ser firmado por el Representante Legal de la sociedad, y no por el Apoderado o por otro tipo de funcionario.

**ACLARACIÓN PARA EL NOTARIO AUTORIZANTE:** El notario autorizante deberá relacionar debidamente la personería con que legitima su actuación el Representante Legal.

Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 13 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.

## H. FORMATO DE PROMESA IRREVOCABLE DE FIRMA DE UN CONTRATO DE OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE GENERACION A INSTALAR.

En la ciudad de \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECEN: (nombre del representante legal o Apoderado de la empresa o sociedad), quien firma “\_\_\_\_\_”, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y (nombre del representante legal o Apoderado de la empresa o sociedad), quien firma “\_\_\_\_\_”, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparecen, **ME DICEN: QUE BAJO JURAMENTO DECLARAN LO SIGUIENTE** : En caso que (el Proponente) resulte adjudicado en el proceso de licitación número DELSUR-CLP-001-2012, ambas sociedades (Generador que instalará las máquinas) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (Entidad que operará las máquinas de generación) \_\_\_\_\_ se comprometen a firmar, un contrato de servicios para la operación de las máquinas de generación que \_\_\_\_\_ (Nombre del generador) \_\_\_\_\_ instalará en \_\_\_\_\_ (Lugar de instalación de las máquinas) \_\_\_\_\_ vigente durante un periodo de tres años desde la fecha de inicio de operación comercial de dichas máquinas la cual está prevista para el \_\_\_\_\_ (Fecha de inicio de operación comercial de las máquinas de generación) \_\_\_\_\_. Asimismo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la firma del relacionado contrato, (el Proponente) se compromete a presentar ante las Distribuidoras una declaración jurada notarial de la firma de dicho contrato (redactada con base en el formato e) del anexo 5.2 de las presentes bases) o una copia del mismo certificada por notario. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal) Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) \_\_\_\_\_ útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal o  
Apoderado del proponente

Firma del Representante Legal o  
Apoderado del encargado de la operación

Firma del Notario

**ACLARACIÓN PARA EL NOTARIO AUTORIZANTE:** El notario autorizante deberá relacionar debidamente la personería con que legitiman su actuación los comparecientes. Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 13 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.

## I. DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y AUTORIZACION PARA LA VERIFICACION POR PARTE DE LA DISTRIBUIDORA

En la ciudad de \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_, comparece: \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal de la sociedad o institución), de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_; con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ (relacionar documento de identidad idóneo), actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la sociedad o institución), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, y en el carácter en que comparece, **BAJO JURAMENTO ME DICE:** Que en vista que su representada se encuentra participando en el proceso de licitación DELSUR-CLP-001-2012, por este medio, expresa su consentimiento y autorización para que el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) pueda verificar, analizar y comprobar si la información proporcionada y la documentación presentada es veraz, y consecuentemente conforme a los requerimientos exigidos en las respectivas bases de licitación. En vista de lo anterior, declara bajo la responsabilidad de su representada y juramento, que la información proporcionada para acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios en el proceso de licitación antes relacionado, es fiel y autentica, asumiendo las responsabilidades legales en caso de falsedad u omisión. Acepta que la comprobación de la falta de veracidad, falsedad u ocultamiento total o parcial de la información presentada, será causal de incumplimiento de las correspondientes bases de licitación, y conllevará a la descalificación de su representada en el proceso de licitación antes indicado, sin ninguna responsabilidad para las empresas Distribuidoras licitantes, DELSUR, S. A. de C.V., el Comité Evaluador de Ofertas o SIGET. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal) Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. DOY FE.-

Firma del Representante Legal  
Del proponente

Firma del Notario

**NOTA:** El anterior documento deberá ser firmado por el Representante Legal de la sociedad, y no por el Apoderado o por otro tipo de funcionario.

**ACLARACIÓN PARA EL NOTARIO AUTORIZANTE:** El notario autorizante deberá relacionar debidamente la personería con que legitima su actuación el Representante Legal.

Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 13 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.

## J. FORMATO DE DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

En la ciudad de \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECE: (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma "\_\_\_\_\_", de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparece, **ME DICE: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE** : Que en caso de que \_\_\_\_\_ (El Proponente) resulte adjudicado en la licitación DELSUR-CLP-001-2012 se comprometo a llevar desarrollo social y económico en el sitio donde se instale la central, ejecutando obras que serán propuestas y priorizadas por las comunidades y aprobadas por la alcaldía del municipio donde se desarrollará el proyecto, en coordinación con el Fondo de Inversión Social Para el Desarrollo Local (FISDL), por un monto de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00) anuales por cada Megavatio contratado. El primer listado con la descripción de dichas obras deberá ser presentado al vendedor por la Alcaldía y el FISDL en conjunto, dentro del periodo de seis meses posterior a la firma del contrato, y para los años subsiguientes, el listado con las obras requeridas para el año próximo, lo presentaran a más tardar el último día del mes de mayo de cada año. El periodo de ejecución de estas obras iniciará dieciocho meses después de la firma del contrato. El monto exigible en dólares de los Estados Unidos, que el vendedor erogará por año para la ejecución de las obras, será el que resulte de multiplicar la cantidad de megavattios contratado por UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00), hasta completar un periodo máximo de 20 años. A más tardar en el mes de septiembre de cada año, el Adjudicatario presentará a la Distribuidora un informe de un auditor externo que verifique los montos erogados por este concepto en el periodo de julio del año anterior a junio del año en curso, así como un detalle de las obras realizadas. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal  
Del proponente

Firma del Notario

**NOTA:** El anterior documento deberá ser firmado por el Representante Legal de la sociedad, y no por el Apoderado o por otro tipo de funcionario.

**ACLARACIÓN PARA EL NOTARIO AUTORIZANTE:** El notario autorizante deberá relacionar debidamente la personería con que legitima su actuación el Representante Legal.

Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 13 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.

## K. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO REQUISITOS EXIGIDOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y AL TRÁMITE DE PERMISOS Y LICENCIAS

En la ciudad de \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECE: (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma “\_\_\_\_\_”, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparece, **ME DICE: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE** : Que en caso de que \_\_\_\_\_ (El Proponente) resulte adjudicado en la licitación DELSUR-CLP-001-2012 se compromete a cumplir con todos los requisitos exigidos en la legislación vigente aplicable a El Salvador, y a tramitar en un tiempo razonable todos los permisos y licencias medioambientales, municipales, gubernamentales, y en general, cualquier tipo de estudios, permiso o licencia que fuere necesario para la planificación, preparación, construcción y montaje, así como la puesta y mantenimiento en operación comercial de las Nuevas Unidades de Generación. Así mismo, \_\_\_\_\_ (El proponente) exonera de cualquier responsabilidad a **La Distribuidora** en caso que uno o varios de dichos permisos o licencias no pudiesen ser obtenidos en tiempo y forma, según lo requerido por la legislación vigente de El Salvador. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal) Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal  
Del proponente

Firma del Notario

**NOTA:** El anterior documento deberá ser firmado por el Representante Legal de la sociedad, y no por el Apoderado o por otro tipo de funcionario.

**ACLARACIÓN PARA EL NOTARIO AUTORIZANTE:** El notario autorizante deberá relacionar debidamente la personería con que legitima su actuación el Representante Legal.

Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 13 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.

**L. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DETALLANDO LAS PLANTAS DE GENERACION EN LAS QUE EL PROPONENTE O ALGUNA DE LAS EMPRESAS VINCULADAS CON ÉSTE, HA REALIZADO O CONTRATADO Y SUPERVISADO EL DISEÑO Y/O LA INGENIERIA, Y/O LA CONSTRUCCION DE CENTRALES DE GENERACION**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECE: (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma " \_\_\_\_\_", de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparece, **ME DICE: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE** : Que mi representada ha sido la empresa responsable de:

a. Realizar el diseño, la ingeniería, la construcción y puesta en servicio de las plantas de generación que a continuación se detallan (detallar para cada una de las plantas, la siguiente información):

Nombre de la planta: \_\_\_\_\_  
Tipo de combustible utilizado: \_\_\_\_\_  
Capacidad instalada (MW): \_\_\_\_\_  
Ubicación geográfica (en coordenadas UTM): \_\_\_\_\_  
Fecha de puesta en servicio: \_\_\_\_\_  
Datos de funcionario que puede validar la información:  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Empresa en la que trabaja: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Responsabilidad en el proyecto: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

b. Supervisar y contratar el diseño, la ingeniería, la construcción y puesta en servicio de las plantas de generación que a continuación se detallan (detallar para cada una de las plantas, la siguiente información):

Nombre de la planta: \_\_\_\_\_  
Tipo de combustible utilizado: \_\_\_\_\_  
Capacidad instalada (MW): \_\_\_\_\_  
Ubicación geográfica (en coordenadas UTM): \_\_\_\_\_  
Fecha de puesta en servicio: \_\_\_\_\_  
Datos de funcionario que puede validar la información:  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Empresa en la que trabaja: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Responsabilidad en el proyecto: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Empresa responsable de la ingeniería: \_\_\_\_\_  
Datos de funcionario que puede validar la información:



Nombre: \_\_\_\_\_  
Empresa en la que trabaja: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Responsabilidad en el proyecto: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Empresa responsable de la construcción y puesta en servicio:

Datos de funcionario que puede validar la información:

Nombre: \_\_\_\_\_  
Empresa en la que trabaja: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Responsabilidad en el proyecto: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

- c. Que todas las centrales de generación listadas en este documento se encuentran en la actualidad en operación comercial.

Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal) Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal  
de la sociedad otorgante

Firma del Notario

**NOTA:** El anterior documento deberá ser firmado por el Representante Legal de la sociedad, y no por el Apoderado o por otro tipo de funcionario.

**ACLARACIÓN PARA EL NOTARIO AUTORIZANTE:** El notario autorizante deberá relacionar debidamente la personería con que legitima su actuación el Representante Legal.

Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 13 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.

**M. FORMATO DE PROMESA IRREVOCABLE DE FIRMA DE UN CONTRATO DE REALIZACIÓN O CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y/O LA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL A INSTALAR.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECEN: (nombre del representante legal o Apoderado de la empresa o sociedad), quien firma "\_\_\_\_\_", de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y (nombre del representante legal o Apoderado de la empresa o sociedad), quien firma "\_\_\_\_\_", de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparecen, **ME DICEN: QUE BAJO JURAMENTO DECLARAN LO SIGUIENTE** : En caso que el Proponente resulte adjudicado en el proceso de licitación número DELSUR-CLP-001-2012, ambas sociedades (Proponente o Generador que proveerá el respaldo) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (Entidad que se encargará de realizar o contratar y supervisar el diseño y/o la construcción de la central) \_\_\_\_\_ se comprometen a firmar, un contrato para que \_\_\_\_\_ (Entidad que se encargara de realizar o contratar y supervisar el diseño y/o la construcción de la central) \_\_\_\_\_ realice o contrate y supervise el diseño y/o la construcción de las unidades de generación con las cuales \_\_\_\_\_ (Proponente) \_\_\_\_\_ proveerá el respaldo de la oferta a ser presentada en la licitación antes indicada. Asimismo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la firma del relacionado contrato, (el Proponente) se compromete a presentar ante las Distribuidoras una declaración jurada notarial de la firma de dicho contrato (redactada con base en el formato e) del anexo 5.2 de las presentes bases) o una copia del mismo certificada por notario. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal) Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) \_\_\_\_\_ útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal o  
Apoderado del proponente

Firma del Representante Legal o  
Apoderado del encargado del diseño y  
construcción

Firma del Notario

**ACLARACIÓN PARA EL NOTARIO AUTORIZANTE:** El notario autorizante deberá relacionar debidamente la personería con que legitiman su actuación los comparecientes. Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 13 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.

## N. FORMATO DE CONTRATO DE ASOCIO.

NUMERO \_\_\_\_\_. En la ciudad de San Salvador, a las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. Ante mí, \_\_\_\_\_, Notario, de este domicilio, comparecen, por una parte el señor (Representante Legal de la Sociedad que se va asociar ), de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_; con Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad \_\_\_\_\_ que se podrá abreviar “\_\_\_\_\_”, en su calidad de \_\_\_\_\_, personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: (Relacionar Personería); y por otra parte el señor (Representante Legal de la Sociedad que se va asociar ), de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_; con Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad \_\_\_\_\_ que se podrá abreviar “\_\_\_\_\_”, en su calidad de \_\_\_\_\_, personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: (Relacionar Personería), ambas en conjunto denominadas “LAS PARTES”, y lo comparecientes en el carácter en que actúan ME DICEN: 1) **DECLARACIONES PREVIAS:** i) DELSUR es una empresa dedicada a la generación, transformación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica en todas sus formas y es la sociedad que ha convocado el proceso de Libre Concurrencia para contratar el suministro a las empresas distribuidoras de electricidad **CAESS, S.A. de C.V., DELSUR, S.A. de C.V., AES CLESA y CIA., S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V., B&D, S.A. de C.V. y EDESAL, S.A. de C.V.** para la Licitación Pública Internacional Numero DELSUR-CLP-001-2012”. ii) Que las partes desean participar conjuntamente en la Licitación Pública Internacional cuya denominación es “Licitación Pública Internacional Número DELSUR-CLP-001-2012”, para el suministro de hasta TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MEGAVATIOS (355 MW) de potencia y su energía asociada, a efectuarse a partir del \_\_\_\_\_ en lo sucesivo “La Licitación”, de conformidad con las normas aplicables a la licitación y que se hacen contener en el documento denominado \_\_\_\_\_ emitido por DELSUR, el día \_\_\_\_\_ en lo sucesivo, “Las Bases de Licitación”, documento que las partes declaran conocer plenamente y de los cuales manifiestan haber recibido y contar con una copia completa y verdadera de dichos documentos. iii) Que \_\_\_\_\_ se ha registrado ante \_\_\_\_\_ a través de la compra de los documentos relacionados con la licitación en \_\_\_\_\_. iv) Que las partes desean participar en la licitación con una planta de generación de electricidad \_\_\_\_\_ y que se encuentra (encontrará) situada en las instalaciones de \_\_\_\_\_, en lo sucesivo “El Proyecto”. v) Que las partes han acordado el otorgamiento de un contrato de asocio en atención a lo dispuesto al apartado SEIS “Proponentes Habilitados” de las Bases de Licitación, con el propósito de participar de manera conjunta en la licitación. vi) Que la constitución del asocio tal como se define abajo, (Empresa \_\_\_\_ y \_\_\_\_\_), como miembros del mismo, pretenden cumplir con los requisitos de calificación técnicos, financieros, legales y comerciales establecidos en los documentos de la licitación. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan otorgar este contrato de asocio, en lo sucesivo “El Contrato”, de conformidad con los siguientes términos y condiciones. **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.** Los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica: “Afiliada o afiliadas”: Son las personas –naturales o jurídicas- que directa o indirectamente se encuentren relacionadas, controlen, sean controladas, o se encuentren bajo control común entre ellas. En tal sentido, los términos “control”, “controlada por” y “bajo control común” significarán la posesión del poder de dirigir o determinar directa o indirectamente la dirección del manejo y políticas de una u otra

persona natural o jurídica, ya sea a través de la propiedad, derechos de voto, por vía contractual o de cualquier otra forma. “Adjudicación de la Licitación”: Significa la selección por \_\_\_\_ del socio y del proyecto para otorgar el contrato de abastecimiento, así como la aprobación de dicha selección por parte de la SIGET. “Garantía de mantenimiento de oferta”: Significa la garantía del mismo nombre, con relación al proyecto, que se requiere sea otorgada de conformidad con las bases de licitación. “Asocio”: Tiene el significado dispuesto en el apartado i) de la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento. “Representante del socio”: Tiene el significado que se indica en el apartado iii) de la CLÁUSULA QUINTA de este instrumento. “DELSUR”: Tiene el significado que se indica en las DECLARACIONES PREVIAS de este instrumento. “Autoridad Gubernamental”: Significa cualquier autoridad nacional, federal, estatal, municipal, o cualquier otra agencia gubernamental, autoridad, agencia administrativa, cuerpo regulatorio, comisión, entidad intermediaria o tribunal que tenga jurisdicción sobre la licitación o la implementación del proyecto. Para los propósitos de este contrato, la SIGET será considerada como una autoridad gubernamental. “Normas Gubernamentales”: Significa toda la legislación aplicable, estatutos, decretos, ordenanzas, medidas precautorias, reglamentos, políticas, tratados, resoluciones judiciales y/o resoluciones administrativas emitidas por cualquier autoridad gubernamental de la jurisdicción competente. “Líder”: Tiene el significado que se indica en el apartado i) de la CLÁUSULA QUINTA. “Miembros”: Significa los miembros de este socio. “Persona”: Significa cualquier persona natural, entidad legal, Joint Venture; se encuentre incorporada o no. “Contrato de abastecimiento”: Significa cada contrato de la misma naturaleza, con relación al proyecto que sea otorgado de conformidad con la adjudicación de la licitación. “Proyecto”: Tiene el Significado que se señala en las DECLARACIONES PREVIAS de este instrumento. “SIGET”: Significa la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones. “Aprobación de SIGET”: Significa la aprobación de la Adjudicación de la Licitación, por parte de la SIGET, seguida a la aprobación de la misma por parte de DELSUR. “Licitación”: Tiene el significado que se indica en las DECLARACIONES PREVIAS de este instrumento. “Bases de Licitación”: Tiene el significado que se indica en las DECLARACIONES PREVIAS de este instrumento. “Nueva Sociedad”: Significa la sociedad con propósito especial que será constituida por los miembros del socio como una sociedad anónima de capital variable de nacionalidad Salvadoreña a fin de otorgar el contrato de abastecimiento. **CLÁUSULA SEGUNDA: DENOMINACIÓN, PROPÓSITO Y OFICINAS PRINCIPALES DEL ASOCIO.** i) (sociedad ..... y sociedad ... ) Por este medio constituyen un socio, en adelante referido únicamente como “El Socio”, con el exclusivo propósito de participar conjuntamente en la licitación y, en el evento que el socio resulte ser el proponente total o parcialmente adjudicado en la licitación y obtenga la adjudicación de la licitación, ejecutando conjuntamente el proyecto en la República de El Salvador de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento. La denominación del Socio será \_\_\_\_\_ ii ) El presente contrato establece los derechos y obligaciones de las partes con relación al socio y su participación en la licitación, así como la obligación, a tenor de lo dispuesto en los documentos de la licitación, de constituir la nueva sociedad y desarrollar e implementar el proyecto en el evento de obtener la adjudicación la licitación, de conformidad con los documentos de la licitación y el contrato de abastecimiento. iii) El socio tendrá su oficina principal y domicilio legal en \_\_\_\_\_ **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y TERMINACIÓN.** El socio se mantendrá en pleno vigor y efecto hasta la llegada de cualquiera de las causales indicadas a continuación, cualquiera que ocurra primero: i) La fecha en que el socio sea notificado que no ha recibido total o parcialmente la adjudicación de la licitación de parte de \_\_\_\_\_; ii) La fecha en que el contrato de abastecimiento sea otorgado y suscrito por la nueva sociedad que será conformada por las mismas partes suscriptoras del presente socio; y iii) Se cumpla el plazo de ocho

---

meses contados desde la presente fecha, salvo que sea terminado de forma anticipada a esa fecha de conformidad con el presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: CONTRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS.**

**1. Participación de los miembros \_\_\_\_\_:** Actuarán como miembros del asocio para los propósitos de su participación en la licitación. **2. Participación de (Sociedad \_\_\_\_\_)** (Definir la participación correspondiente) En tal sentido \_\_\_\_\_ en su calidad de Líder, según se define en el apartado i) de la Cláusula quinta del presente instrumento, deberá: i) Participar en la licitación en nombre del asocio y, en el caso que el asocio reciba la adjudicación (definir responsabilidades) ii) Participar como accionista en el momento de constituir la nueva sociedad y cubrir todos los costos en que haya de que incurrirse con relación a la nueva sociedad y la participación del asocio en la licitación; y otorgar las garantías necesarias para respaldar el estricto cumplimiento de las obligaciones que la nueva sociedad adquiera de acuerdo al contrato de abastecimiento de energía que se suscriba de acuerdo al numeral 6 de la presente cláusula. **3. Participación de (Sociedad \_\_\_\_\_)** (Definir la participación correspondiente). En tal sentido, \_\_\_\_\_ deberá: i) Participar en la licitación como miembro del asocio; ii) Participar como accionista al momento de constituir la nueva sociedad; y otorgar las garantías necesarias para respaldar el estricto cumplimiento de las obligaciones que la nueva sociedad adquiera de acuerdo al contrato de abastecimiento de energía que se suscriba, de acuerdo al numeral 6 de la presente cláusula. **4. Constitución de la nueva sociedad.** Inmediatamente después de la adjudicación de la Licitación al asocio, las partes deberán constituir la nueva sociedad como una sociedad salvadoreña de naturaleza anónima y sujeta al régimen de capital variable, para efecto de que ésta nueva sociedad sea la que suscriba el contrato de abastecimiento derivado de la "licitación". **5. Designación de la nueva sociedad para ejecutar el contrato de abastecimiento.** Inmediatamente después de la adjudicación de la licitación y, en cualquier caso, dentro del cronograma establecido en las bases de licitación (Líder del asocio \_\_\_\_\_) deberá, bajo su propio costo y gasto encausar a la nueva sociedad para que otorgue el contrato de abastecimiento de conformidad con lo establecido en las bases de licitación. **6. Responsabilidad conjunta y solidaria de los miembros.** Mediante el presente contrato de asocio los miembros acuerdan constituirse conjunta y solidariamente responsables respecto al cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones derivadas de la licitación, de los contenidos de la oferta a ser presentada a DELSUR; de cualquier otra normativa aplicable o condiciones establecidas en las bases de licitación; así como de las obligaciones que con el contrato se originen. **CLÁUSULA QUINTA:** i) En virtud de este instrumento se nombra a \_\_\_\_\_ como líder del asocio que se constituye en el presente contrato, en lo sucesivo "El Líder", para los propósitos establecidos en las bases de licitación. Sin perjuicio en lo dispuesto en el presente apartado, (El Líder) acepta actuar como tal y representar, por sí –si fuere el caso de persona natural- o por medio de su representante legal si fuera el caso de persona jurídica al asocio ante DELSUR, SIGET y ante cualquier otro tercero, de conformidad con lo establecido en las normas gubernamentales y las bases de licitación. Los miembros acuerdan que todos los costos y gastos a ser incurridos con motivo o como resultado de los actos ejecutados por el líder, deberán ser cubiertos y pagados de la siguiente manera:----- ii) Salvo pacto en contrario de los miembros, todas las decisiones del asocio deberán ser tomadas por todos los miembros. Las facultades del líder comprenden las de administrar y recibir instrucciones en nombre de los miembros y con relación a todos y cada uno de los asuntos relacionados con la oferta y todos los documentos a ser presentados por el asocio con respecto a la licitación. En tal sentido (Representante del Asocio) será el único Representante del Asocio ante DELSUR, SIGET y cualquier otra autoridad gubernamental relacionada con la licitación. El Representante del Asocio tendrá los poderes y derechos necesarios para dar cumplimiento a los

propósitos del asocio, incluyendo pero no limitándose a los siguientes: a) El representante del asocio podrá actuar en nombre y representación del asocio en la discusión y negociación de los detalles contractuales, técnicos y económicos, relacionados con la licitación o las bases de licitación; b) El Representante del Asocio podrá suscribir, presentar y manejar cualquier asunto relacionado con la oferta que el asocio presente a DELSUR incluyendo la facultad de otorgar y suscribir toda y cualquier tipo de garantías, declaraciones juradas o cualquier otro documento que pueda resultar necesario o que se encuentre mencionado en las bases de licitación; c) El Representante del asocio podrá suscribir y presentar cualquier tipo de documento, incluyendo pero sin limitarlo a toda y cualquier correspondencia, solicitud, escrito, petición o reclamo que el asocio haya de presentar ante DELSUR, SIGET, cualquier autoridad gubernamental o cualquier otra entidad pública o privada relacionada con la licitación, así como para realizar cualquier actividad relacionada con la licitación. Las facultades conferidas al representante del asocio habrán de entenderse de forma enunciativa y no restrictiva. iv) Cada uno de los miembros deberán designar uno o más representantes con autoridad para obligar al respectivo miembro con relación a las decisiones a ser tomadas por los miembros del asocio para los propósitos de la licitación. v) El Líder deberá mantener todos los libros y registros y documentos que deban ser llevados por el asocio de conformidad con las disposiciones aplicables de las bases de licitación y las normas gubernamentales.

**CLÁUSULA SEXTA: CONTABILIDAD.** i) Cada uno de los miembros deberá mantener separada su contabilidad y sus registros relacionados con sus utilidades, amortización y depreciación de sus inversiones y activos; y deberán contabilizar de manera separada sus responsabilidades individuales relacionadas con impuestos u otras obligaciones relacionadas, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable. ii) El asocio estará obligado a cumplir con la legislación de El Salvador, especialmente las leyes tributarias.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPOSICIONES MISCELANEAS.** i) **Renuncia y Modificaciones.** Ni el presente contrato ni las disposiciones contenidas en el mismo podrán ser objeto de renuncia, enmienda o modificación, salvo por acuerdo escrito otorgado por todas las partes del presente contrato y sujeto a las mismas formalidades de este contrato. El incumplimiento de cualquiera de las partes respecto al ejercicio de los derechos establecidos en el presente contrato no implicará renuncia o novación, ni impedirá el posterior ejercicio de dicho derecho. ii) **Divisibilidad.** En el caso que una o más de las disposiciones contenidas en el presente contrato sea declarada por cualquier motivo, inválida, ilegal o inejecutable; la validez, legalidad y ejecución del resto de disposiciones contenidas en el presente contrato no serán afectadas en modo alguno ni perjudicadas como resultado de ello. iii) **Documentos adicionales y aseguramiento.** En el evento que se requiera la ejecución de cualquier acción adicional relacionada con los propósitos del presente contrato, cada una de las partes deberá tomar o encargarse que sean tomadas todas las acciones necesarias, incluyendo la ejecución y entrega de cualquier documento e instrumento adicional, según sea razonablemente requerido por cualquiera de las partes para tal efecto. iv) **Cesión.** Ninguna de las partes podrá ceder o transferir el presente contrato o cualquiera de los derechos u obligaciones del mismo u otorgar o permitir la emisión de garantía de cualquier tipo sobre cualquiera de los derechos derivados del presente contrato v) **Ley Aplicable.** El presente contrato deberá ser interpretado y gobernado con sujeción a las leyes de la República de El Salvador. vi) **Arbitraje**\_\_\_\_ (definir arbitraje) vii) **Notificaciones.** Cualquier notificación u otras comunicaciones giradas o realizadas de conformidad con el presente contrato deberán constar por escrito y se considerarán que han sido debidamente entregadas si se entregan personalmente o es enviada por servicio postal de mensajería, correo electrónico o fax\_\_\_\_ (definir para cada una de las partes). viii) **Confidencialidad.** En todo tiempo a partir de la fecha de otorgamiento del presente instrumento y hasta por un

---

periodo de dos años contados a partir de la terminación del presente contrato, las partes deberán: a) Mantener la confidencialidad de cualquier información relacionada con la licitación que se trata; b) No revelar o permitir que sea revelada a terceros cualquier información confidencial sin el consentimiento previo de la otra parte y c) Utilizar la información confidencial únicamente para los propósitos de propiciar e implementar las disposiciones del presente contrato. No se entenderá como información confidencial entre las partes del socio aquella que: i) Al momento de su divulgación ya fuera de conocimiento del destinatario, sin que ello significase incumplimiento de alguna restricción de confidencialidad, ii) Al momento de su divulgación sea de dominio público; iii) Luego de su divulgación se convierta en parte del dominio público sin constituir ello violación alguna a obligaciones de confidencialidad o iv) Su divulgación sea requerida en cumplimiento a norma gubernamental debiendo, en su caso, dar aviso a la otra parte sobre dicho requerimiento y limitando la divulgación a la parte de la información que sea estrictamente necesario divulgar. Sin perjuicio de lo antes dispuesto en este apartado, cada parte podrá divulgar información confidencial recibida con motivo del presente contrato a sus afiliadas, directores, oficiales, empleados, agentes, consultores y acreedores, según resulte estrictamente necesario conocerla, siempre tomando en consideración que dicha parte será responsable frente a la otra parte en caso de incumplimiento de los deberes de confidencialidad aquí establecidos. Así se expresaron los comparecientes, a quienes explique los efectos legales de este instrumento personalmente; y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firman conmigo, de todo lo cual DOY FE.

---

**O. FORMATO DE DECLARACION JURADA DE IMPOSIBILIDAD PARA OBTENER CONSTANCIAS DE AUTORIDADES COMPETENTES SOBRE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES DE GENERACIÓN.**

En la ciudad de \_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_, \_\_\_\_ (País) \_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECE: (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma “\_\_\_\_\_”, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparece, **ME DICE: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE:** Que por las condiciones particulares de \_\_\_\_\_ (País) (si es posible, deberá especificar el tipo de impedimento para obtener la documentación en ese país), no es procedente ni viable requerir a una autoridad competente constancias que indiquen que mi representada, alguno de sus socios o accionistas estratégicos, asociados estratégicos, su socio o accionista controlante o cualquiera de las empresas subsidiarias o afiliadas, o empresas coligadas, filiales o vinculadas, han operado Centrales de Generación que en su totalidad sumen igual o mayor potencia a la ofertada al menos por tres (3) años consecutivos en los últimos diez (10) años. Por consiguiente, para los efectos del ANEXO 3, LITERAL A, ROMANO II, PÁRRAFO 1° de las Bases de Licitación del proceso de libre concurrencia No. DELSUR-CLP-001-2012, manifiesta que dicha documentación ha sido emitida por \_\_\_\_\_ (aclarar la calidad de los emisores de la información; ej. Propietarios de las centrales de generación, u otros). Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal). Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. DOY FE.-

Firma del Representante Legal

Firma del Notario

Del proponente

**NOTA:** El anterior documento deberá ser firmado por el Representante Legal de la sociedad, y no por el Apoderado o por otro tipo de funcionario.

**ACLARACIÓN PARA EL NOTARIO AUTORIZANTE:** El notario autorizante deberá relacionar debidamente la personería con que legitima su actuación el Representante Legal.

Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 13 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.



### ANEXO 5.3 GARANTÍAS

*Nota: el modelo que se detalla a continuación corresponde a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la cual deberá otorgarse en los momentos indicados para ello en las bases de licitación.*

#### A. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (FIANZA).

(Nombre de la persona que representa al Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora), mayor de edad, ---profesión u oficio---, del domicilio de \_\_\_\_\_, con (tipo de documento de Identidad) número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación, en mi calidad de \_\_\_\_\_ del (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía), del domicilio de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, quien adelante se llamará “\_\_\_\_\_”, por medio del presente instrumento **OTORGO**: Que (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía) se constituye **FIADOR** de (nombre del Proponente), a favor de (la empresa Distribuidora), hasta por la suma de \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON \_\_\_\_\_ CENTAVOS DE DÓLAR**, para Garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las ofertas por un valor total de \_\_\_\_\_ MW de potencia firme máxima y su energía asociada presentada por (Nombre del Proponente), en adelante llamado “**el Proponente**”, del domicilio de \_\_\_\_\_, bajo la **Licitación Pública Internacional No. DELSUR-CLP-001-2012, denominada “PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA CONVOCADO POR (la empresa Distribuidora), PARA EL SUMINISTRO DE \_\_\_\_\_ MW DE POTENCIA Y SU ENERGÍA ASOCIADA”** a efectuarse para un plazo de \_\_\_\_\_ años, contado a partir del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_. Asimismo, y en caso que el Proponente resultare total o parcialmente adjudicatario, del suministro de Potencia y su Energía Asociada en el Proceso de Licitación antes mencionado, (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía) también garantiza que el Proponente suscribirá el Contrato de Abastecimiento respectivo, en el tiempo y forma relacionado en las bases de la licitación antes mencionada. La presente Fianza estará vigente por el plazo de **CIENTO CINCUENTA DÍAS** contados a partir del día (fecha de presentación de Ofertas). Vencido el plazo de vigencia y de no haber reclamo alguno por parte de (la empresa Distribuidora) quedará extinguida la responsabilidad del (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía), dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original aun no hubiese sido devuelto. La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de (empresa Distribuidora) dada por escrito (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía). Para los efectos legales derivados de la presente fianza, el Banco señala como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos tribunales se somete, renuncia al beneficio de excusión de bienes y al derecho de exigir Fianza al depositario de los bienes embargados, quien será designado por (la empresa Distribuidora).- En fe de lo cual firmo el presente documento de fianza, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_.-

( f i r m a )



**SIGET**

**Nota:** La Garantía deberá ser otorgada por un Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que se encuentre legalmente operando en El Salvador, y que se encuentre debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La firma de la persona que suscriba dicha Garantía, deberá estar autenticada mediante Acta Notarial, y el notario autorizante deberá relacionar tanto la existencia legal de la Persona Jurídica otorgante, así como de la personería con que actúa su Representante Legal.

---

## **B. GARANTÍA PREOPERATIVA**

Fecha: \_\_\_\_\_

Carta de Crédito Irrevocable Stand by Núm.

[Distribuidora]

[Dirección]

[Insertar el nombre del Oferente Adjudicado]

Estimados Señores:

Por solicitud de nuestro(s) cliente(s), \_\_\_\_\_ y acatando las instrucciones de éste (éstos), la suscrita entidad emisora (la “Entidad Emisora”) establece por medio de la presente, carta de crédito irrevocable standby (la “Carta de Crédito”) por la cantidad de \_\_\_\_\_ dólares de los Estados Unidos de América (US\$ \_\_\_\_\_) (la “Suma Garantizada”) a favor de [Distribuidora], en concepto de garantía de las obligaciones contraídas por (el “Adjudicado”) \_\_\_\_\_, para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas del Contrato relacionado a garantizar, (en el caso de generación nueva), el montaje en tiempo y forma de las máquinas que respaldarán el suministro, y (en el caso de generación ubicada fuera del territorio de El Salvador), la adecuada acreditación ante la CRIE y el EOR, del Contrato Firme que respaldará el suministro a partir de la fecha de celebración del mismo y hasta (el mayor de los siguientes plazos: 90 días después del inicio de la operación comercial en caso de generación nueva, y en el caso de generación ubicada fuera del territorio de El Salvador, la fecha de acreditación ante la CRIE y el EOR del Contrato Firme que respaldará el suministro), así como para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de las Bases de Licitación expedidas de acuerdo con la Licitación DELSUR CLP-001-2012, publicada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ (las “Bases de Licitación”).

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, [la Distribuidora] podrá requerir de la Entidad Emisora, pagos parciales o el pago total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de un requerimiento escrito, especificando el monto del pago requerido e indicando la existencia de alguno de los supuestos establecidos en el contrato.

La Entidad Emisora honrará los Requerimientos de Pago que le haga [la Distribuidora] de conformidad con los términos de esta Carta de Crédito, y se obliga a pagar totalmente la Suma Garantizada a la vista del Requerimiento de Pago.

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días y horas en que la Entidad Emisora esté abierta al público. La Entidad Emisora se obliga a pagar a la [la Distribuidora] las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la hora en que [la Distribuidora] haya presentado a la Entidad Emisora el respectivo Requerimiento de Pago, sin contar a efectos de este plazo, las horas correspondientes a aquellos días en que la Entidad Emisora no esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Entidad Emisora hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, la Entidad Emisora lo notificará inmediatamente a [la Distribuidora] mediante aviso escrito entregado en el domicilio y al área establecida en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que [la Distribuidora] determine previamente por

---

escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la cual la Entidad Emisora rechazó el Requerimiento de Pago y pondrá o disposición de [la Distribuidora] dicho Requerimiento de Pago. [La Distribuidora] podrá volver a presentar cualquier Requerimiento de Pago (ya sea después del rechazo inicial o de cualquier rechazo subsecuente). Todos los pagos que la Entidad Emisora haga a [la Distribuidora] bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria que [la Distribuidora] mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito expirará cuando concurra la primera de las siguientes condiciones (a) Cuando el Proponente Adjudicado proporcione a la Entidad Emisora la presente Carta de Crédito original, la cual obrará en poder y disposición de La Distribuidora, mientras se encuentre vigente el relacionado contrato; (b) Cuando se efectúe el pago total de la Suma Garantizada de conformidad con los términos de la presente Carta de Crédito, y (c) Cuando [la Distribuidora] notifique a la Entidad Emisora la cancelación de la presente Carta de Crédito. [La Distribuidora] no podrá presentar a la Entidad Emisora ningún Requerimiento de Pago, una vez que la misma haya expirado, ni la Entidad Emisora estará obligada a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento.

Todos los cargos de la Entidad Emisora relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Oferente Adjudicado, y en ningún caso serán cargados por la Entidad Emisora o [la Distribuidora].

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de El Salvador. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales competentes de El Salvador, con domicilio de la Ciudad de San Salvador. Cualquier comunicación efectuada por [la Distribuidora] con respecto a esta Carta de Crédito ha de hacerse por escrito, y deberá entregarse en mano con acuse de recibo en el domicilio correspondiente.

Atentamente,

Entidad emisora

Apoderado de la Entidad Emisora

Domicilio de la Entidad Emisora

**Nota:** La carta de crédito incondicional e irrevocable a favor de la Distribuidora deberá ser otorgada por un Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que se encuentre legalmente operando en El Salvador, y que se encuentre debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. La firma de la persona que suscriba dicha Garantía, deberá estar autenticada mediante Acta Notarial, y el notario autorizante deberá relacionar tanto la existencia legal de la Persona Jurídica otorgante, así como de la personería con que actúa su Representante Legal.

### C. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**Nota: el modelo que se detalla a continuación corresponde a la Garantía de cumplimiento del contrato, la cual deberá otorgarse previo al inicio del período de suministro y se renovará anualmente.**

FIANZA No \_\_\_\_\_

(Nombre de la persona que representa al Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora), mayor de edad, ---profesión u oficio---, del domicilio de \_\_\_\_\_, con (tipo de documento de Identidad) número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación, en mi calidad de \_\_\_\_\_ del (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía), del domicilio de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, quien adelante se llamará “\_\_\_\_\_”, por medio del presente instrumento **OTORGO**: Que (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía) se constituye **FIADOR** de (nombre del Proponente), a favor de (la empresa Distribuidora), para Garantizar El cumplimiento del Contrato No. \_\_\_\_\_ suscrito por (La empresa Distribuidora) y (El Proponente) para el Suministro de Potencia Firme y Energía producto del **PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA CONVOCADO POR DELSUR S.A. DE C.V., PARA EL SUMINISTRO DE 355 MW DE POTENCIA Y SU ENERGÍA ASOCIADA.**

El objeto de la presente Fianza es garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por [nombre del Proponente] en el Contrato de Abastecimiento, la cual estará vigente por un plazo de \_\_\_\_\_ meses

Por medio del presente documento, el(la) (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía) en adelante denominada LA FIADORA, se compromete a garantizar a (indicar el nombre de la Distribuidora) en adelante denominada La Distribuidora, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de (El Proponente) en el Contrato para el Suministro de \_\_\_\_\_ MW de Potencia Firme y Energía Contratada en los Puntos de Entrega a efectuarse para un plazo de \_\_\_\_\_ años contado a partir del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Por tanto, en caso de que El Proponente incumpla las obligaciones garantizadas descritas arriba, LA FIADORA estará obligada a cumplirlas conforme a las siguientes condiciones y estipulaciones:

1. El monto que LA FIADORA pagará a La Distribuidora como indemnización del perjuicio ocasionado por el incumplimiento del Contrato, será de \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON \_\_\_\_\_ CENTAVOS DE DÓLAR.** LA FIADORA sólo garantiza el fiel cumplimiento de ejecutar EL SUMINISTRO DE LA POTENCIA FIRME CONTRATADA Y LA ENERGÍA CONTRATADA DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO conforme a lo establecido en EL CONTRATO.
2. Cualquiera nueva obligación dimanante de cambios o modificaciones a dicho CONTRATO no estará garantizada por LA FIADORA, salvo que ésta dé su consentimiento previo y por escrito a La Distribuidora.
3. LA FIADORA no se hará responsable por daños o perjuicios que se originen a causas de fuerza mayor o casos fortuitos o huelgas no imputables y legalmente comprobables por El Proponente.
4. LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido un incumplimiento por parte de El Proponente, la Distribuidora, no

---

reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, dando una relación de los hechos principales.

5. LA FIADORA se compromete a responder en nombre de EI PROPONENTE y a favor de LA DISTRIBUIDORA, con la indemnización antes detallada, a más tardar dentro los \_\_\_\_\_ días calendarios siguientes después de haber presentado el correspondiente reclamo, el cual deberá hacerse por escrito y con la debida diligencia.

## D. GARANTÍA DE PAGO DEL CONTRATO

**Nota: el modelo que se detalla a continuación corresponde a la Garantía de pago del contrato, la cual deberá otorgarse previo al inicio del período de suministro y se renovará anualmente.**

FIANZA No \_\_\_\_\_

(Nombre de la persona que representa al Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora), mayor de edad, ---profesión u oficio---, del domicilio de \_\_\_\_\_, con (tipo de documento de Identidad) número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación, en mi calidad de \_\_\_\_\_ del (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía), del domicilio de \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, quien adelante se llamará “\_\_\_\_\_”, por medio del presente instrumento **OTORGO**: Que (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía) se constituye **FIADOR** de (la empresa Distribuidora), a favor de (nombre del Proponente), para Garantizar El pago del Contrato No. \_\_\_\_\_ suscrito por (La empresa Distribuidora) y (El Proponente) para el Suministro de Potencia Firme y Energía producto del **PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA CONVOCADO POR DELSUR S.A. DE C.V., PARA EL SUMINISTRO DE 355 MW DE POTENCIA Y SU ENERGÍA ASOCIADA.**

El objeto de la presente Fianza es garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por [la empresa Distribuidora] en el Contrato de Abastecimiento, la cual estará vigente por un plazo de \_\_\_\_\_ meses

Por medio del presente documento, el(la) (Nombre del Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que emite la garantía) en adelante denominada LA FIADORA, se compromete a garantizar a (nombre del Proponente) en adelante denominado **El Proponente**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de (la empresa Distribuidora) en el pago del Contrato para el Suministro de \_\_\_\_\_ MW de Potencia Firme y Energía Contratada en los Puntos de Entrega a efectuarse para un plazo de \_\_\_\_\_ años contado a partir del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Por tanto, en caso de que la empresa Distribuidora incumpla las obligaciones garantizadas descritas arriba, LA FIADORA estará obligada a cumplirlas conforme a las siguientes condiciones y estipulaciones:

1. El monto que LA FIADORA pagará a **El Proponente** como indemnización del perjuicio ocasionado por el incumplimiento del pago del Contrato, será de \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON \_\_\_\_\_ CENTAVOS DE DÓLAR.** LA FIADORA sólo garantiza el fiel cumplimiento de ejecutar EL PAGO DEL SUMINISTRO DE LA POTENCIA FIRME CONTRATADA Y LA ENERGÍA CONTRATADA DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO conforme a lo establecido en EL CONTRATO.
2. Cualquiera nueva obligación dimanante de cambios o modificaciones a dicho CONTRATO no estará garantizada por LA FIADORA, salvo que ésta dé su consentimiento previo y por escrito a La Distribuidora.
3. LA FIADORA no se hará responsable por daños o perjuicios que se originen a causas de fuerza mayor o casos fortuitos o huelgas no imputables legalmente a La Distribuidora.

---

4. LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido un incumplimiento por parte de La Distribuidora, El Proponente no reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, dando una relación de los hechos principales.

5. LA FIADORA se compromete a responder en nombre de LA DISTRIBUIDORA y a favor de El PROPONENTE, con la indemnización antes detallada, a más tardar dentro los \_\_\_\_\_ días calendarios siguientes después de haber presentado el correspondiente reclamo, el cual deberá hacerse por escrito y con la debida diligencia.



---

## ANEXO 5.4

### 5.4.1. CUESTIONARIO DUE DILIGENCE



**Para:** Socios de Negocios, Vendedores y Suplidores de AES  
**De:** Departamento de Compliance AES  
**Re:** Cuestionario de Due Diligence

---

AES El Salvador y sus Empresas Filiales en lo sucesivo “AES El Salvador” como subsidiaria de AES está comprometida a mantener las normas éticas en todos sus tratos comerciales. Se espera que toda la gente AES EL SALVADOR y todos los entes que estén involucrados en la prestación de servicios y/o suministro de equipos para AES El Salvador, cumplan con todas las leyes y reglamentos aplicables y demuestren una conducta ética en sus relaciones y decisiones comerciales. A tal fin, AES EL SALVADOR ha implementado un Manual de Compliance comprensivo para asegurarse que se mantengan los más altos estándares legales y éticos en todas sus transacciones comerciales. El Manual de Compliance incluye el programa, “conozca a su socio de negocios,” el cual requiere que AES EL SALVADOR conduzca el due diligence sobre sus potenciales socios de negocios antes de entrar en cualquier acuerdo.

El primer paso en el proceso de due diligence es completar el Cuestionario de Due Diligence para Compliance anexo. Este Cuestionario provee a AES EL SALVADOR de la información necesaria para hacer nuestro due diligence para Compliance. Por favor llene completamente el Cuestionario de Due Diligence para Compliance y devuélvalo a su contacto en AES El Salvador.

Además, todos los contratos y órdenes de compra deben contener las disposiciones contractuales que requieren que los socios de negocios cumplan con todas las leyes aplicables contra soborno, contra lavado de dinero, contra terrorismo y leyes y reglamentos sobre sanciones económicas.

Apreciamos su cooperación en completar el Cuestionario de Due Diligence para Compliance de AES El Salvador.

# THE AES CORPORATION

## Compliance

### CUESTIONARIO DE DUE DILIGENCE PARA SOCIOS COMERCIALES

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

3. Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E-mail : \_\_\_\_\_

4. Número de Identificación del Contribuyente: \_\_\_\_\_

5. Tipo de Empresa :

Persona Natural \_\_\_\_\_ Sociedad Anónima \_\_\_\_\_ Sociedad Limitada / Colectiva

Otra: \_\_\_\_\_

País/ Estado donde se ha registrado la Empresa: \_\_\_\_\_

6. ¿Subcontratará los servicios de terceros para llevar a cabo el contrato? Si \_\_\_\_\_  
No \_\_\_\_\_

Si su respuesta es afirmativa, identifique aquellos subcontratistas de los cuales en este momento usted tenga conocimiento: (domicilio, ciudad, estado y/o país) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

7. Propietarios/Accionistas/Socios (Los porcentajes de la propiedad deben sumar 100%. Si cotiza en la bolsa de valores, se deben individualizar a todos los accionistas que posean 5% ó más).

Para personas jurídicas, favor proporcionar el nombre legal completo, ubicación (ciudad/país). Para personas naturales, proveer los nombres completos (con 2 apellidos), ciudadanía (ciudad / país)

Nombre: \_\_\_\_\_ % de la propiedad \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ % de la propiedad \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ % de la propiedad \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ % de la propiedad \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ % de la propiedad \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ % de la propiedad \_\_\_\_\_

8. Miembros del Directorio.  
Favor proveer los nombres completos (con 2 apellidos), ciudadanía (ciudad / país)

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

9. Funcionarios (o personas que mantienen posiciones similares).  
Favor proveer los nombres completos (con 2 apellidos), ciudadanía (ciudad / país)

Presidente/ Director General: \_\_\_\_\_

Director de Finanzas: \_\_\_\_\_

Director de Operaciones: \_\_\_\_\_

Director Ejecutivo: \_\_\_\_\_

Director de Ventas y Mercadeo: \_\_\_\_\_

Otros: \_\_\_\_\_

10. Identifique a todos los demás empleados que trabajarán en el proyecto o la transacción. Proporcione los nombres completos. Favor proveer los nombres completos (con 2 apellidos), ciudadanía (ciudad / país)

Nombre: \_\_\_\_\_ cargo \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ cargo \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ cargo \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ cargo \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ cargo \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ cargo \_\_\_\_\_

11. Identifique a todas las empresas relacionadas, hasta llegar a la empresa matriz.  
Favor proporcionar el nombre legal completo, domicilio (ciudad/país):

Nombre \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_

12. Identifique a todas las subsidiarias y a las demás filiales:  
Favor proporcionar el nombre legal completo, domicilio (ciudad/país):

Nombre \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_  
Nombre \_\_\_\_\_

13. Referencias comerciales. Incluya también el nombre del contacto y teléfono:

Empresa: \_\_\_\_\_ Proyecto: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
E-mail: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_ Proyecto: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
E-mail: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_ Proyecto: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
E-mail: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_ Proyecto: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
E-mail: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_ Proyecto: \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
E-mail: \_\_\_\_\_

14. País en el cual se realizará el proyecto o transacción: \_\_\_\_\_

---

15. Información General:

Años de operación: \_\_\_\_\_

Describa en general los servicios prestados:

---

---

---

---

16. Describa la experiencia y las calificaciones del personal que trabajará en el proyecto o la transacción (o anexe CV):

---

---

---

---

17. ¿Hay algún propietario, accionista mayoritario, director, funcionario, empleado de la alta gerencia o agente de su Empresa que sea:

- (i) funcionario o empleado de un gobierno (que no sea el de Estados Unidos), poder (ya fuere ejecutivo, legislativo, judicial o administrativo), ente o dependencia del mismo, incluyendo los cuerpos gubernamentales regionales;
- (ii) funcionario o empleado de una entidad (que no sea el de Estados Unidos) de propiedad o control públicos;
- (iii) funcionario o empleado de una organización pública internacional;
- (iv) una persona que actúa con carácter oficial para o en nombre de dicho gobierno, poder, ente o dependencia gubernamental u organización pública internacional;
- (v) candidato para un cargo político o gubernamental o candidato nombrado para dicho cargo fuera de los Estados Unidos; o
- (vi) funcionario o empleado de un partido político fuera de los Estados Unidos?

Sí  No

Si su respuesta es afirmativa, indique los detalles: \_\_\_\_\_

---

---

---

18. ¿Hay algún miembro de la familia de un propietario, accionista mayoritario, director, funcionario, empleado de la alta gerencia o agente de su Empresa que sea:

- (i) funcionario o empleado de un gobierno (que no sea el de Estados Unidos), poder (ya fuere ejecutivo, legislativo, judicial o administrativo),

ente o dependencia del mismo, incluyendo los organismos gubernamentales regionales;

- (ii) funcionario o empleado de una entidad (que no sea de los Estados Unidos) propiedad de un gobierno o controlada por un gobierno;
- (iii) funcionario o empleado de una organización pública internacional;
- (iv) una persona que actúa con carácter oficial para o en nombre de dicho gobierno, poder, ente o dependencia gubernamental u organización pública internacional;
- (v) candidato para un cargo político o gubernamental o candidato nombrado para dicho cargo fuera de los Estados Unidos; o
- (vi) funcionario o empleado de un partido político fuera de los Estados Unidos?

Sí  No

Si su respuesta es afirmativa, indique los detalles: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

19. ¿Hay algún funcionario o empleado de su Empresa, o algún tercero que tenga un interés o posición para beneficiarse de alguna manera (incluyendo la recepción de pagos, comisiones o cualquier objeto de valor), como resultado de su acuerdo propuesto para trabajar en el proyecto o transacción?

Si  No

Si su respuesta es afirmativa, indique los detalles: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

20. ¿Hay algún funcionario o empleado de su Empresa que tenga una relación de parentesco o se encuentre en alguna otra situación que pudiera crear un conflicto de interés<sup>8</sup> con un ejecutivo o empleado de AES- o al menos la apariencia de conflicto de interés- como resultado de este proyecto o transacción?

<sup>8</sup> Se entiende por conflicto de intereses toda situación o evento en la que se pueda percibir que un beneficio o interés personal o privado puede influir en el juicio o decisión profesional de un colaborador relativo al cumplimiento de sus obligaciones con la Empresa. La existencia de este tipo de situaciones no implica que se descarte que nuestra empresa pueda relacionarse en término comercial, profesional o en cualquier otro carácter con algún tercero, lo que se busca es que los colaboradores procedan a la revisión de la información a fin de evaluar y

Si  No

Si su respuesta es afirmativa, indique los detalles: \_\_\_\_\_

21. Según su leal saber y entender, ¿algún propietario, accionista mayoritario, director, empleado de la alta gerencia o agente de su Empresa alguna vez ha sido:

- (i) nombrado Persona Designada<sup>9</sup> <<http://www.whitehouse.gov/news/releases/2001/09/20010924-1.html>>;
- (ii) nombrado en las listas de:
  - a) Nacionales Especialmente Designados (<http://www.treas.gov/offices/eotffc/ofac/sdn/index.html>),
  - b) Personas Excluidas (<http://www.bis.doc.gov/dpl/Default.shtm>),
  - c) Entidad (<http://www.bis.doc.gov/Entities/Default.html>),
  - d) No Verificadas ([http://www.bis.doc.gov/Enforcement/UnverifiedList/unverified\\_parties.html](http://www.bis.doc.gov/Enforcement/UnverifiedList/unverified_parties.html))
  - e) Excluidos (<http://pmdtc.org/debar059.htm>) emitidas por los Departamentos de Estado, Comercio y del Tesoro de los Estados Unidos; o
- (iii) nombrado en cualquier otra lista preparada por el Gobierno de los Estados Unidos, las Naciones Unidas o cualquier otra jurisdicción aplicable.

Si  No

asegurar que no existan eventos que puedan ser causa de un perjuicio para nuestra organización. Esto es de particular importancia en situaciones delicadas, por ejemplo, cuando un proveedor o contratista con el que el empleado tenga una relación de parentesco, comercial o amistad está en medio de una negociación o licitación, estando este último en una posición de decisión o mantenga información confidencial que pueda ser utilizada en beneficio del tercero.

<sup>9</sup>Persona Designada significa cualquier persona, entidad o país:

- a) cuyo nombre sea especificado en una Orden Ejecutiva, del Presidente de los Estados Unidos de América en relación a la designación de una persona o grupo como terrorista u organización terrorista, en relación al bloqueo de cualesquiera activos de dicha persona o grupo;
- b) que ha recibido una notificación del Gobierno de los Estados Unidos de América en que se le informa, que se han bloqueado ó se bloquearán, todas las transacciones financieras que involucren sus activos;
- c) que haya sido designada como una organización terrorista extranjera, una organización que asiste o proporciona apoyo a una organización terrorista extranjera o una entidad sujeta a sanciones, ya sea por una Orden Ejecutiva del Presidente de los Estados Unidos de América o en las listas publicadas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América (y su Oficina de Control de Activos Extranjeros), incluyendo la lista de Ciudadanos Nacionales Especialmente Designados (Specially Designated Nationals, "SND"), el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América o el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América;
- d) que está o fue acusada, declarada culpable o a la que le fue aplicada una sentencia o fallo en algún proceso por violación a las Leyes y Regulaciones Aplicables, o la persona cuyos activos hayan sido embargados, bloqueados, congelados o confiscados por violación a las leyes contra el lavado de dinero o a las leyes internacionales contra el terrorismo

Si su respuesta es afirmativa, indique los detalles: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

22. Según su leal saber y entender, alguna vez su Empresa:

(iv) ¿Ha sido acusada o investigada formalmente, por una autoridad gubernamental competente por algún delito financiero, incluyendo pero no limitando, fraude, soborno, corrupción, lavado de dinero o financiamiento al terrorismo;

(v) Ha sido condenada por una autoridad judicial competente por algún crimen financiero; o

(vi) Ha sido objeto de alguna orden o decisión de bloqueo, confiscación o decomiso por supuesta violación de alguna ley contra lavado de dinero o terrorismo o por violación alguna ley contra lavado de dinero o terrorismo?

Si  No

Si su respuesta es afirmativa, indique los detalles: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

23. Según su leal saber y entender, su Empresa ha participado alguna vez en una transacción que implique:

(i) la recepción, transferencia, transporte, retención, uso, estructuración, desviación u ocultamiento de las ganancias de alguna actividad delictiva, cualquiera fuere su tipo, incluso el tráfico de drogas, fraude y soborno de un funcionario público?;

(ii) participación, o respaldo, financiar, ayudar, prestar asistencia a algún terrorista, actividad u organización terrorista; o

(iii) a una Persona Designada?

Si  No

Si la respuesta es afirmativa, indique los detalles: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

24. ¿Cuenta su Empresa con un programa de Compliance o código de conducta para garantizar el cumplimiento con todas las leyes o reglamentaciones aplicables y para asegurar una conducta comercial apropiada?

Sí  No



---

Si su respuesta es afirmativa, proporcione a AES una copia de dicho código de conducta o programa de Compliance e indique si aplica a todos los empleados que trabajarán en esta transacción con AES.

Sí  No

### CERTIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN y COMUNICACIÓN

Por este medio certifico que las respuestas aquí indicadas son verdaderas y correctas. Al completar y firmar este Cuestionario y, de ser aplicable, en carácter de representante de mi empleador, por este medio, autorizo a The AES Corporation, a sus subsidiarias y afiliadas o a los representantes de éstas, a investigar y verificar la información contenida en este Cuestionario. Una copia por fax del presente documento será considerada tan válida como el original.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Cargo

\_\_\_\_\_  
Empresa

\_\_\_\_\_  
Fecha

## Instructivo para completar el Cuestionario de Due Diligence para Socios Comerciales

El presente documento presenta una guía para completar correctamente el cuestionario de due diligence. Es muy importante que el cuestionario esté completado correctamente, ya que de lo contrario no será aceptado.

### I ) Consideraciones Generales.

- El documento debe ser impreso, y se debe completar sobre la impresión a mano o con máquina de escribir.
- En ningún caso el cuestionario debe ser completado utilizando Adobe o cualquier otro paquete utilitario.
- El documento debe contener una firma autógrafa y el sello de la empresa, si lo hubiere.
- Una vez completo y firmado, el cuestionario puede ser devuelto vía electrónica o físicamente. En caso sea enviado electrónicamente, debe estar en formato .pdf y el archivo debe contener las nueve (9) páginas de que se compone el documento.

### II ) Consideraciones Específicas.

**Pregunta 1- Nombre de la Empresa:** Para el caso de personas jurídicas, debe escribir la razón social o denominación tal y como aparece en la escritura de constitución. Podrá escribir la abreviatura que aparezca en el pacto social o documento constitutivo.

Para el caso de personas naturales, debe escribir el nombre completo, tal y como aparece en el Documento Único de Identidad (DUI), Carne de Residente emitido por la Dirección General de Migración, o Pasaporte.

**Pregunta 2- Dirección:** Debe escribir la dirección del establecimiento u oficina principal de la empresa.

**Pregunta 4- Número de Identificación del Contribuyente:** Debe escribir el número de

identificación tributario (NIT). Si el socio comercial es una persona natural o jurídica no domiciliada, debe escribir “no domiciliado”.

**Pregunta 6- ¿Subcontratara los servicios de terceros para llevar a cabo el contrato?:** Si va a subcontratar servicios debe marcar la casilla “Si”, y debe escribir el nombre de la empresa que va a subcontratar. Para escribir el nombre de la empresa debe referirse a lo establecido para la Pregunta 1.

**Pregunta 7- Propietarios/Accionistas/Socios:** Esta pregunta solo aplica para Personas Jurídicas. En estos casos deben escribir el nombre de los propietarios del 100% de las acciones que componen el capital social. En caso alguna persona no sea salvadoreña, debe escribirse la nacionalidad.

**Pregunta 8- Miembros de Directorio:** Esta pregunta solo aplica para Personas Jurídicas. En estos casos debe escribirse el nombre de los miembros de la Junta Directiva o el Administrador Único, en su caso. En caso alguna persona no sea salvadoreña, debe escribirse la nacionalidad.

**Pregunta 9- Funcionarios:** Debe escribirse el nombre de las personas que ocupan los cargos establecidos en el cuestionario o sus equivalentes, en caso los hubiera de acuerdo a la estructura administrativa de la empresa.

**Pregunta 10- Identifique a los demás empleados que trabajaran en el proyecto:** Debe escribirse el nombre de los demás empleados que participaran directamente en la ejecución de la obra o prestación de servicios para AES.

**Pregunta 11- Identifique a las demás empresas relacionadas hasta llegar a la empresa matriz:** En caso la empresa forme

---

parte de un conglomerado comercial o financiero debe escribirse el nombre de las demás sociedades relacionadas hasta llegar a la sociedad controladora o casa matriz.

**Pregunta 12- Identifique a todas las subsidiarias y a las demás filiales:** En caso la empresa tenga intereses o vínculos de propiedad con otras sociedades debe escribirse el nombre de las demás sociedades filiales.

**Pregunta 13- Referencias Comerciales:** Mencione referencias de CLIENTES a quienes les hayan prestado servicios similares a los ofrecidos a AES. Asegúrese de incluir contactos, para sus referencias, que sean accesibles; ya que todas las referencias son confirmadas. Estas referencias no se refieren a créditos comerciales, sino a servicios similares que han sido prestados a otros clientes. Las referencias no deben incluir empresas del grupo AES, en El Salvador o en el extranjero.

**Pregunta 15- Información General:** Escriba los años de operación que tiene la empresa, y describa los servicios que presta la empresa en general.

**Pregunta 16- Experiencia y Calificaciones del Personal:** Puede agregar hojas adicionales para incluir esta información. Debe incluirse en esta sección, la información de personas con especializaciones técnicas o profesionales necesarias para la prestación del servicio ofrecido a AES.

En caso tenga alguna pregunta relacionada con la información solicitada en el cuestionario, favor pónganse en contacto con Víctor González, Oficial de Cumplimiento, AES El Salvador, al número de teléfono (503) 2528-5224 o al correo electrónico: [victor.rgonzalez@aes.com](mailto:victor.rgonzalez@aes.com)

Los cuestionarios incompletos o incorrectos serán devueltos, lo cual puede ocasionar demoras en la aprobación de su contratación



## 5.4.2. DECLARACIONES JURADAS

### 5.4.2.1. DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONAS JURIDICAS NO GUBERNAMENTALES

**SIGET**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECE: (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma “\_\_\_\_\_”, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparece, **ME DICE: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE** : I) Que ninguno de los propietarios, representantes, socios o accionistas de su representada ostentan el cargo, ni la calidad de funcionario o empleado público, ni forman parte del Consejo de Ministros de El Salvador; II) Que ninguno de los propietarios, representantes, socios o accionistas con una participación superior al 10%, conjunta o separadamente de su representada, son empleados que ostenten cargos directivos de (la empresa Distribuidora); III) Que ninguno de los propietarios, representantes, socios o accionistas con una participación superior al 10%, conjunta o separadamente de su representada, es cónyuge, ni pariente dentro del segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, de alguno de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) y el Comité de Recepción de Ofertas (CRO) en el proceso de licitación DELSUR-CLP-001-2012. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal). Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal

Firma del Notario

**NOTA:** El anterior documento deberá ser firmado por el Representante Legal de la sociedad, y no por el Apoderado o por otro tipo de funcionario.

**ACLARACIÓN PARA EL NOTARIO AUTORIZANTE:** El notario autorizante deberá relacionar debidamente la personería con que legitima su actuación el Representante Legal.

Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 13 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.

#### 5.4.2.2 DECLARACIÓN JURADA ENTIDADES ESTATALES

En la ciudad de \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECE: (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma “\_\_\_\_\_”, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), --- relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparece, **ME DICE: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE :** I) Que su representada es una sociedad constituida conforme al Decreto Legislativo \_\_\_\_\_ (O ley que aplique) II) Que su representada es propietaria del \_\_\_\_\_% de Nombre de la Distribuidora. III) Que ninguno de los propietarios, representantes, socios o accionistas con una participación superior al 10% conjunta o separadamente de su representada, son empleados que ostenten cargos directivos de (la empresa Distribuidora); IV) Que ninguno de los propietarios, representantes, socios o accionistas con una participación superior al 10%, conjunta o separadamente de su representada, es cónyuge, ni pariente dentro del segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, de alguno de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) y el Comité de Recepción de Ofertas (CRO) en el proceso de licitación DELSUR-CLP-001-2012. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal) Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal

Firma del Notario

**NOTA:** El anterior documento deberá ser firmado por el Representante Legal de la sociedad, y no por el Apoderado o por otro tipo de funcionario.

**ACLARACIÓN PARA EL NOTARIO AUTORIZANTE:** El notario autorizante deberá relacionar debidamente la personería con que legitima su actuación el Representante Legal.

Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 13 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.

### 5.4.2.3 DECLARACIÓN JURADA SUBSIDIARIAS DE ENTIDADES ESTATALES

En la ciudad de \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECE: (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma “\_\_\_\_\_”, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), --- relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparece, **ME DICE: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE : I)** Que la Empresa Estatal NOMBRE DE LA ESTATAL es propietaria del \_\_\_\_% de la propiedad accionaria de su representada; **II)** Que su representada es propietaria del \_\_\_\_% de la(s) empresa(s) Distribuidora(s) (DETALLAR PARA CADA DISTRIBUIDORA) **III)** Que ninguno de los propietarios, representantes, socios o accionistas con una participación superior al 10%, conjunta o separadamente de su representada, son empleados que ostenten cargos directivos de (la(s) empresa(s) Distribuidora(s)); **IV)** Que ninguno de los propietarios, representantes, socios o accionistas con una participación superior al 10% conjunta o separadamente de su representada, es cónyuge, ni pariente dentro del segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, de alguno de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) y el Comité de Recepción de Ofertas (CRO) en el proceso de licitación DELSUR-CLP-001-2012. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal) Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal

Firma del Notario

**NOTA:** El anterior documento deberá ser firmado por el Representante Legal de la sociedad, y no por el Apoderado o por otro tipo de funcionario.

**ACLARACIÓN PARA EL NOTARIO AUTORIZANTE:** El notario autorizante deberá relacionar debidamente la personería con que legitima su actuación el Representante Legal.

Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 13 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.

**5.4.2.4 DECLARACIÓN JURADA. (FORMATO UTILIZADO PARA PERSONAS JURIDICAS AFILIDADAS O SUBSIDIARIAS)**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECE: (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma “\_\_\_\_\_”, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ... ; o, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su ... , según fuere el caso), --- relacionar documento de identidad idóneo ---, actuando en nombre y representación de (nombre de la empresa o sociedad), de nacionalidad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien actúa en su calidad de (cargo del representante legal de la sociedad, por ejemplo: Presidente de la Junta Directiva, Gerente General, Administrador Único, etc.) de dicha sociedad, cuya personería al final relacionaré; y en el carácter en que comparece, **ME DICE: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE : I)** Que mi representada es una empresa afilada y/o subsidiaria de \_\_\_\_\_. ; **II)** Que mi representada tomará, durante el proceso de licitación, todas las medidas necesarias para evitar el intercambio de información con las Distribuidoras licitantes, verbal o escrita, relativa al proceso de licitación, que no haya sido entregada en iguales términos y oportunidades que al resto de los interesados o participantes en el proceso. Yo, el suscrito Notario DOY FE, que es legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista (relacionar la personería del representante legal) Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de (número de hojas) útil(es), y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Representante Legal

Firma del Notario

**NOTA:** El anterior documento deberá ser firmado por el Representante Legal de la sociedad, y no por el Apoderado o por otro tipo de funcionario.

**ACLARACIÓN PARA EL NOTARIO AUTORIZANTE:** El notario autorizante deberá relacionar debidamente la personería con que legitima su actuación el Representante Legal.

Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 13 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.

#### 5.4.2.5. DECLARACIÓN JURADA PERSONAS NATURALES

En la ciudad de \_\_\_\_\_ (Estado, Departamento, Provincia de) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (País) \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_. Ante Mí, (nombre completo del notario), notario del domicilio de \_\_\_\_\_; COMPARECE: (nombre del representante legal de la empresa o sociedad), quien firma “\_\_\_\_\_”, de \_\_\_\_\_ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de \_\_\_\_\_ (persona a quien doy fe de conocer y es portador de su ...; o, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su ..., según fuere el caso), ---relacionar documento de identidad idóneo ---; **y ME DICE: QUE BAJO JURAMENTO DECLARA LO SIGUIENTE: I)** Que no ostenta el cargo o la calidad de funcionario o empleado Público, ni forma parte del Consejo de Ministros de la República de El Salvador; **II)** Que no es funcionario, representante o empleado de (la empresa Distribuidora); **III)** Que no es accionista de (la empresa Distribuidora); **IV)** Que no es cónyuge, conviviente, ni pariente dentro del segundo grado de afinidad o cuarto de consanguinidad, de alguno de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) y el Comité de Recepción de Ofertas (CRO) en el proceso de licitación DELSUR-CLP-001-2012. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de una hoja útil, y leída que se la hube, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido, manifiesta su conformidad y firmamos. **DOY FE.-**

Firma del Proponente

Firma del Notario

**NOTA:** Si el Proponente actúa en su carácter personal y además se identifica con nombre comercial en su oferta, favor relacionarlo en la Declaración Jurada y adjuntar el documento que ampara su inscripción en el Registro de Comercio. Finalmente, el documento antes relacionado deberá cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 13 de los Términos y Condiciones de las presentes Bases de Licitación.





**ANEXO 5.5 FORMATO DE CONSULTAS, COMENTARIOS O PROPUESTAS DE MODIFICACION**

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. DELSUR-CLP-001-2012**

**SUMINISTRO DE 355 MW**

FECHA: \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CODIGO DE PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_

**COMUNICACIÓN No XX**

TIPO DE COMUNICACIÓN:

CONSULTA                       COMENTARIO                       PROPUESTA DE MODIFICACION

REFERENCIA DE DOCUMENTACION SOBRE LA CUAL DESEA REALIZAR LA COMUNICACION:

- BASES DE LICITACION:
- CRONOGRAMA DE LA LICITACION:
- MODELO DE CONTRATO
- DOCUMENTACION A PRESENTAR EN LOS SOBRE DE ENTREGA DE INFORMACION
- REGLAMENTACION APLICABLE 
  - Ley o normativa sobre el cual desea realizar la comunicación: \_\_\_\_\_
- OTROS (Especifique): \_\_\_\_\_

ARTÍCULO, SECCION E INCISO SOBRE EL CUAL BASA SU CONSULTA, COMENTARIO O PROPUESTA DE MODIFICACION: \_\_\_\_\_

COMENTARIO, PROPUESTA DE MODIFICACION O ANTECEDENTES DE LA CONSULTA,; \_\_\_\_\_

PREGUNTA ESPECÍFICA SOBRE LA CUAL DESEA QUE LA DISTRIBUIDORA REMITA UNA RESPUESTA: \_\_\_\_\_

**Nota: Para que la consulta, comentario o propuesta de modificación pueda ser evaluado por la empresa Distribuidora, la información contenida en la misma deberá incluir el detalle especificado en el presente anexo**

**En el caso de que algún documento de comunicación enviado a la Distribuidora, contenga varias consultas, comentario o propuesta de modificación, la información referente a la empresa participante deberá ser incorporada una sola vez.**

**ANEXO 6: POTENCIA REQUERIDA**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL BLOQUE</b>	<b>BLOQUE No 1</b>	<b>BLOQUE No 2</b>
<b>PORCENTAJE DEL TOTAL DE POTENCIA REQUERIDA DEL BLOQUE POR CADA DISTRIBUIDORA</b>		
CAESS	44.2491%	43.4946%
DELSUR	24.0665%	23.6556%
AES CLESA	16.0511%	15.7766%
EEO	10.6313%	10.4498%
DEUSEM	2.6653%	2.6195%
B&D	0.8523%	0.8371%
EDESAL	1.4844%	3.1668%
TOTAL (%)	100.0000%	100.0000%
<b>POTENCIA REQUERIDA TOTAL DE CADA BLOQUE</b>		
<b>TOTAL (MW)</b>	<b>252.5 MW</b>	<b>102.5 MW</b>
<b>PERIODO DE SUMINISTRO DE CADA BLOQUE</b>		
FECHA DE INICIO DEL SUMINISTRO	1 de enero de 2018	1 de enero de 2018
FECHA DE FINALIZACION DEL SUMINISTRO	31 de diciembre de 2037	31 de diciembre de 2036
<b>PERIODO DE SUMINISTRO</b>	<b>240 meses</b>	<b>228 meses</b>

## **ANEXO 7**

### **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA**

#### **1. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN**

Los Documentos de Calificación contenidos en el Sobre No. 1 comprenden información de tipo legal, financiera y técnica.

Los requisitos legales son de estricto cumplimiento, debiendo la documentación correspondiente cumplir con las formalidades establecidas en el numeral 13 de las Bases de Licitación. La oferta podrá ser descalificada en caso que después de que el CEO requiriese subsanar algún incumplimiento, el proponente no presente la documentación en el tiempo y forma requeridos.

Por otra parte, la información Técnica y Financiera estarán sujetas a una evaluación numérica, debiéndose obtener en cada una de ellas un puntaje mínimo.

El puntaje final se obtiene a partir de las puntuaciones porcentuales alcanzadas en la evaluación técnica y en la evaluación financiera aplicando las siguientes ponderaciones:

- Evaluación Financiera: 40%.
- Evaluación Técnica: 60%

Para la evaluación técnica y financiera descrita en este documento, la Distribuidora podrá contratar al menos a tres expertos independientes, especialistas respectivamente en la parte Técnica, Legal y Financiera, los cuales no formarán parte del CEO, sino que se desempeñarán como asesores del mismo.

A fin de escoger a los expertos que participen en el CEO, la empresa distribuidora enviará a SIGET la propuesta de los expertos a aprobación de dicha entidad, al menos 30 días hábiles antes de la presentación de las ofertas.

#### **2. EVALUACIÓN FINANCIERA**

El objeto de la evaluación es medir la solidez financiera del Proponente, la cual se considerará representativa de la capacidad de éste para llevar a cabo satisfactoriamente un proyecto de generación acorde con las características establecidas en las Bases de Licitación, así como de la idoneidad financiera para constituirse en socio comercial de largo plazo de las distribuidoras. En principio se deberá determinar el cumplimiento de la regla del Patrimonio mínimo por MW de potencia ofertada, con base en la información de los Estados Financieros y el dato declarado de la Potencia Máxima ofertada, el cual será obtenido del documento de garantía de mantenimiento de oferta. Si de la información de los Estados Financieros se verificara que el Proponente no cuenta con un Patrimonio mínimo para respaldar la Potencia Máxima Ofertada (POMAX), se podrá corregir la oferta económica presentada por éste para efectos de la evaluación económica, reduciendo dicha Potencia al valor permitido por su patrimonio. Esa corrección, deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- Ajustar la Potencia Mínima Ofertada (POMIN), si ésta resultara mayor que el dato corregido de la POMAX,
- Descalificar la oferta si el dato ajustado de la POMIN resultara menor que 5 MW.

Posteriormente, a partir de los Estados Financieros se calcularán los siguientes indicadores:

- a) Liquidez de la empresa. Este se medirá como la razón entre el activo circulante de la empresa sobre el pasivo circulante.

- b) Nivel de endeudamiento: Se evaluará mediante la razón entre el Pasivo Total (sin Patrimonio) y el Patrimonio.
- c) Rentabilidad sobre activos
- d) Rentabilidad sobre patrimonio.

En la evaluación de los requisitos financieros de la información del Sobre No 1, el CEO calculará el valor de cada uno de los cuatro indicadores y le asignará un puntaje a cada uno de ellos.

Para evaluar cada uno de los indicadores, se determinarán los rangos en los cuales el indicador podría variar, por lo que el puntaje a asignar a cada indicador para cada oferente será establecido entre una banda y fijando la puntuación con base en la proporción en la que dicho indicador se encuentre.

El rango de variación permisible y el puntaje máximo a ser asignado para cada uno de los indicadores será como se indica a continuación:

RAZÓN FINANCIERA	RANGO DE VARIACIÓN DEL INDICADOR	RANGO DE VARIACIÓN DEL PUNTAJE A ASIGNAR AL INDICADOR	MÁXIMO PUNTAJE	PORCENTAJE DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA
Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.93 - 2.74	Entre 25 y 100 puntos	100	25%
Pasivo Total (sin Patrimonio) / Patrimonio	2.50 - 0.50	Entre 25 y 100 puntos	100	25%
Utilidad del Período / Activo	0.50% - 6.50%	Entre 25 y 100 puntos	100	25%
Utilidad del Período / Patrimonio	0.50% - 14.20%	Entre 25 y 100 puntos	100	25%
<b>TOTAL</b>			<b>400</b>	<b>100%</b>

Si el indicador se encuentra en un valor que refleja una condición financiera peor que el límite inicial del rango correspondiente, el puntaje asignado será igual a cero; y si refleja una condición financiera mejor que el límite final del rango, el puntaje asignado será igual a 100.

En caso que el proponente presente Estados Financieros de varias empresas, en la evaluación de cada indicador se calculará un promedio ponderado de los resultados obtenidos para cada uno de los Estados Financieros entregados, en razón del patrimonio que cada una de estas empresas posea en el año evaluado. Sin embargo, si el proponente presenta Estados Financieros consolidados de todas sus empresas, el CEO trabajará con esta información directamente, lo cual hará innecesario realizar una ponderación de cada una de las empresas de forma individual.

Asimismo y debido a que se ha exigido a los oferentes que presenten Estados Financieros para los tres últimos ejercicios fiscales, el resultado obtenido del indicador para cada año será ponderado considerando un 20% de ponderación para el año más antiguo, un 30% de ponderación para el año intermedio y un 50% para el año más reciente.

Dentro de la evaluación se considerará que si el oferente obtiene un puntaje total en la evaluación financiera inferior a 100 puntos (25% del puntaje total de esta evaluación), no

calificará y por lo tanto, la oferta contenida en el Sobre No. 2 no será considerada en la evaluación económica.

### **3. EVALUACIÓN TÉCNICA**

Los objetivos de la evaluación técnica son los siguientes:

- a) Determinar que el Proponente cuenta con la capacidad y experiencia técnica necesaria para desarrollar un proyecto de generación acorde con las características requeridas en las Bases de Licitación.
- b) Determinar que los estudios técnicos y económicos sobre los cuales el oferente haya basado su propuesta económica han tomado en cuenta los aspectos esenciales para el desarrollo de un proyecto de generación acorde con las características requeridas en las Bases de Licitación, lo que permita evidenciar la viabilidad del mismo.
- c) Reflejar el grado de calidad en la elaboración de la documentación técnica recibida.

En relación con la sección 14 de las Bases de Licitación, dentro del proceso de calificación se evaluarán los siguientes Parámetros:

1. Suministro de combustible para el proyecto
2. Experiencia en desarrollo de proyectos de generación eléctrica
3. Experiencia en operación de proyectos de generación eléctrica
4. Cumplimiento de normativa ambiental asociada al proyecto:
5. Interconexión eléctrica al sistema de transmisión:
6. Especificaciones técnicas de la planta de generación. Plano general de la planta de generación (layout) de distribución de elementos tales como: casa de máquinas, sistema de almacenamiento y descarga de combustible, subestación eléctrica, sistema de suministro de agua de enfriamiento, torres de enfriamiento, calderas, chimeneas, planta de tratamiento de aguas, sistema de reducción de partículas contaminantes en gases de escape, patios para depósito temporal de desechos, etc.

#### **3.1. CRITERIOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

En cada uno de los requisitos que conforman los parámetros de la evaluación técnica, y según sea aplicable dada la naturaleza de cada cual, considerará que el cumplimiento del mismo es insatisfactorio si concurren las siguientes valoraciones:

- La documentación no cumple con las formalidades requeridas en las Bases de Licitación
- Presenta errores e inconsistencias
- Las descripciones o explicaciones son vagas e incompletas
- Omite la información solicitada o la presenta parcialmente, etc.

Por otra parte, considerará que el cumplimiento del requisito es excelente si concurren las siguientes valoraciones:

- La documentación cumple con todas las formalidades requeridas en las Bases de Licitación
- No se detectan errores e inconsistencias
- Las descripciones o explicaciones son amplias y claras,

- La información solicitada ha sido proporcionada completamente e incluso agrega información adicional
- La información presentada evidencia fehacientemente una preparación adecuada y refleja un avance importante en el trabajo asociado al requisito en cuestión.

### 3.2. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

#### 3.2.1. PARÁMETRO No 1. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO (PESO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: 16%)

En el caso de oferentes que respalden su oferta con máquinas de generación con base en Gas Natural o Carbón, deberán presentar en el Sobre No 1 “Documentos de Calificación”, el Documento de Promesa de Suministro de Combustible (DPSC), el cual se utilizará para la Evaluación Técnica de este numeral.

Además de lo anterior, el CEO considerará en su evaluación, la información presentada por el oferente en el sobre No. 1 que describa la logística prevista de suministro de combustible con base en el siguiente detalle:

- Logística de transporte: Tipo de buques a utilizar y ruta marítima considerada para el transporte del combustible.
- Infraestructura considerada para el desembarque y el almacenamiento del combustible
- En el caso del gas natural: Consideraciones relacionadas con costos, servicios y/o infraestructura de las etapas de licuefacción y regasificación.

Este parámetro no aplica para suministros respaldados con fuentes renovables de generación ni para los respaldados con generación existente ubicada en un país miembro del MER diferente a El Salvador, por ello a las ofertas con este tipo de respaldo de generación se les asignará el máximo puntaje de 80.

La evaluación del Parámetro No.1 se efectuará de acuerdo con los siguientes requisitos y ponderaciones:

No	Requisitos	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	Presentación del Documento de Promesa de Suministro de Combustible (DPSC).	20	4%
2	Logística de transporte: Tipo de buques a utilizar y ruta marítima considerada para el transporte del combustible.	20	4%
3	Infraestructura considerada para el desembarque y el almacenamiento del combustible.	20	4%
4	En el caso del gas natural: Consideraciones relacionadas con costos, servicios y/o infraestructura de las etapas de licuefacción y regasificación.	20	4%
<b>TOTAL</b>		<b>80</b>	<b>16%</b>

Nota (\*): Para aquellos oferentes que respalden el suministro con base en plantas de generación que operen con una fuente de combustible diferente al gas natural, la ponderación asignada al numeral 4 del cuadro anterior será de 20 puntos.

**Incidirá favorablemente en la puntuación si se agrega información como la siguiente:** Documentación que demuestre la disponibilidad de buques y la ruta marítima considerada para el transporte del combustible, especificación del uso de infraestructura portuaria o de otra índole existente que aprovecharía, etc.

**3.2.2. PARÁMETRO No. 2. EXPERIENCIA EN DESARROLLO DE PROYECTOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA (PESO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: 16%)**

El CEO revisará la documentación presentada por el oferente en el requisito i) de la sección a) del Anexo 3, y determinará si ésta cumple con todos los requisitos exigidos en las bases de licitación. Para este parámetro, el CEO **otorgará una calificación igual a 50** si el oferente hace referencia a **dos plantas de generación, un valor de 75 si hace referencia a tres o cuatro plantas de generación y un valor de 100 si hace referencia a un número de plantas mayor que cuatro**. Tanto en los casos en que el oferente no presente documentación de respaldo que compruebe al menos dos de los proyectos mencionados o que se determine que la información presentada no es verificable o correcta, el puntaje a incorporar en la evaluación de este parámetro será igual a cero. Adicionalmente, el oferente deberá considerar que si presenta referencia de alguna de las plantas con información incompleta, la referencia de dicha planta no será considerada.

Este parámetro no aplica para suministros respaldados con generación existente ubicada en un país miembro del MER diferente a El Salvador, por ello a las ofertas con este tipo de respaldo de generación se les asignará el máximo puntaje de 100.

La evaluación del Parámetro No. 2 se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios y ponderaciones:

RANGOS DE EVALUACION (Cantidad de Proyectos de generación desarrollados)	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
Más que 4	100	100.00	16%
3 ó 4	75		
2	50		
0 ó 1	0		

**3.2.3. PARÁMETRO No. 3. EXPERIENCIA EN OPERACIÓN DE PROYECTOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA. PARÁMETRO RELACIONADO CON LA CAPACIDAD INSTALADA (MW) DE LAS PLANTAS QUE PRESENTE Y LA CAPACIDAD INSTALADA (MW) DE SU OFERTA (PESO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: 16%)**

El CEO revisará la documentación presentada por el oferente en el requisito ii) de la sección a) o el requisito i) de la sección b) del Anexo 3, y determinará si ésta cumple con todos los requisitos exigidos en las bases de licitación. En este parámetro el CEO **otorgará una calificación igual a 50 si se presenta referencias para un total de plantas que sumen una potencia que se encuentre entre el volumen de la oferta presentada y el doble de dicho valor, y un valor de 100 si presenta información para un total de plantas que sumen una potencia superior al doble de la oferta presentada**.

Tanto en los casos en que el oferente no presente referencias de ninguna de las plantas, presente referencias para un total de plantas que sumen una capacidad instalada inferior al volumen de su oferta o que se determine que la información presentada no es correcta, el puntaje a incorporar en la evaluación de este parámetro será igual a cero. En este punto el

oferente deberá considerar que si presenta referencia de alguna de las plantas con información incompleta, la referencia de dicha planta no será considerada.

La evaluación del Parámetro No. 3 se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios y ponderaciones:

RANGOS DE EVALUACION (Proporción de la Totalidad de Capacidad de plantas operadas respecto de la potencia ofertada)	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
Mayor que 2	100	100.00	16%
Entre 1 y 2	50		
Menor que 1	0		

**3.2.4. PARÁMETRO NO. 4. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL ASOCIADA AL PROYECTO (PESO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: 16%)**

El CEO considerará dentro de su evaluación, la información presentada por el oferente respecto a la logística de suministro de agua y sistema de control de emisión de gases con base en el siguiente detalle:

- Logística de suministro, utilización y reposición de agua dulce.
- Infraestructura considerada para el procesamiento, utilización y descarga de agua de enfriamiento.
- Infraestructura utilizada para el control de emisiones de gases.

En razón de la información solicitada en el Anexo 3 de las Bases de Licitación, este parámetro no aplica para suministros respaldados con fuentes renovables de generación ni para los respaldados con generación existente ubicada en un país miembro del MER diferente a El Salvador, por ello a las ofertas con este tipo de respaldo de generación, se les asignará el máximo puntaje de 60.

La evaluación del Parámetro No. 4 se efectuará de acuerdo con los siguientes requisitos y ponderaciones:

No	Requisitos	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	Logística de suministro, utilización y reposición de agua dulce.	20	5.33%
2	Infraestructura considerada para el procesamiento, utilización y descarga de agua de enfriamiento.	20	5.33%
3	Infraestructura utilizada para el control de emisiones de gases.	20	5.33%
<b>TOTAL</b>		<b>60</b>	<b>16.00%</b>



**3.2.5. PARÁMETRO NO. 5. INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA AL SISTEMA DE TRANSMISIÓN (16%)**

El CEO considerará en su evaluación, la información presentada por el oferente respecto a la interconexión con el Sistema de Transmisión, con base en el siguiente detalle:

- Longitud y traza de la línea de interconexión al sistema de transmisión.
- Subestación a la que se interconectará.
- Infraestructura necesaria para conectarse a la red de transmisión.
- Refuerzos a la red de transmisión existente considerada
- Nivel de voltaje.

Este parámetro no aplica para suministros respaldados con generación existente ubicada en un país miembro del MER diferente a El Salvador, por ello a las ofertas con este tipo de respaldo de generación se les asignará el máximo puntaje de 80.

La evaluación del Parámetro No. 5 se efectuará de acuerdo con los siguientes requisitos y ponderaciones:

No	Requisitos	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	Longitud y traza de la línea de interconexión al sistema de transmisión.	20	4.00%
2	Subestación a la que se interconectará.	20	4.00%
3	Infraestructura necesaria para conectarse a la red de transmisión.	20	4.00%
4	Refuerzos a la red de transmisión existente considerada	20	4.00%
<b>TOTAL</b>		<b>80</b>	<b>16.00%</b>

**Incidirá favorablemente en la puntuación si se agrega información como la siguiente:**

Indicación en el diagrama unifilar del Sistema de Transmisión de El Salvador, utilizando la simbología del mismo, el punto y forma de interconexión de la planta generadora con dicho sistema, agregar una descripción técnica de los elementos de la línea de transmisión que construirá, o de ser el caso, de la línea de transmisión que reforzará, que contenga al menos: el nivel de voltaje de transmisión, número de circuitos, calibre de los conductores, longitud en kilómetros, capacidad máxima de transporte en MVA, sistema de soporte de los conductores ya sea por medio de torres de acero, postes metálicos o de concreto de varias secciones; asimismo, los datos técnicos de los elementos de transformación de voltaje de potencia e interruptores de potencia que utilizará tales como capacidad en MVA, voltaje y, número de fases. El diagrama unifilar del Sistema de Transmisión de El Salvador lo podrán obtener en la Empresa Transmisora de El Salvador (ETESAL).

**3.2.6. PARÁMETRO NO. 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PLANTA DE GENERACIÓN (PESO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA: 20%)**

El CEO considerará dentro de su evaluación, la información presentada por el oferente respecto a las especificaciones técnicas de la planta de generación, con base en el siguiente detalle:

- Plano conteniendo la disposición general de cada uno de los componentes principales de la central, tales como: la ubicación de turbinas, subestación eléctrica,

sistema de enfriamiento, calderas, sistema de almacenamiento de combustible, infraestructura y ruta de transporte de combustible, infraestructura para el control de emisiones, disposición de desechos, etc.

- Lugar de ubicación y plano topográfico indicando el área destinada para la instalación de la planta.
- Tipos de unidades generadoras que se utilizarán en el proyecto:
  - Tecnología.
  - Capacidad
  - Eficiencia o consumo específico neto de cada una de las máquinas consideradas.
  - Marca y suministrante.
  - Especificaciones del combustible utilizado.
- Descripción de los componentes primarios considerados en el proyecto
- Estimación de la capacidad firme inicial

En razón de la información solicitada en el Anexo 3 de las Bases de Licitación, este parámetro no aplica para suministros respaldados con generación existente ubicada en un país miembro del MER diferente a El Salvador, por ello a las ofertas con este tipo de respaldo de generación se les asignará el máximo puntaje de 80.

La evaluación del Parámetro No. 6 se efectuará de acuerdo con los siguientes requisitos y ponderaciones:

No	Requisitos	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	Plano conteniendo la disposición general de cada uno de los componentes principales de la central, tales como: la ubicación de turbinas, subestación eléctrica, sistema de enfriamiento, calderas, sistema de almacenamiento de combustible, infraestructura y ruta de transporte de combustible, infraestructura para el control de emisiones, disposición de desechos, etc.	20	4.00%
2	Lugar de ubicación y plano topográfico indicando el área destinada para la instalación de la planta.	20	4.00%
3	Tipos de unidades generadoras que se utilizarán en el proyecto:	20	4.00%
4	Descripción de los componentes primarios considerados en el proyecto.	20	4.00%
5	Estimación de la capacidad firme inicial (*)	20	4.00%
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>20.00%</b>

Nota (\*): Para proyectos que operen con recursos renovables, deberá determinarse con base en registros de mediciones y estudios del recurso renovable durante un período no menor a un año que permitan determinar la disponibilidad del recurso primario.

**Incidirá favorablemente en la puntuación si se agrega información como la siguiente:**

Información de la planta generadora que instalará, como la siguiente: cuantas unidades generadores y su capacidad en MW la conformará, fuente de generación que utilizará, especificando en el caso de plantas con base en recursos no renovables el tipo de combustible utilizado, ya sea carbón mineral, o gas natural, y en el caso de plantas con base en recursos renovables, el tipo de fuente como eólico, solar fotovoltaico, central hidroeléctrica, fuente geotérmica, etc., al menos dos posibles fabricantes o proveedores de los equipos principales como: turbinas, generadores, transformadores de potencia, calderas principales y secundarias para el caso de ciclo combinado, regasificadora en el caso de que el combustible fuera gas natural y la planta desalinizadora para el suministro de agua de los circuitos de enfriamiento.

### **3.3. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EVALUACIÓN TÉCNICA**

Los miembros del CEO, titulares y suplentes, serán los encargados de evaluar la información del Sobre No. 1:

- El quórum se constituirá con la asistencia de 5 miembros; sin quórum establecido, la reunión y la votación no pueden tener lugar.
- Los suplentes sólo podrán votar si el titular está ausente
- Cada miembro del CEO y su suplente tendrán toda la documentación con suficiente antelación a la reunión de evaluación a fin de que todos los aspectos puedan ser estudiados y así, tomar posiciones de la perspectiva de cada empresa en el proyecto.
- Se llevarán a cabo una o más reuniones para discutir y votar sobre los aspectos financieros y técnicos de cada oferta.
- Un miembro (o suplente) de DELSUR, presidirá el proceso (Presidente del CEO), pero no tendrá autoridad adicional sobre la evaluación.
- Cada miembro del CEO tendrá una papeleta (hoja en Excel) en la cual calificará cada oferta evaluada.
  - En esta papeleta figurarán los requisitos financieros y técnicos.
  - Para cada requisito, en la papeleta figurarán:
    - Puntos a considerar
    - Documentación requerida al oferente según Anexo 3.
    - Un factor de ponderación en porcentaje para indicar la importancia de cada tema.
- Cada oferta será examinada por el CEO.
- Cada requisito que aparece en la boleta será discutido por el CEO
- Después de la debida consideración de cada tema y la oportunidad para que todos los miembros del CEO expresen sus opiniones y observaciones sobre las opiniones de los demás miembros del grupo, el Presidente va a terminar la discusión y pedir una votación sobre cada tema.
- En la evaluación de los parámetros 1, 4, 5 y 6, cada miembro del CEO asignará a cada requisito una puntuación de la siguiente manera:

- Cero = El requisito de la licitación no se cumplió a satisfacción del evaluador.
- Un número en el rango de 10 a 20 expresando el nivel de satisfacción del evaluador con la respuesta del Proponente. El número 10 indica una respuesta mínima aceptable, y el número 20 indica una excelente respuesta.
- Cada miembro del CEO indicará en su papeleta brevemente, por cada requisito, las razones por las que adjudica un determinado puntaje, lo cual contribuirá a la revisión que efectúe la SIGET de la evaluación realizada por el CEO.
- En el caso de los parámetros 2 y 3, debido a que la evaluación consiste únicamente en la revisión y verificación de la información y el cálculo matemático de su ponderación, la labor del CEO se limitará a realizar dicha verificación y validación e incorporar dentro de la hoja de evaluación la información correspondiente.
- Después que se ha votado en todos los temas, se firmarán las papeletas y las presentarán al Presidente del CEO quien indicará con su firma la fecha y hora de la recepción de las boletas.
- Después de que todos los parámetros se han votado, y en presencia de los demás miembros del CEO, el presidente hará las tabulaciones respectivas para cada requisito de una oferta específica. El Presidente sumará las puntuaciones de cada evaluador para cada requisito y dividirá el total entre el número de evaluadores. El resultado será la puntuación final asignada a ese requisito.
- Para cada requisito se determinará el porcentaje de la evaluación técnica alcanzado, asignando la totalidad del porcentaje, si se ha obtenido el puntaje máximo correspondiente, o una proporción del mismo, si el puntaje alcanzado es menor; este mismo procedimiento se aplicará para la determinación del puntaje de aquellos parámetros que no estén compuestos por varios requisitos.
- Finalmente, si un parámetro está compuesto por varios requisitos, deberá efectuarse la suma de los porcentajes calculados para cada requisito.

#### **3.4. PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se efectuará la sumatoria del “porcentaje de la evaluación técnica” calculado para cada uno de los parámetros. Las ofertas que obtengan un puntaje porcentual total inferior al 65% en la evaluación técnica, no calificarán, por lo que no serán consideradas en la evaluación económica.

#### **4. PUNTAJE FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA**

El puntaje final se obtendrá de efectuar la suma del producto del puntaje porcentual total de la evaluación financiera por el 40%, más el producto del puntaje porcentual total de la evaluación técnica por el 60%.

**ANEXO 8**
**PROYECCIONES DE LOS INDICADORES UTILIZADOS EN EL MECANISMO DE ADJUDICACIÓN**

Año	Año "n" del contrato	Año "a" del período de suministro	IPC(n)/IPC(0)	CPI(n)/CPI(0)	PCom(n)/PCom(0)		
					Gas Natural		Carbón
					Henry Hub	Brent	
2013	0		1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
2014	1		1.027	1.020	0.974	1.016	1.032
2015	2		1.055	1.040	0.988	1.020	1.093
2016	3		1.082	1.059	1.147	1.048	1.183
2017	4		1.110	1.079	1.207	1.086	1.205
2018	5	1	1.137	1.099	1.313	1.128	1.226
2019	6	2	1.164	1.119	1.364	1.170	1.244
2020	7	3	1.192	1.139	1.417	1.215	1.275
2021	8	4	1.219	1.159	1.484	1.262	1.310
2022	9	5	1.246	1.178	1.589	1.313	1.357
2023	10	6	1.274	1.198	1.689	1.365	1.394
2024	11	7	1.301	1.218	1.761	1.420	1.432
2025	12	8	1.329	1.238	1.824	1.476	1.472
2026	13	9	1.356	1.258	1.914	1.535	1.515
2027	14	10	1.383	1.277	1.978	1.596	1.565
2028	15	11	1.411	1.297	2.063	1.660	1.610
2029	16	12	1.438	1.317	2.134	1.727	1.665
2030	17	13	1.465	1.337	2.214	1.797	1.724
2031	18	14	1.493	1.357	2.312	1.870	1.774
2032	19	15	1.520	1.376	2.396	1.945	1.824
2033	20	16	1.548	1.396	2.501	2.023	1.870
2034	21	17	1.575	1.416	2.663	2.106	1.925
2035	22	18	1.602	1.436	2.839	2.193	1.987
2036	23	19	1.630	1.456	3.060	2.283	2.041
2037	24	20	1.657	1.476	3.276	2.377	2.101

**Observación:**

Las proyecciones se expresan como factores adimensionales proporcionales al valor base del respectivo indicador. Los valores base se determinarán tomando como referencia la información de junio de 2013.

---

**ANEXO 9**  
**INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA**  
**AUTÓNOMA DE EL SALVADOR (CEPA)**

- a) La disponibilidad y ubicación de terrenos en el Puerto de la Unión, exclusivamente para la construcción de la Planta de Generación de energía eléctrica, corresponde al siguiente detalle:
- ✓ Área de Terreno 1: Hasta treinta y cinco (35) manzanas de terrenos, ubicado al costado sur del Puerto, y costado sur oriente de la Planta de Terminales del Pacífico (TROPIGAS), que corresponde al 11% del total de los terrenos propiedad de CEPA en el Puerto de La Unión;
  - ✓ Área de Terreno 2: Hasta veinte y cinco (25) manzanas de terreno, ubicado al costado oriente de las Terminales Portuarias, contiguo a terrenos propiedad del Grupo Calvo Conservas, que corresponde al 7.8% del total de los terrenos propiedad de CEPA en el Puerto de La Unión;
  - ✓ Área de Terreno 3: Hasta treinta (30) manzanas de terreno, ubicado al costado poniente de las Terminales Portuarias, contiguo a terrenos propiedad de DISAGRO y Fuerza Naval, que corresponde al 9.4% del total de los terrenos propiedad de CEPA en el Puerto de La Unión;
- b) Canon de arrendamiento de US \$4.00 más IVA por metro cuadrado anual, para el caso de Área de Terreno 1; y de US \$6.00 más IVA por metro cuadrado anual, para el Área de Terreno 2 y 3. La forma de pago del canon de arrendamiento será una sola cuota anual por anticipado;
- c) El canon de arrendamiento será ajustable anualmente, para lo cual se aplicará la tasa del 5% de ajuste anual;
- d) El plazo de arrendamiento será hasta por veinticinco años (25), que comprende hasta cinco (5) años para finalizar la construcción, y hasta veinte (20) años de operación prorrogables, de común acuerdo entre las partes; en cuyo caso CEPA revisará y ajustará el plazo de prórroga y el canon de arrendamiento para el nuevo período;
- e) Después de que la empresa DEL SUR S.A. de C.V., comunique la adjudicación de la licitación, el Inversionista contará con un plazo de cuatro (4) meses, para suscribir el contrato de arrendamiento con CEPA; después de ese plazo, CEPA no estará comprometida a reservar los terrenos para la construcción de la Planta de Generación de Energía, y podrá arrendarlos o utilizarlos para otros fines;
- f) El arrendamiento en cualquier caso deberá sujetarse a las condiciones que ya se manejan en los contratos normales de CEPA, en los cuales se establece la protección de los intereses de la Comisión, estableciéndose que la operación del arrendatario no puede interferir, retrasar o impedir en ningún momento las actividades normales y

---

rutinarias de atención de otras naves que recalén en el puerto, particularmente durante su atraque, desatraque y/o estadía;

- g) El arrendatario será el responsable del cumplimiento de todas las disposiciones legales, medidas preventivas y de mitigación ordenadas en la resolución de autorización del Ministerio de Medio Ambiente (MARN); conforme a la Ley vigente y la que en el futuro se emita;
- h) Las operaciones de los buques de descarga de la materia prima en muelles, deberá contar con un Plan de Seguridad industrial, que deberá ser aprobado por CEPA y cualquier otra autoridad competente;
- i) La operación de los buques de suministro de la materia prima para la Planta de generación de energía eléctrica, se realizará de conformidad al plan operacional y de seguridad del puerto, y en ningún momento afectarán las operaciones de otros buques que operen simultáneamente en otros muelles del puerto ni las operaciones regulares de estos mismos. Esta misma condición aplicará para el arribo, atraque, desatraque y zarpe de los buques de suministro de combustible;
- j) Los servicios de energía eléctrica y agua potable, deberán ser gestionados a cuenta del arrendatario.
- k) Si durante la vigencia del contrato, la empresa arrendataria decidiera no continuar con el mismo, deberá cancelar el valor que restare del contrato hasta su vencimiento y si requiriese reducir el área, también deberá cancelar el diferencial que corresponda a la reducción, por lo que restare hasta el vencimiento del plazo del contrato;
- l) Si el costo de la prima de la Póliza de Seguros de CEPA, se incrementa por causa de la operación del arrendatario, éste deberá correr con el costo del diferencial de dicha póliza;
- m) Los servicios a las naves serán prestados de conformidad a las tarifas vigentes y regulación de la AMP;
- n) El inversionista que resulte adjudicado con la licitación, en su oportunidad y en caso de decidir arrendar un área de terreno, deberá solicitar oficialmente a CEPA, el arrendamiento respectivo del área de terreno que decida finalmente utilizar;
- o) En su oportunidad, el arrendatario deberá cumplir con las condiciones vigentes para este tipo de contratos, en aras de garantizar los intereses de esta Comisión.

## ANEXO 10

### MODELO DE CONTRATO DE ABASTECIMIENTO

Toda información considerada en este anexo deberá ser presentada por el proponente adjudicatario. Cuando el proponente sea un comercializador, la información a proporcionar basada en las características del generador con quien aquél posea un “Contrato de Comercialización”

**NOSOTROS:** por una parte, (**Nombre Completo**), mayor de edad, (**Profesión**), (**Domicilio**), de nacionalidad \_\_\_\_\_, portador de mi (**Documento de Identidad**), actuando en nombre y representación, en mi carácter de (**Tipo de Representación Legal**) de la sociedad (**empresa Distribuidora**), con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, y debidamente autorizado por la compañía que represento para celebrar este Contrato, que en lo sucesivo se llamará “**la Distribuidora**”; y por otra parte (**Nombre Completo**), mayor de edad, (**Profesión**), (**Domicilio**), de nacionalidad \_\_\_\_\_, portador de mi (**Documento de Identidad**), actuando en nombre y representación, en mi carácter de (**Tipo de Representación Legal**) de la sociedad (**Nombre de Empresa Generador o Comercializador**), con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, y debidamente autorizado por la Compañía que represento para celebrar este Contrato, que en lo sucesivo se llamará “**el Vendedor**”; acordamos celebrar el presente Contrato de Abastecimiento de Potencia y su Energía Asociada, el cual se registrará por las siguientes Cláusulas:

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato se suscribe con base en las disposiciones que regulan los contratos a largo plazo trasladables a tarifas mediante proceso de libre competencia aprobados por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, en adelante SIGET, de conformidad a la Ley General de Electricidad y su respectivo Reglamento, así como la normativa correspondiente emitida por SIGET.

En tal sentido, el Vendedor venderá a la Distribuidora, y ésta se obliga a comprar al Vendedor, la Potencia y su Energía Asociada Contratada conforme a los términos y condiciones que se establecen en este instrumento.

Se entenderán parte integrante del presente contrato a todos sus anexos, así como las “Bases de Licitación DELSUR-CLP-001-2012 para el suministro de 355.00 MW y su energía asociada”, por lo que el contenido de ellos será aplicable a efectos de la interpretación del mismo.

Las Partes contratantes y SIGET serán responsables del cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en el presente contrato y el proceso de licitación que le dio origen.

#### 2. CAMBIO EN LA LEY

En caso de producirse cambios en las leyes, reglamentos, normativas, ordenanzas, acuerdos o cualquier otro cuerpo normativo -incluyendo la creación de impuestos o tributos futuros- que se encuentren vigentes y que hayan sido emitidos por alguna institución gubernamental, municipal o legislativa en la República de El Salvador como por algún ente u organismo regional que incidan en los costos de generación u otros costos que el generador deba asumir debido a la ejecución de los contratos derivados de la presente licitación (Cambios en la Ley), posterior a la fecha de suscripción del presente contrato, el Vendedor deberá informar dicha situación a la



Distribuidora y a la SIGET, incorporando el análisis respectivo y adjuntando la documentación pertinente que respalde su argumentación.

En un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del siguiente a la recepción de la información antes descrita, la SIGET accederá a lo solicitado por el Vendedor cuando de acuerdo a la información recabada se determinare la afectación en los costos aludidos. Dicha resolución incluirá, cuando sea necesario, la aprobación de las modificaciones a las condiciones y precio de la energía del contrato de abastecimiento, los ajustes a las normativas del sector eléctrico que sean de su competencia requeridos para garantizar la aplicación de la solución planteada, y la emisión de los acuerdos para efectuar el traslado del efecto económico a la tarifa de los usuarios finales de la Distribuidora, entre otros.

Mientras la SIGET no emita su resolución, se deberá continuar cumpliendo el Contrato, siempre que el efecto del Cambio en la Ley no sea la imposibilidad de cumplimiento. En este último caso, las Partes deberán buscar –a la brevedad posible– una medida alterna transitoria de cumplimiento, la cual tendrá que ser analizada y autorizada previamente por la SIGET, quien deberá supervisar su desarrollo y los efectos de la misma.

En la medida de lo posible, las Partes procurarán ajustar el impacto de los Cambios en la Ley a través de algún mecanismo establecido en el Contrato de Abastecimiento respectivo.

### **3. DEFINICIONES Y NOMENCLATURAS**

#### **3.1. DEFINICIONES.**

**“Año”** Período de 12 meses calendario, consecutivos. El año 1 se inicia en la fecha de inicio del Período de Suministro. El año 2 se inicia inmediatamente después de la finalización del año inmediatamente anterior.

**“Asocio”** Consorcio, unión o asociación de dos o más personas jurídicas, donde cada una mantiene su individualidad jurídica, y cuya finalidad es unirse para participar en el Proceso de licitación y presentar una sola Propuesta.

**“Capacidad Firme Inicial”** Es la Potencia Activa del generador que respaldará físicamente el Contrato de Abastecimiento. Es también la Potencia que dicho generador tiene disponible con una alta probabilidad, teniendo en cuenta la indisponibilidad de las unidades generadoras que lo componen así como el régimen de aportes hidrológicos en una planta de generación hidroeléctrica, así como el régimen de vientos en una planta de generación eólica; y en general, cualquier efecto que pueda limitar en un determinado momento la entrega de potencia activa por parte del generador. Tanto para unidades generadoras ubicadas dentro del país, así como para los contratos de importación, la potencia firme será determinada por la UT conforme a los procedimientos establecidos por la SIGET. El numeral 3 del Anexo 15 “Determinación de la Capacidad Firme” del ROBCP detalla la metodología de cálculo, debiendo considerarse también la limitación a la capacidad firme inicial indicada en el numeral 4 del Anexo 15 del ROBCP.

**“Caso Fortuito”** Significa cualquier evento que provenga de la naturaleza, que tenga el carácter de imprevisible, o que siendo previsible, sea imposible resistirse al mismo. Sus efectos tienen tal magnitud que pueden ser capaces de impedir o demorar a la parte afectada cumplir sus obligaciones en tiempo y forma; a manera de ejemplo se citan entre otros, los siguientes eventos: epidemias que pongan en riesgo la vida humana, terremotos, deslizamientos de tierra o desplazamientos de otros materiales, tormentas huracanadas, inundaciones, otras condiciones climatológicas adversas de gravedad o cualquier otro evento o acto, ya sean o no del tipo antes señalado que ocurra dentro del área donde operan las Partes, siempre y cuando

ocasionen de manera directa y principal que éstas no puedan cumplir oportunamente con las obligaciones contenidas en este Contrato.

**“Contrato”** Se refiere al presente Contrato de Abastecimiento de Energía celebrado entre El Vendedor y la Distribuidora, así como cualquier enmienda posterior formalizada de común acuerdo entre las Partes.

**“Contrato Firme Regional”** Contrato suscrito entre dos Agentes de distintos países participantes en el Mercado Eléctrico Regional, cuya categoría en el despacho regional da prioridad de suministro de la energía contratada a la parte compradora, y debe tener asociado derechos de transmisión entre los nodos de inyección y retiro. Este Contrato debe ser registrado ante el EOR.

**“Día Hábil”** Son todos los días del año, con excepción de los sábados, domingos y los días que de conformidad con las leyes de la República de El Salvador son feriados, o que de conformidad con las leyes de la República de El Salvador durante el plazo del presente contrato la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador decreta como asueto nacional.

**“Documento de Promesa de Suministro de Combustible (DPSC)”** Documento presentado por el Proponente en el Sobre No 1, por medio del cual podrá demostrar que ha obtenido la promesa para el suministro del combustible y su transporte hasta la Planta Generadora en El Salvador, para la tecnología ofertada, al menos para el primer año de suministro del Contrato de Abastecimiento de energía. El DPSC deberá ser suscrito por los respectivos representantes legales o apoderados facultados para ello del proveedor del combustible, del proveedor del servicio de transporte –cuando aplique– y del Proponente. Dicho documento podrá ser otorgado ante un Notario de la República de El Salvador o conforme a la legislación del país en el que se emita, en cuyo caso deberá ser autenticado o apostillado y traducido al español si fuese otorgado en idioma extranjero.

**“El Vendedor”** Tiene el significado que se establece en el preámbulo.

**“El Salvador”** La República de El Salvador, Centroamérica.

**“Energía Asociada Contratada”** Es la energía activa medida en Megavatios hora que el Adjudicatario se compromete a entregar en los puntos de suministro de la Distribuidora. En cada hora será igual a la energía activa que resulta de multiplicar la Potencia Contratada por el Factor de Forma de la demanda de la Distribuidora correspondiente a cada Punto de Suministro.

**“Factores de Forma”** se define como la demanda horaria medida en cada hora y cada nodo, dividida entre la demanda máxima anual integrada de la Distribuidora en el nodo respectivo. Dichos factores son determinados por la UT una vez al año en función de los registros históricos y conforme a la metodología vigente.

**“Fecha de Inicio de Suministro”** Es la fecha a partir de la cual la Distribuidora requiere el suministro eléctrico a ser provisto por el Adjudicatario, de conformidad a lo establecido en la cláusula 3.2 del presente contrato, y en consecuencia, se constituye en la fecha a partir de la cual el Compromiso de Potencia y Energía Asociada asumido por el Adjudicatario le es exigible.

**“Fuerza Mayor”** Significa cualquier acto, evento o condición que provenga del hombre, de carácter imprevisible, o que siendo previsible, sea imposible resistirse al mismo. Sus efectos tienen tal magnitud que pueden ser capaces de impedir o demorar a la parte afectada en el cumplimiento de sus obligaciones en tiempo y forma. Como ejemplo:

- Si la UT o el EOR declararen estado de emergencia y producto de esto, los contratos en el Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador y/o en el Mercado Eléctrico Regional (en el caso que la energía fuese provista por plantas fuera del territorio nacional) fueren suspendidos.

**“La Distribuidora”** Tiene el significado que se establece en el preámbulo.

**“Mercado Eléctrico Regional (MER)”** Es el mercado, superpuesto con los seis mercados o sistemas nacionales existentes, con regulación regional y en el cual los agentes habilitados realizan transacciones internacionales de energía eléctrica y servicios asociados en la región centroamericana, esta actividad permanente se registrará por lo dispuesto en el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central y el Reglamento Transitorio del Mercado Eléctrico Regional (RTMER) o el Reglamento de Mercado Eléctrico Regional (RMER) según sea el caso.

**“Mercado Regulador del Sistema”** Es el mercado de oportunidad que sirve para mantener el balance de corto plazo entre la oferta y la demanda de energía eléctrica del Mercado Mayorista de Electricidad de la República de El Salvador.

**“Operación Comercial”** Se considera que una unidad de generación se encuentra en operación comercial a partir del momento en que ésta se encuentra en condiciones y disponible para iniciar la producción de energía eléctrica con fines comerciales y dicha condición es declarada por la Unidad de Transacciones (UT) o el administrador del mercado mayorista correspondiente.

**“Partes”** Se refiere indistintamente a la Distribuidora y/o al Adjudicatario que firman el Contrato de Abastecimiento.

**“Período de Suministro”** Es la duración del suministro de Potencia y Energía Asociada contratados entre el Adjudicatario con la Distribuidora, conforme a lo establecido en la cláusula 3.3 del presente contrato.

**“Período Inicial de Suministro”** Es el primer año de la ejecución Contrato de Abastecimiento durante el cual el Precio del Combustible, para determinar el Precio de la Energía, queda determinado por las condiciones de precios de combustible, su transporte, su internación hasta poner el combustible en las instalaciones de almacenaje de la planta generadora en El Salvador e indicadores de referencia del combustible que el Proponente declaró en el Formulario Único de Oferta Económica (anexo 4.1) de las bases de licitación y por la Fórmula de Indexación establecida en la cláusula 6.2.2 del presente contrato.

**“Potencia Contratada”** Corresponde a la Potencia en MW que el Adjudicatario compromete con la Distribuidora durante todo el Período de Suministro.

**“Punto de Suministro”** Nodo del sistema interconectado nacional de El Salvador en el cual se requiere el suministro de potencia y su energía asociada, especificados en el anexo 2 del presente contrato, según nombre de la subestación correspondiente y tensión de la barra de suministro.

**“Socio estratégico”** Aquel socio que aporta a la sociedad conocimientos especializados sobre determinada materia y/o experiencia en determinadas actividades que pudieran aportar un beneficio significativo a los objetivos y finalidades de la sociedad.

**“Socio o accionista controlante”** Aquel socio o accionista que posee el 50% o más de las participaciones sociales o acciones de otra sociedad, o que pueda elegir o designar a la mayoría de sus directores o administradores.

---

### **3.2 NOMENCLATURAS**

1. **CEAC:** Cargo por Energía Asociada Contratada
2. **CMO:** Costo Marginal de Operación del Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador.
3. **CNE:** Consejo Nacional de Energía
4. **CFI:** Capacidad Firme Inicial
5. **CPER:** Cargo por Pérdidas de Transmisión
6. **CPC:** Cargo por Potencia Contratada
7. **CPIU:** Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América
8. **CRIE:** Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
9. **C<sub>SIS</sub>:** Cargos del Sistema
10. **CTRA:** Cargo de Transmisión
11. **DPSC:** Documento de Promesa de Suministro de Combustible
12. **EAC:** Energía Asociada Contratada
13. **EACT:** Energía Asociada Contratada Total
14. **EOR:** Ente Operador Regional
15. **FF:** Factor de Forma
16. **FMO:** Fianza de Mantenimiento de Oferta
17. **FR:** Factor de Reducción de los Precios de la Energía Base
18. **FRMM:** Factor de Reducción por Mantenimiento Mayor
19. **IPC:** Índice de Precios al Consumidor de El Salvador
20. **IVA:** Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios
21. **kW:** Se refiere a kilovatios
22. **kWh:** Se refiere a kilovatios hora
23. **MW:** Se refiere a megavatios
24. **MWh:** Se refiere a megavatios hora
25. **MER:** Mercado Eléctrico Regional
26. **MME:** Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador
27. **MRS:** Mercado Regulador del Sistema

28. **MINEC:** Ministerio de Economía de El Salvador
29. **PEC:** Precio de la Energía Contratada
30. **PECO:** Precio de la Energía Contratada Ofertado
31. **PECE:** Precio de la Energía Contratada Evaluado
32. **PECT:** Precio de la Energía Contratada Techo
33. **PC:** Potencia Contratada
34. **POA:** Potencia Ofertada Aceptada
35. **PR:** Potencia Requerida
36. **PPA:** Precio de la Potencia Ajustado
37. **PPC:** Precio de la Potencia Contratada
38. **ROBCP:** Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista Basado en Costos de Producción
39. **SIEPAC:** Sistema de Interconexión Eléctrica para América Central
40. **SIGET:** Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones
41. **USD o US\$:** Dólares de los Estados Unidos de América
42. **UT:** Unidad de Transacciones

#### **4. PLAZO CONTRACTUAL Y PERÍODO DE SUMINISTRO**

##### **4.1. PLAZO CONTRACTUAL**

El presente contrato estará vigente desde la fecha de suscripción del mismo por ambas partes, y hasta el término del Período de Suministro, a menos que se le pusiere término anticipado conforme a lo dispuesto en la cláusula 13 del presente instrumento.

##### **4.2. FECHA DE INICIO DE SUMINISTRO**

La Fecha de inicio del Suministro será a las 00:00 horas del 1 de enero de 2018. La fecha de inicio del suministro podrá retrasarse a más tardar a las 00:00 horas del día 1 de enero de 2019, en caso se estimen retrasos en la entrada en operación de las nuevas unidades de generación ocasionados por causas debidamente justificadas y autorizadas por parte de SIGET y la Distribuidora, según la Cláusula 5.4 de este documento.

##### **4.3. PERÍODO DE SUMINISTRO**

El Período de Suministro será de \_\_\_ meses, desde las 0:00 horas del 1 de enero de 2018 hasta las 23:59 horas del 31 de diciembre de 203\_\_\_. Durante el Período de Suministro, el Vendedor tiene la obligación de vender y entregar a la Distribuidora, la Potencia Contratada y su Energía Asociada, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato de Abastecimiento. De igual manera, la Distribuidora tendrá la obligación de comprar y recibir del Vendedor dicha Potencia y su Energía Asociada. En el caso que se presentase un retraso en la entrada en operación de las nuevas unidades de generación que ocasionaran un retraso en la fecha de inicio del suministro, la fecha de finalización del suministro se desplazará en un

período de igual duración con el objeto de que la duración del período de suministro se mantenga invariante.

## 5. POTENCIA CONTRATADA Y ENERGÍA ASOCIADA CONTRATADA

El Vendedor se obliga a suministrar la Potencia y su Energía Asociada según se detalla a continuación:

### 5.1. POTENCIA CONTRATADA

La Potencia Contratada (PC) correspondiente a cada año del Período de Suministro, es igual a \_\_\_ MW.

### 5.2. ENERGÍA ASOCIADA CONTRATADA

La Energía Asociada Contratada se establecerá en forma horaria, en cada uno de los Puntos de Suministro que se definen en el Anexo 2 del Contrato de Abastecimiento. La Energía Asociada Contratada en cada hora resultará del producto de la PC [MW] por el Factor de Forma (FF) de la demanda de cada nodo para cada hora determinada por la Unidad de Transacciones (UT). En el Anexo 1 del Contrato de Abastecimiento se proporciona una explicación respecto a la metodología de cálculo de los factores de forma.

$$EAC_{n,h,a} [MWh] = PC [MW] \times 1 [h] \times FF_{n,h,a}$$

Donde:

- a: Cada uno de los años del Período de Suministro.
- h: Cada una de las horas del año "a".
- n: Cada uno de los nodos de la red de transporte definidos como Puntos de Suministro
- $EAC_{n,h,a}$ : Energía Asociada Contratada correspondiente al nodo "n" en la hora "h" del año "a"
- PC: Potencia Contratada.
- $FF_{n,h,a}$ : Factor de Forma de la demanda correspondiente al nodo "n" en la hora "h" del año "a".

El Factor de Forma ( $FF_{n,h,a}$ ) de la demanda en un determinado nodo y hora es determinado por la UT anualmente para la Distribuidora según se explica en el Anexo 1 del presente Contrato.

La Energía Asociada Contratada Total (EACT) en cada mes del Período de Suministro será determinada como la suma de la Energía Asociada Contratada en cada nodo de entrega y en cada hora del mes.

$$EACT_{m,a} [MWh] = \sum_h \sum_n EAC_{n,h,a} [MWh]$$

Donde:

- a: Cada uno de los años del Período de Suministro.
- m: Cada uno de los meses calendario del año "a".

- h: Cada una de las horas del mes “m”.
- n: Cada uno de los nodos de la red de transporte definidos como Puntos de Suministro.
- $EACT_{m,a}$  : Energía Asociada Contratada Total correspondiente al mes “m” del año “a”
- $EAC_{n,h,a}$  : Energía Asociada Contratada correspondiente al nodo “n” en la hora “h” del año “a”

El Vendedor se obliga a vender y entregar a la Distribuidora, las cantidades de Potencia Contratada y de Energía Asociada Contratada antes indicadas, independientemente que el Vendedor opere directamente o no las unidades de generación, en tal sentido, en caso que la producción de energía y/o la Potencia correspondiente al Vendedor resultara inferior al compromiso de suministro señalado, éste deberá adquirir la diferencia entre lo comprometido y lo efectivamente producido/disponible en el Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador, conforme el ROBCP.

### **5.3. UNIDADES DE GENERACIÓN COMPROMETIDAS**

El Vendedor compromete físicamente las siguientes Unidades de Generación para satisfacer los requerimientos de Potencia Contratada:

Identificación de las unidades de generación según UT o administrador de mercado del país de origen (en caso de ser Nueva Generación colocar el nombre del que tendrá la nueva planta de generación a ser instalada): \_\_\_\_\_

Potencia Efectiva de las unidades de generación: \_\_\_\_\_

Potencia comprometida en el presente contrato: \_\_\_\_\_

Tipo de unidad de generación (hidroeléctrica, geotérmica, térmica a base de carbón o gas natural, etc.): \_\_\_\_\_

Localización: \_\_\_\_\_

Punto de vinculación al sistema de transporte eléctrico de El Salvador: \_\_\_\_\_

Para las unidades de generación térmicas, combustible utilizado para la producción de energía eléctrica (se deberá indicar sólo un tipo de combustible): \_\_\_\_\_.

Si luego de que la UT realice el balance de capacidad firme provisoria en el Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador, para alguno de los años contenidos en el Período de Suministro del presente contrato, la sumatoria de las Capacidades Firmes Iniciales determinadas por la UT en dicho balance de capacidad firme, no comprometidas con otros contratos, correspondientes a las Unidades de Generación listadas en el párrafo anterior, fuese menor que la Potencia Contratada en no más de un 2% de ésta, el Vendedor podrá suplir dicho déficit de potencia por medio de compras al Mercado Regulador del Sistema. En caso el déficit sea mayor del 2%, el Vendedor deberá instalar unidades de generación de un tamaño tal que cubran en su totalidad la Potencia Contratada.

#### **5.4. CONSTRUCCIÓN Y FECHA DE ENTRADA EN OPERACIÓN DE UNIDADES DE GENERACIÓN (EN EL CASO DE QUE EL RESPALDO DEL CONTRATO SE REALICE CON GENERACIÓN NUEVA)**

Con respecto a la construcción y entrada en operación de las Unidades de Generación comprometidas en el suministro de Potencia y su Energía Asociada, el Vendedor se obliga a cumplir las condiciones que se detallan a continuación.

##### **5.4.1. COMPROMISO DE INSTALAR UNIDADES DE GENERACIÓN**

El Vendedor se obliga a instalar una unidad (o unidades) de generación con una capacidad efectiva total de \_\_\_\_ MW, que se estima tendrá una capacidad firme inicial no menor de \_\_\_\_ MW, medida en el Punto de Interconexión a más tardar a la fecha de inicio del suministro.

De estimarse retrasos en el proceso de construcción, por causas debidamente justificadas, que ocasionen que la fecha de inicio de la operación comercial de las unidades generadoras que respaldarán el suministro, se retrase más allá del 1 de enero de 2018, el Vendedor informará por escrito a la Distribuidora, con copia a la SIGET, la necesidad de prorrogar el inicio de operación comercial manifestando las razones que la justifiquen y adjuntando toda la información pertinente. La Distribuidora deberá analizar la solicitud y contestarla por escrito, en un plazo razonable, expresando su consentimiento u oposición debidamente fundamentados.

Posteriormente, el Vendedor deberá solicitar la autorización de la SIGET, adjuntando a su escrito el documento que contenga la respuesta de la Distribuidora. Previo a resolver, la SIGET podrá requerir a las partes información adicional.

Si la nueva fecha solicitada para la entrada en operación de las unidades generadoras fuese con anterioridad a un año después de la fecha de inicio de suministro, la autorización de la prórroga estará acompañada de un aplazamiento de la fecha de inicio del suministro del presente contrato.

Si la nueva fecha solicitada para la entrada en operación comercial de las unidades generadoras que respaldarán el contrato fuese con posterioridad al 1 de enero de 2019, el inicio del suministro se aplazará hasta esta última fecha y en este caso el período que transcurra entre el 1 de enero de 2019 y la fecha de inicio de la operación comercial de la planta, el vendedor deberá comprar la totalidad de la energía y capacidad requerida para abastecer el contrato directamente de los Mercados de Energía disponibles a ese momento.

En caso que el Vendedor no cumpliera con lo indicado en esta cláusula, éste tendrá que compensar a la Distribuidora, a través de la ejecución de las garantías entregadas por el vendedor a la Distribuidora que se encontraren vigentes, en concepto del perjuicio económico causado por dicho incumplimiento.

El Vendedor deberá de cumplir los niveles de reserva primaria y secundaria requeridos por el Reglamento de Operación del Sistema de Transmisión y del Mercado Mayorista basado en Costos de Producción, así como demás disposiciones del mencionado Reglamento relacionadas con la adición de capacidad al sistema de generación.

Durante el proceso de instalación de las plantas de generación que respaldarán el Contrato de Abastecimiento, el Vendedor deberá enviar trimestralmente a la Distribuidora, con copia a la SIGET, un reporte de avance del proyecto con base en el cronograma presentado en el proceso de licitación, en este caso, el Vendedor deberá brindar toda la logística necesaria a la Distribuidora para que el proyecto pueda ser verificado en sitio.



El proponente deberá entregar la documentación que evidencie el cumplimiento de la obligación establecida en el programa de eventos del proyecto y en caso de no cumplir con la fecha establecida en dicho programa, presentar el complemento de garantía indicado en el presente contrato.

Asimismo, será responsabilidad exclusiva del Vendedor, la obtención de todos los permisos, licencias, aprobaciones, servidumbres, diseños, estudios y financiamiento, de la clase que fueren, y que se necesitare para la adquisición, importación, instalación, interconexión, mantenimiento y puesta en operación técnica y comercial de las Unidades de Generación.

#### **5.4.2. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD ASOCIADA A LA CONSTRUCCIÓN.**

La Distribuidora no será responsable por ningún daño, perjuicio o compensación relacionada con, o como consecuencia de cualquier accidente o lesión sufrida por algún trabajador u otra persona empleada por el Vendedor, obligándose este último a mantener indemne a la Distribuidora de todos los daños, compensaciones y/o de toda reclamación, demanda, costo, cargo y gastos inherentes del proceso de construcción y puesta en marcha de las nuevas instalaciones comprometidas.

#### **5.4.3. PRESENTACIÓN DE LICENCIA O CONTRATO DE CONCESIÓN DE GENERACIÓN**

En caso de que las plantas de respaldo operen con base en recursos hidroeléctricos o geotérmicos, el Vendedor tendrá un plazo de hasta dos años contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato para presentar la Licencia o Concesión de Generación emitida por la autoridad competente de El Salvador o del país donde se instale la generación, el cual podrá ser prorrogado por causa debidamente justificada.

#### **5.5. RESPONSABILIDAD DE SUMINISTRO EN PERIODOS DE MANTENIMIENTO.**

El Vendedor quedará exento hasta un límite máximo de cumplir con su responsabilidad de suministro de energía a la Distribuidora, en los períodos en los cuales las unidades generadoras con las que respalde el suministro, se encuentren en alguno de los mantenimientos incorporados en la última actualización que se disponga del Programa Anual de Mantenimientos Mayores (PAMM) aprobado por la UT y siempre que dicho mantenimiento hubiere sido autorizado por la UT previo a su realización.

De cumplirse las condiciones anteriores, la energía asociada contratada del presente contrato podrá ser reducida en no más de un 50% de las cantidades contractuales.

Para lo anterior deberá calcularse un Factor de Reducción por Mantenimiento Mayor de la siguiente manera:

$$FRMM = \frac{PC_{licitación} - CapComDis}{PC_{licitación}}$$

Donde:

FRMM: Factor de Reducción por Mantenimiento Mayor. Este porcentaje será igual para todos los contratos que el vendedor ha suscrito como resultado de la licitación No. DELSUR-CLP-001-2012. Si el factor es menor o igual que cero, se adoptará un valor igual a cero, lo que indica que no habrá reducción de la energía asociada contratada; si el factor es mayor o igual que 0.5, se adoptará un valor de 0.5. Los valores se deberán aproximar a dos cifras decimales.

$PC_{licitación}$ : Sumatoria de las Potencias Contratadas que el vendedor tiene como resultado de la licitación No. DELSUR-CLP-001-2012.

$CapComDis$ : Capacidad Comercial Disponible del vendedor: se calcula sumando la potencia máxima neta de todas las unidades generadoras de la planta de generación a la que pertenecen las unidades que respaldan el contrato y que no se encontrarán en mantenimiento mayor; menos la capacidad contratada de toda la planta de generación en contratos de largo plazo por procesos de libre concurrencia diferentes a los resultantes de licitación No. DELSUR-CLP-001-2012.

Por consiguiente, la Energía Asociada Contratada en cada hora y punto de suministro durante el período de mantenimiento, se calculará con la siguiente fórmula:

$$EAC_{n,h,a} [\text{MWh}] = PC[MW] \times 1[h] \times FF_{n,h,a} \times (1 - FRMM)$$

Donde:

a: Cada uno de los años del Período de Suministro.

h: Cada una de las horas del año "a".

n: Cada uno de los nodos de la red de transporte definidos como Puntos de Suministro

$EAC_{n,h,a}$ : Energía Asociada Contratada correspondiente al nodo "n" en la hora "h" del año "a"

PC: Potencia Contratada.

$FF_{n,h,a}$ : Factor de Forma de la demanda correspondiente al nodo "n" en la hora "h" del año "a".

FRMM: Factor de Reducción por Mantenimiento Mayor.

En consistencia con lo anterior, a más tardar el 15 de abril de cada año, el Vendedor deberá informar a la Distribuidora la programación de Mantenimientos Mayores aprobada por la UT que afectarán las unidades generadoras de respaldo del presente contrato.

Además, cada vez que el vendedor realice alguno de los Mantenimientos Mayores programados, deberá comunicar por escrito a la Distribuidora las fechas y horas en las que se realizará el mantenimiento, el detalle de los trabajos a efectuar y las unidades que serán afectadas por el evento, así como el valor del FRMM que aplicará durante el mantenimiento. Dicha comunicación deberá ser remitida con una anticipación no menor a 7 días de la fecha de inicio de los trabajos, y deberá coincidir con la última actualización que se disponga del Programa Anual de Mantenimientos Mayores (PAMM) aprobado por la UT y siempre que dicho mantenimiento hubiere sido autorizado por la UT previo a su realización. Para ello, se verificará por las Partes el dato oficial de la UT de la Capacidad Comercial Disponible ( $CapComDis$ ).

## **5.6. INVERSIÓN SOCIAL DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO**

El vendedor se compromete a llevar desarrollo social y económico en el sitio donde se instale la central, ejecutando obras que serán propuestas y priorizadas por las comunidades y

aprobadas por la alcaldía del municipio donde se desarrollará el proyecto, en coordinación con el Fondo de Inversión Social Para el Desarrollo Local (FISDL), por un monto de US\$1,500.00 anuales por cada Megavatio contratado. El primer listado con la descripción de dichas obras deberá ser presentado al vendedor por la Alcaldía y el FISDL en conjunto, dentro del periodo de seis meses posterior a la firma del contrato, y para los años subsiguientes, el listado con las obras requeridas para el año próximo, lo presentaran a más tardar el último día del mes de mayo de cada año. El período de ejecución de estas obras iniciará dieciocho meses después de la firma del contrato. El monto exigible en dólares de los Estados Unidos, que el vendedor erogará por año para la ejecución de las obras, será el que resulte de multiplicar la cantidad de megavatios contratado por 1,500.00 dólares, hasta completar un período máximo de 20 años. A más tardar en el mes de septiembre de cada año, el Adjudicatario presentará a la Distribuidora un informe de un auditor externo que verifique los montos erogados por este concepto en el período de julio del año anterior a junio del año en curso, así como un detalle de las obras realizadas.

#### **5.7. CUMPLIMIENTO DE REGULACIÓN REGIONAL (APLICA ÚNICAMENTE PARA RESPALDOS CON PLANTAS UBICADAS FUERA DE EL SALVADOR)**

El vendedor se compromete a garantizar la obtención de la acreditación del contrato como contrato firme regional a más tardar en la fecha de inicio del suministro indicada en la cláusula 4.2 del presente instrumento.

No obstante lo anterior, si una vez llegada la fecha de inicio del período de suministro, el Proponente Adjudicatario no ha podido cumplir con los requisitos para que el contrato adquiera la categoría de firme desde la perspectiva regional, deberá iniciar dicho suministro asumiendo los costos correspondientes previstos en la regulación nacional (ROBCP), lo que implica, entre otros aspectos, que al no tener tal categoría, la UT no le reconocerá la capacidad firme al contrato correspondiente. Cabe aclarar que el inicio del suministro en esas condiciones, no exime al proponente de continuar realizando las gestiones necesarias para obtener la mencionada categoría.

De no cumplir con lo establecido anteriormente, la Distribuidora podrá proceder bajo los lineamientos establecidos en la cláusula 8.1.1.

### **6. PRECIO DE LA POTENCIA CONTRATADA, PRECIO DE LA ENERGÍA ASOCIADA CONTRATADA**

Durante el Período de Suministro, la Potencia Contratada y la Energía Asociada Contratada serán facturadas mensualmente por el Vendedor de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula.

#### **6.1. PRECIO DE LA POTENCIA CONTRATADA**

El Precio de la Potencia Contratada Inicial corresponderá al valor del Cargo por Capacidad aplicable en el Mercado Mayorista aprobado por la SIGET, vigente a la fecha de presentación de la propuesta económica y a lo largo de la vigencia del contrato se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPA_n = PPA_{n-1} \left[ \left( \frac{CPI_n - CPI_{n-1}}{CPI_{n-1}} \pm 0.005 \right) + 1 \right]$$

Donde:

$PPA_n$ : Precio de la Potencia Ajustado correspondiente al año “n”. Cada año “n” se entenderá como el período de 12 meses que va de enero a diciembre de cada año.

$PPA_{n-1}$ : Precio de la Potencia Ajustado del contrato correspondiente al año anterior “n-1”. La primera vez que se utilice la fórmula será igual al Precio de la Potencia Contratada Inicial.

$CPI_n$ : Consumer Price Index for All Urban Consumers de los Estados Unidos perteneciente al segundo mes anterior al mes en el que entrará en vigencia el Precio de la Potencia Ajustado del contrato correspondiente al año “n”.

$CPI_{n-1}$ : Consumer Price Index for All Urban Consumers de los Estados Unidos perteneciente al segundo mes anterior al mes en el que se realizó el último ajuste del Precio de la Potencia Ajustado del contrato. La primera vez que se utilice la fórmula será igual al CPI del mes de noviembre de 2013.

La fórmula anterior se utilizará, siempre y cuando la variación del CPI de los Estados Unidos corresponda a un incremento o una disminución que exceda el 0.5%, ajustándose el Precio de la Potencia Contratada únicamente en el exceso de la variación respecto al 0.5%, de la siguiente forma:

- Si el incremento de la variación porcentual del CPI de los Estados Unidos supera el 0.5%, se utilizará la fórmula anterior con el signo menos, es decir restándole algebraicamente el 0.5% a la variación del CPI.
- Si la disminución de la variación porcentual del CPI de los Estados Unidos supera el 0.5%, se utilizará la fórmula anterior con el signo más, es decir sumándole algebraicamente el 0.5% a la variación del CPI.

De no cumplirse alguna de las dos condiciones anteriores, se mantendrá en vigencia para el contrato el Precio de la Potencia Ajustado correspondiente al año anterior.

El primer ajuste del precio de la potencia, en caso de superarse la banda, se deberá aplicar el 1 de enero de 2015 (aunque no haya iniciado todavía el período de suministro, y por lo tanto, no tenga efectos remunerativos) y posteriormente cada 12 meses.

El CPI que se tomará como base para el primer ajuste es el del mes de noviembre de 2013, el cual tiene un valor de \_\_\_\_\_.

El Precio de la Potencia Contratada ( $PPA_n$ ) así determinado no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual deberá ser agregado en el momento de emitir la factura correspondiente a la prestación del servicio.

## **6.2. PRECIO DE LA ENERGÍA ASOCIADA CONTRATADA**

### **6.2.1. PRECIO DE LA ENERGÍA ASOCIADA CONTRATADA**

El Precio de la Energía Contratada (PEC) correspondiente a cada mes “m” del Período de Suministro, será determinado considerando los valores de consumo específico neto ( $C_{ESP}$ ), gastos de operación y mantenimiento (O&M) y prima (Prima) indicados por el Vendedor en su Propuesta Económica, de acuerdo con la fórmula que se indica a continuación:

$$PEC_{(m)} = C_{ESP} \times [CCom_{(m)}] + O \& M \times \frac{IPC_{(a)}}{IPC_{(0)}} + Prima \times FR \times \frac{CPIU_{(a)}}{CPIU_{(0)}}$$

Donde:

- a: Cada uno de los años del Período de Suministro
- m: Cada uno de los meses calendario del Período de Suministro.
- FR: Factor de Reducción de los precios de energía ofertados. De no darse una situación de igualdad, el FR de todos los Proponentes será igual a 1.0
- PEC<sub>(m)</sub>: Precio de la Energía Contratada correspondiente al mes “m” al cual será facturada la Energía Asociada Contratada.
- C<sub>ESP</sub>: Consumo Específico Neto de las máquinas del proyecto ofertado por el Proponente Adjudicatario, expresado en MMBtu/MWh. Este valor será verificado mediante una auditoría técnica durante el primer año de operación.
- CCom<sub>(m)</sub>: Precio total de adquisición de combustible puesto en planta, expresado en USD/MMBtu, para el mes “m”; para el primer año a partir del inicio del suministro será determinado según la letra A de la cláusula 6.2.2 y para el período restante será obtenido con la metodología indicada en la letra B de la Cláusula 6.2.2. Para plantas cuya fuente de generación sea con base en recursos renovables, el valor de CCom<sub>(m)</sub> será igual a cero.
- O&M: Costo variable no combustible de la central indicado por el oferente en su oferta económica, en USD/MWh.
- Prima: Prima correspondiente a costos de inversión, costos fijos, utilidad y cualquier otro cargo no recuperados a través del precio de potencia, indicado por el Proponente Vendedor en su oferta económica, en USD/MWh.
- CPIU<sub>(a)</sub>: Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América (*Consumer Price Index for All Urban Consumers*) correspondiente al segundo mes anterior al mes de aniversario del contrato.
- IPC<sub>(a)</sub>: Índice de Precios al Consumidor de El Salvador correspondiente al segundo mes anterior al mes de aniversario del contrato publicado por el Banco Central de Reserva de El Salvador.
- CPIU<sub>(0)</sub>: Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos de América (*Consumer Price Index for All Urban Consumers*) correspondiente al mes de junio de 2013.

IPC<sub>(0)</sub>: Índice de Precios al Consumidor de El Salvador correspondiente al mes de junio de 2013 publicado por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

Los términos de la fórmula relacionados con las componentes de O&M y Prima serán ajustados una vez al año en el mes de aniversario del inicio de suministro del contrato.

El Precio de la Energía Contratada para un determinado mes “m” del Período de Contratación, resultante de la aplicación de la fórmula antes indicada, será aproximado a la segunda cifra decimal.

El PEC(m) así determinado no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual deberá ser agregado en el momento de emitir la factura correspondiente a la prestación del servicio.

## **6.2.2. PRECIOS DE COMBUSTIBLE**

### **A. PRECIO DEL COMBUSTIBLE DURANTE EL PERÍODO INICIAL DEL SUMINISTRO**

El tipo de combustible utilizado para la operación de las máquinas de generación que respaldan el presente contrato y por consiguiente el utilizado en la fórmula de indexación será el \_\_\_\_\_.

A más tardar 6 meses antes del inicio del suministro, el Proponente Adjudicatario deberá de entregar a cada una de las empresas distribuidoras, una copia certificada por notario de los contratos firmes de compra y transporte de combustible para al menos el primer año de inicio del Contrato de Abastecimiento de energía.

El precio del combustible CCom<sub>(m)</sub> que se utilizará en la fórmula de la cláusula 6.2.1 se obtendrá de la siguiente manera:

$$CCom_{(m)} = PCom_{(0)-p} \times \frac{PCom_{(m-1)}}{PCom_{(0)}} + \text{Transporte} + \text{CI}$$

Donde:

m: Mes en el cual se encontrará vigente el precio del combustible.

CCom<sub>(m)</sub>: Precio de combustible del mes “m” (USD/MMBtu).

PCom<sub>(0)-p</sub>: Precio inicial del combustible para el mes de junio de 2013 declarado por el Vendedor en el Formulario Único de Oferta Económica. (USD/MMBtu).

PCom<sub>(m-1)</sub>: Precio promedio del indicador de referencia elegido por el Vendedor y declarado en el Formulario Único de Oferta Económica, para el mes anterior al mes “m”, el cual será calculado con base en los promedios diarios del indicador (En USD/MMBtu para el Gas Natural y en USD/TM para el Carbón).

PCom<sub>(0)</sub>: Precio promedio del indicador de referencia elegido por el vendedor y declarado en el Formulario Único de Oferta Económica, calculado con base en los promedios diarios del mes de junio de 2013 (En USD/MMBtu para el

Gas Natural y en USD/TM para el Carbón). Dicho valor corresponde a

**Transporte:** Costos unitarios de Transporte de combustible declarados por el Vendedor en el Formulario Único de Oferta Económica. Este parámetro permanecerá fijo durante el primer año del período de suministro (USD/MMBtu).

**CI :** Costos unitarios de internación de combustible declarados por el Vendedor en el Formulario Único de Oferta Económica. Este parámetro permanecerá fijo durante el primer año del período de suministro (USD/MMBtu).

**Nota:** Si el período de vigencia del contrato de suministro y transporte de combustible, declarado por el Proponente Adjudicatario en el Formulario Único de Oferta Económica (Anexo 4.1), es mayor a un año, los costos unitarios de transporte e internación permanecerán fijos en dicho período de vigencia.

En este sentido la componente de CCom(m) incluye los costos de adquisición de combustible, cualquier prima relacionada con el contrato de adquisición del combustible, los costos de licuefacción (para el caso del Gas Natural), todos los costos de transporte marítimo y seguros hasta poner el combustible en las instalaciones de almacenaje de la planta en El Salvador y los costos asociados a la internación en El Salvador tales como todo tipo de impuestos, tasas portuarias, transporte terrestre y seguros, cargos por servicios portuarios para la descarga tales como: remolcadores para maniobrar el barco, servicios de buzos para conexión de mangueras, alquileres de ductos y bandas transportadoras, almacenaje temporal en el puerto de descarga, cargos por demora del barco en la descarga, etc. Este costo no incluye todos aquellos costos relacionados con la regasificación (en el caso del gas natural, los que serán considerados por el Proponente Adjudicatario en el término Prima de la fórmula del precio de la energía contratada).

Toda gestión que realice el Proponente Adjudicatario para el suministro y transporte de combustible será bajo su propia responsabilidad, debiendo mantener las existencias necesarias de tal manera que garantice el suministro de potencia y energía eléctrica a la Distribuidora. En este sentido, en el caso de que se generen incumplimientos originados por la falta de combustible el Proponente Adjudicatario no podrá alegar una causal de fuerza mayor, a menos que ésta sea debidamente probada para lo cual se deberán presentar los respaldos del caso.

## **B. PRECIO DEL COMBUSTIBLE DURANTE EL RESTO DEL PERÍODO DE SUMINISTRO**

Luego de finalizado el primer año de vigencia del Contrato de abastecimiento de energía eléctrica, los precios de la energía serán obtenidos con base en los costos reales de adquisición del combustible y su transporte en que incurra el Vendedor para suministrar la energía del contrato, los que serán verificados mensualmente por el Distribuidor y por la SIGET, salvo que se hayan suscrito contratos de suministro y transporte de combustible de duración mayor a un año.

Si los contratos de suministro y transporte de combustible, suscritos por el Proponente Adjudicatario para el Contrato de Abastecimiento del período inicial de suministro, tienen una duración mayor a un año, en cada uno de los meses sucesivos posteriores al primer año de suministro, el costo total de adquisición de combustible puesto en planta para el mes “m” (CCom(m)) que se aplicará en la fórmula de la cláusula 6.2.1 del presente contrato, para calcular el Precio de la Energía Contratada (PEC), se calculará a partir de la aplicación de la fórmula establecida en el literal A de la presente cláusula, para todo el período de vigencia del

contrato de suministro y transporte de combustible establecido en el Formulario Único de Oferta Económica (Anexo 4.1), presentado por el Proponente Adjudicatario.

Al inicio del período de suministro y a partir de esa fecha, cada 12 meses, el Proponente Adjudicatario presentará a los distribuidores y a aprobación de la SIGET la estrategia de compra de combustible al menos para los próximos 5 años, la que deberá considerar los contratos de suministro y transporte de combustible suscritos por el Proponente Adjudicatario para el período inicial de suministro, los cuales, en concordancia con lo establecido en el literal A de la presente cláusula, podrán tener una duración superior a un año. En lo que respecta al segundo año de suministro y a los siguientes 18 años, la estrategia de compra podrá incluir contratos de cualquier duración y/o compras al mercado spot.

Si la estrategia incluye compras de combustible para contratos de largo plazo, el proceso de licitación para tales contratos deberá ser supervisado y aprobado por la SIGET. Para tales fines se considerarán contratos de largo plazo, aquellos con una duración igual o superior a dos años.

Una vez haya vencido el período de vigencia de los contratos de suministro y transporte de combustible declarado por el Proponente Adjudicatario en el Formulario Único de Oferta Económica del Anexo 4.1, éste presentará mensualmente a la SIGET, a través de las Distribuidoras, la documentación que respalde todos los costos de suministro y transporte de combustible incorporados en el CCom(m) y las justificaciones de la estrategia de adquisición de combustible utilizada.

Si las compras de combustible están basadas en contratos de largo plazo supervisadas por la SIGET o por compras al spot, ésta aprobará las facturas de dichas compras.

En el caso que SIGET determine que ha habido pagos superiores y que por lo tanto, existen pagos en exceso en el periodo evaluado, notificará a las Distribuidoras sobre cualquier ajuste que se deba realizar en la siguiente factura de cobro del contrato de suministro de energía.

El Proponente Adjudicatario, acepta absorber cualquier pago que no sea aprobado por la SIGET.

A más tardar el último día hábil de cada mes, y a lo largo de todo el período de suministro, el Proponente Adjudicatario deberá enviar a la Distribuidora, toda la documentación necesaria para poder verificar el costo de combustible y transporte con base en el cual se determinará el precio del combustible CCom(m) que se aplicará el mes siguiente, incluyendo en ésta como mínimo lo siguiente:

- a) Todas las facturas que respalden los costos relacionados con las compras de combustible de cada embarque el cual incluye el costo del combustible, transporte desde su lugar de origen hasta la Central, seguro, aranceles, tasas portuarias, impuestos y cualquier otro servicio requerido siempre y cuando sea prudente, razonable y verificable.
- b) Especificaciones y volumen de combustible incluido en cada uno de los embarques.
- c) Poder Calorífico del Combustible del embarque junto con el respectivo certificado de calidad.
- d) Control de inventarios de existencia de combustible.
- e) Hoja de cálculo de la conformación del precio del combustible utilizado durante el mes, el cual considerará el total de energía generada por la central, sin importar si ésta ha sido vendida a través del contrato o no. Dicha hoja de cálculo debe de ser conformada de tal forma que pueda ser verificada a través de un adecuado control de inventarios.



El cálculo del costo de combustible a incluir en la liquidación mensual del contrato será realizado de tal forma que en la valoración se considerará el precio ponderado de los volúmenes de combustible relacionados.

Toda gestión que realice el Proponente Adjudicatario para el suministro y transporte de combustible será bajo su propia responsabilidad, debiendo mantener las existencias necesarias de tal manera que garantice el suministro de potencia y energía eléctrica a la Distribuidora. En este sentido, en el caso de que se generen incumplimientos originados por la falta de combustible el Proponente Adjudicatario no podrá alegar una causal de fuerza mayor, a menos que ésta sea debidamente probada para lo cual se deberán presentar los respaldos del caso.

Doce meses antes del inicio del suministro, el proponente adjudicado deberá entregar a cada una de las empresas distribuidoras un sistema de control de inventarios y costos con los cuales se verificará el cálculo del costo del combustible a utilizar en la fórmula de remuneración de energía. Dicho sistema será revisado y aprobado por las distribuidoras y la SIGET.

### **6.2.3. INDICADORES DE REFERENCIA**

Las referencias a utilizar para los índices inflacionarios incorporados en la fórmula de indexación serán obtenidas de las siguientes fuentes:

- Índice de Precios al Consumidor de Los Estados Unidos de Norte América:

U.S. Department Of Labor, Bureau of Labor Statistics, Washington, D.C. 20212, Consumer Price Index for All Urban Consumers (CPI-U), U.S. city average, All items  
<ftp://ftp.bls.gov/pub/special.requests/cpi/cpi.ai.txt>

- Índice de Precios al Consumidor de El Salvador (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Base Dic.2009 Publicado en el sitio web oficial del Banco Central de Reserva de El Salvador  
<http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?x21=73>

- Indicador de referencia de combustible: (para respaldos de suministro con base en Carbón, se colocara únicamente el índice de referencia indicado por el proponente en su oferta económica):

- CIF ARA — 6000 kCal/kg
- FOB Richards Bay 6000 kCal/kg
- FOB Bolívar 6300 kCal/kg

Publicación: PLATTS Coal Trader International, Platts Weekly 90-day Forward, Benchmark Coal Price Assessments (USD/mt)

- API2

Publicación: Argus/McCloskey's Coal Price Index Report (USD/mt)

- Indicadores de referencia de combustible: (para respaldos de suministro con base en Gas Natural, se colocara únicamente el índice de referencia indicado por el proponente en su oferta económica):

- Henry Hub Platts  
Publicación: PLATTS Gas Daily, Daily price survey (USD/MMBtu), Midpoint
- Dated Brent  
Publicación: Publicación: PLATTS Crude Oil Marketwire, Key benchmarks (USD/BBL).

Si durante el Período de Suministro cualquiera de los indicadores arriba mencionado dejase de ser publicado, se utilizarán como referencia los valores indicados por la publicación que a criterio de las partes y previa autorización de SIGET, mejor reemplace a dichos valores; en este caso, además deberá ajustarse el precio base del indicador en cuestión en la fórmula de indexación, de tal manera que el PEC que se calcule aplicando el nuevo indicador, resulte igual al que se determine utilizando el último valor usado para indexar con el indicador reemplazado.

## 7. FACTURACIÓN

### 7.1. CARGOS MENSUALES A FACTURAR POR EL VENDEDOR

La moneda que se utilizará para efectuar los pagos de la factura será en Dólares de los Estados Unidos de América.

El Vendedor facturará a la Distribuidora dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la entrega del DTE por parte de la UT, del mes correspondiente al mes de entrega del suministro contratado, los montos que resulten para dicho mes, por los conceptos siguientes:

- Cargos por Potencia Contratada (CPC(m))
- Cargos por Energía Asociada Contratada (CEAC(m))

Los montos asociados a los cargos anteriores, se determinarán conforme lo indicado a continuación:

#### a) Monto por Cargos por Potencia Contratada

El monto de facturación mensual correspondiente al Cargo por Potencia Contratada en el mes “m” del año “a” se determinará como:

$$MCPC(m,a)[US\$] = PC[MW] \times PPC(m)[USD/kW - mes] \times 1000$$

Donde:

- a: Cada uno de los años del Período de Suministro
- m: Cada uno de los meses calendario del año “a”
- MCPC<sub>p</sub>(m,a): Monto por Cargo por Potencia Contratada a facturar por el Vendedor correspondiente al mes “m” del año “a”
- PC: Potencia Contratada con el Vendedor.
- PPC(m): Precio de la Potencia Contratada en el mes “m”.

El Vendedor en su factura mensual deberá indicar el PPC(m) válido en el período facturado.

**b) Monto por Cargos por Energía Asociada Contratada**

El monto de facturación mensual correspondiente al Cargo por Energía Asociada Contratada Total en el mes “m” del año “a” se determinará como:

$$MCEAC_{m,a}[USD] = EACT_{m,a}[MWh] \times PEC_{m,a}[USD / MWh]$$

Donde:

- a: Cada uno de los años del Período de Suministro
- m: Cada uno de los meses calendario del año “a”
- MCEAC<sub>m,a</sub>: Monto por Cargo por Energía Asociada Contratada a facturar por el Vendedor correspondiente al mes “m” del año “a”
- EACT<sub>m,a</sub>: Energía Asociada Contratada Total correspondiente al mes “m” del año “a”.
- PEC<sub>m,a</sub>: Precio de la Energía Contratada en el mes “m” del año “a”.

El Vendedor deberá anexar a su factura mensual una hoja electrónica de cálculo en la que se indique el PEC<sub>m,a</sub> junto con los valores que permiten su determinación de acuerdo con la Fórmula de Indexación. Asimismo deberá indicar los Factores de Forma de la demanda de los cuales surge el valor de EAC y el detalle del cálculo del CEAC<sub>m,a</sub>.

**7.2. MECANISMO DE PAGO DIFERIDO PARA LA FACTURA DE SUMINISTRO (PD)**

**7.2.1 CÁLCULO DEL MONTO DE PAGO DIFERIDO (PD).**

Al finalizar cada mes, se calculará el monto del mecanismo de pago diferido de la factura que será considerado por la Distribuidora al momento de realizar el pago relacionado con la Potencia y su Energía Asociada del presente contrato de Abastecimiento mediante la siguiente fórmula:

$$PD_{m,a} = 0.5 \times (MCPC_{m,a} + MCEAC_{m,a} + MCsis_{m,a} - 75.00[USD / MWh] \times EACT_{m,a})$$

Donde:

- PD<sub>m,a</sub>: Es el monto diferido mensual que la Distribuidora aplicará por la facturación de Potencia y su Energía Asociada del presente contrato correspondiente al mes “m” del año “a”.
- EACT<sub>m,a</sub>: Energía Asociada Contratada Total correspondiente al mes “m” del año “a” .
- MCPC<sub>m,a</sub>: Monto por Cargo por Potencia Contratada a facturar por el Vendedor correspondiente al mes “m” del año “a”.
- MCEAC<sub>m,a</sub>: Monto por Cargo por Energía Asociada Contratada a facturar por el Vendedor correspondiente al mes “m” del año “a” .

- $MCsis_{m,a}$ : Monto por Cargos del Sistema asociados a la potencia y energía Asociada contratadas correspondiente al mes “m” del año “a”. Los montos a los que hace referencia este apartado corresponderán al total de cargos del sistema pagados por la Distribuidora asociados a la energía contratada independientemente si éstos son liquidados directamente al Vendedor dentro del contrato o con otras entidades como la UT, SIGET, ETESAL, etc.
- a: Cada uno de los años del Período de Suministro.
- m: Cada uno de los meses calendario del Período de Suministro.

## 7.2.2 PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PAGO DIFERIDO.

El vendedor facturará las transacciones de acuerdo al apartado 7.1., La Distribuidora pagará la factura mensual presentada por el Vendedor, menos el monto correspondiente al  $PD_{m,a}$  referido en la sección anterior.

El monto acumulado de  $PD_{m,a}$  en cada período de ajuste del cargo por energía a los usuarios finales de la Distribuidora, establecidos según las condiciones definidas en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, será pagado por la Distribuidora al Vendedor en cuotas mensuales y de igual valor durante las fechas de pago de la facturación de los cargos correspondientes al presente contrato del siguiente período de ajuste de los precios de la energía.

En el caso de que en uno de los meses del período de suministro, el monto al que asciende el  $PD_{m,a}$  fuese negativo, la Distribuidora pagará al Vendedor, el monto total al que asciende la factura correspondiente a los cargos definidos en el apartado 7.1. del presente contrato.

Si al finalizar el período de suministro, se encuentran saldos de  $PD_{m,a}$  pendientes de pago, se extenderá el contrato y sus garantías de pago hasta la fecha en que se liquiden totalmente los saldos pendiente de pago. Dicha extensión es para ampliar el período para el cumplimiento de la obligación de pago que tenga pendiente la Distribuidora con el vendedor, y en ningún caso para extender el período de suministro.

## 7.3. FECHAS DE FACTURACIÓN Y OTRAS CONDICIONES

El Vendedor emitirá a la Distribuidora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del DTE por parte de la UT, correspondiente al mes anterior de entrega del suministro contratado, el documento de cobro conteniendo la facturación por Potencia Contratada indicada en la cláusula 7.1 a) y la facturación por la Energía Asociada Contratada indicada en la cláusula 7.1 b), correspondientes al ejercicio del mes anterior junto con todos sus anexos.

La Distribuidora deberá pagar dicha factura a más tardar el último día hábil del mes en que la factura debe ser recibida, considerando en dicho pago lo estipulado en el apartado 7.2 del presente contrato.

Si la entrega de la factura señalada se hiciera con posterioridad a la fecha indicada en la presente Cláusula, la Distribuidora podrá postergar el pago de la misma en el mismo número de días hábiles de atraso, liberándose de cualquier recargo por concepto de intereses u otro concepto aplicable al hecho de efectuar el pago diferido.

Cada factura deberá entregarse en la dirección comercial y horarios que la Distribuidora indique al efecto, lo que deberá ser comunicado al Vendedor por escrito y mediante comunicación suscrita por el representante legal de la Distribuidora. La dirección comercial y horarios podrán ser actualizados a discreción de la Distribuidora, debiendo cada vez ser comunicada al Vendedor en términos de los requisitos señalados.

La Distribuidora pagará al Vendedor mediante un cheque de plaza. En todo caso y de común acuerdo escrito entre el Vendedor y la Distribuidora, el pago podrá ser efectuado mediante una Transferencia Electrónica de Fondos o mediante cualquier otro medio acordado entre las partes. En este caso el Vendedor deberá informar por escrito, y mediante comunicación suscrita por el representante legal, los antecedentes necesarios para que el pago se efectúe a través de estas vías.

Queda expresamente convenido entre las partes que al momento en el que el Vendedor presente a la Distribuidora los documentos que acrediten el cobro total o parcial del precio convenido en el presente contrato, la Distribuidora no aceptará y el Vendedor se abstendrá en todo momento, de presentar comprobantes de crédito fiscal, facturas de consumidor final o cualesquiera otros documentos fiscales de cobro, que se encuentren redactados bajo el formato de facturas cambiarias. El Vendedor manifiesta que la Distribuidora hizo de su conocimiento el contenido de la presente cláusula, desde el momento mismo en que se iniciaron las negociaciones de los términos contractuales plasmados en el presente instrumento, y por lo tanto, acepta todos sus términos y se obliga a darle estricto cumplimiento. Por lo anterior, la Distribuidora queda exonerada de todo tipo de responsabilidad por la falta de cumplimiento de parte del Vendedor a lo dispuesto en la presente cláusula, especialmente en lo que respecta a la mora y todos sus efectos; y la obligación de pago quedará suspendida a favor de la Distribuidora hasta que el Vendedor cumpla todos y cada uno de los supuestos establecidos en la misma.

#### **7.4. RECLAMOS SOBRE LOS MONTOS FACTURADOS**

Hasta los sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de facturación, cualquiera de las Partes podrá presentar un aviso de reclamo sobre el monto respectivo facturado. Cada aviso de reclamo debe especificar la factura, el monto en disputa y la base para el reclamo. La no presentación por parte de la Distribuidora de un reclamo dentro del plazo antes indicado significará que ésta acepta la facturación correspondiente.

En caso de cualquier reclamo sobre la facturación mensual, la Distribuidora no retendrá el pago de la misma ni de las subsiguientes facturas.

La Distribuidora tiene derecho a que el Vendedor le devuelva todas las sumas de dinero que resulten a favor de la Distribuidora luego de cumplir con las formalidades relacionadas con la notificación de dicho reclamo. Dicho mecanismo se aplicará si las Partes no llegan a un acuerdo en cuanto a las diferencias dentro de los diez (10) Días Hábiles a partir de la fecha de notificación del desacuerdo.

A la resolución de cualquier disputa sobre el monto de la Factura Mensual, la Parte correspondiente reconocerá a la otra los intereses que procedan sobre los montos dejado de pagar o pagados en exceso, determinado en base a la tasa establecida por el Banco Central de Reserva de El Salvador para operaciones activas a ciento ochenta días plazo, computados por el número real de días que pasaren entre la fecha efectiva de pago efectuado por la Distribuidora y la fecha de liquidación de la controversia. El pago de intereses se realizará dentro de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución de la controversia.

## **7.5. MORA E INTERESES MORATORIOS**

Los pagos que no se hubieren realizado dentro del plazo establecido en el presente contrato se constituirán en mora. Para constituirse en mora bastará con el transcurso del plazo establecido, sin necesidad de requerimiento judicial para el cumplimiento de la obligación de pago.

Las cantidades que se hubieren constituido en mora de conformidad a esta cláusula devengarán un interés moratorio, a partir del primer día de mora. El interés moratorio será el publicado mensualmente por el Banco Central de Reserva de El Salvador y corresponderá a la tasa de interés promedio ponderado de los bancos nacionales para préstamos de hasta un año plazo más cinco puntos (5%).

## **7.6. IMPUESTOS**

Los precios de la Energía Asociada Contratada y de la Potencia Contratada a facturar, así como los Cargos del Sistema y Compensaciones por Incumplimiento en el suministro no incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), el cual deberá ser agregado en el momento de emitir la factura correspondiente a la prestación del servicio.

## **8. GARANTÍAS**

### **8.1. GARANTÍAS DEL VENDEDOR**

#### **8.1.1. GARANTÍA PREOPERATIVA.**

El Vendedor deberá extender una Garantía Preoperativa (GPO) en favor de la Distribuidora, cuyo objetivo es garantizar lo siguiente:

- En el caso de generación nueva, el montaje en tiempo y forma de las máquinas que respaldarán el suministro, y
- En el caso de generación existente ubicada fuera del territorio de El Salvador, la adecuada acreditación ante la CRIE y el EOR, del Contrato Firme que respaldará el suministro.

La garantía antes relacionada deberá constituirse mediante la suscripción y presentación de cualquiera de las siguientes modalidades:

- La constitución de una fianza mercantil otorgada por un Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que se encuentre legalmente operando en El Salvador, y que se encuentre debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador,
- La constitución de una fianza otorgada por una institución financiera internacional reconocida con operaciones en El Salvador; dicha fianza deberá ser aprobada por la SIGET,
- La apertura de un crédito restringido en el cual el proponente no podrá disponer del importe del crédito, quedando éste disponible única y exclusivamente a favor de la Distribuidora,
- Depósito en efectivo, en una cuenta asignada por la Distribuidora.

La vigencia de la garantía se define a continuación, según el caso:

- Para nueva generación: Desde la firma del contrato hasta doscientos diez (210) días calendario después del inicio de la operación comercial de las nuevas unidades que respaldarán el contrato.
- Para generación ubicada fuera del territorio de El Salvador: Desde la firma del contrato hasta la acreditación de la constitución ante la CRIE y el EOR del Contrato Firme con una vigencia que cubra el período total de suministro.
- Para nueva generación ubicada fuera del territorio de El Salvador: Desde la firma del contrato hasta el máximo de los plazos indicados anteriormente.

En caso de que la garantía preoperativa o cualquiera de sus ampliaciones tengan una vigencia inferior a los plazos antes indicados, el proponente Vendedor deberá entregar una renovación de las mismas, suscritas bajo los mismos términos, 30 días calendario antes de su vencimiento.

Esta garantía será entregada al momento de firma del Contrato de Abastecimiento.

La garantía preoperativa renovará cada 12 meses y se extenderá por un valor equivalente al pago por la Potencia Contratada en un año de vigencia del Contrato de Abastecimiento, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$GPO[USD] = 12 \times PC[MW] \times PPA_n[USD/kW - mes] \times 1000$$

Donde:

- n: Año de ajuste del precio de la energía
- GPO: Garantía Preoperativa.
- PC : Potencia Contratada
- PPA<sub>n</sub>: Precio de la Potencia Ajustada en el año “n” vigente al momento de la firma del contrato o de la renovación de la garantía.

En el caso de que la potencia provenga de unidades instaladas fuera del territorio de El Salvador y el vendedor no pudiese garantizar, debido a causas no imputables al mismo, la existencia del contrato con categoría de “firme” según lo dispuesto por el RMER, por la totalidad del período de suministro del contrato; éste deberá mantener vigente una garantía de características similares a la preoperativa durante aquella parte del período de suministro en la que el contrato no goce de la categoría de “firme” regional, pudiéndose disminuir anualmente la misma en una forma proporcional al período transcurrido de vigencia del contrato. Por lo anterior, el monto de dicha garantía a lo largo del período de suministro será calculado con base en la siguiente expresión:

$$GPO[USD] = 12 \times PC[MW] \times PPA_n[USD/kW - mes] \times 1000 \times \frac{Ni}{T}$$

Donde:

- a: Año de ajuste del precio de la potencia
- GPO: Garantía Preoperativa.
- PC: Potencia Contratada.

- PPA<sub>n</sub>: Precio de la Potencia Ajustada vigente en el año “n” en el que se realiza la renovación de la garantía.
- T: Período de Suministro del contrato (19 ó 20 años)
- Ni: El número de años para los cuales el contrato no goce de la categoría de “firme” regional. *En caso de que el Vendedor no cumpliera con cualquiera de las fechas establecidas en el programa de eventos del proyecto, al no entregar la documentación que evidencie el cumplimiento de su obligación, deberá entregar a la Distribuidora una garantía adicional de similares características a la garantía preoperativa y por el monto indicado en la tabla del programa de eventos. Dichos complementos de garantía deberán mantenerse vigentes hasta por un período de 90 días adicionales a la fecha de entrada en operación comercial.*

La Distribuidora iniciará los trámites de cobro de todas las garantías vigentes en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el Vendedor, luego de incumplir con alguno de los compromisos establecidos en la tabla de programa de eventos, no entregase la garantía complementaria correspondiente.
- b) Cuando luego de 180 días calendario de cumplida la fecha de inicio de operación comercial comprometida, el Vendedor no iniciare la operación comercial y/o no entregue la documentación que compruebe la acreditación de contrato firme ante las entidades regionales competentes. La fecha de inicio de operación comercial de las unidades que respaldarán el contrato podrá ser prorrogada por causa debidamente justificada, previamente analizada por la Distribuidora y aprobada por la SIGET, de conformidad con el Numeral 5.4.1. COMPROMISO DE INSTALAR UNIDADES DE GENERACION; con lo cual el vendedor deberá prorrogar todas las garantías que se encontraren vigentes por un período igual a la prórroga autorizada.

Esta garantía se hará pagadera al primer requerimiento de la Distribuidora al emisor y deberá constituirse en la forma y el contenido indicado por ésta.

La ejecución de la Garantía Preoperativa como consecuencia de lo establecido en las letras a) y b) precedentes, constituye causa de terminación anticipada del contrato de abastecimiento sin responsabilidad para la Distribuidora.

De no existir reclamos pendientes de ser pagados por parte del Vendedor, la garantía le será devuelta por la Distribuidora dentro de los 30 días calendario siguientes contados desde la fecha de inicio de la operación comercial de las nuevas unidades que respaldarán el contrato y/o 30 días calendario después a la entrega de la documentación que establezca la acreditación ante la CRIE y el EOR, del Contrato Firme que respaldará el suministro durante el período total del contrato.

### **8.1.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El vendedor deberá extender una Garantía de Cumplimiento de Contrato (GCC) a favor de la Distribuidora, cuyo objetivo es garantizar el respaldo del suministro con unidades de generación operativas a partir del inicio del suministro.

La garantía antes relacionada deberá constituirse mediante la suscripción y presentación de cualquiera de las siguientes modalidades:



- La constitución de una fianza mercantil otorgada por un Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que se encuentre legalmente operando en El Salvador, y que se encuentre debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador,
- La constitución de una fianza otorgada por una institución financiera internacional reconocida con operaciones en El Salvador; dicha fianza deberá ser aprobada por la SIGET,
- La apertura de un crédito restringido en el cual el proponente no podrá disponer del importe del crédito, quedando éste disponible única y exclusivamente a favor de la Distribuidora,
- Depósito en efectivo, en una cuenta asignada por la Distribuidora.

La garantía se extenderá inicialmente con una vigencia de un año y posteriormente se renovará cada 12 meses de forma que, en total, se cubra desde la fecha de inicio del período de suministro y hasta 30 días calendario después de la finalización de dicho período.

Esta garantía inicial será entregada por el Vendedor 15 días calendario antes de la fecha de inicio del suministro y se extenderá por un valor igual al pago que recibe el vendedor en un mes de vigencia del Contrato de Abastecimiento.

Para el primer año de operación comercial del contrato de abastecimiento, esta garantía será calculada con base en la información de la potencia contratada, así como de los factores de forma y de los precios del segundo mes anterior al mes de inicio del suministro.

Esta garantía deberá ser renovada anualmente 15 días calendario antes de su vencimiento, bajo los mismos términos y condiciones que la original, salvo el monto que deberá ser actualizado con base en la siguiente fórmula:

$$GCC_a [USD] = \frac{MCPC_{a-1} + MCEAC_{a-1}}{12}$$

Donde:

- a: Año del Período de Suministro para el cual aplica la garantía.
- a-1: Período de doce meses cuyo último mes corresponde al segundo mes anterior al mes de inicio del año “a”.
- $GCC_a$  Garantía de cumplimiento del contrato durante el año “a”.
- $MCPC_{a-1}$  Monto por Cargo por Potencia Contratada a facturar por el Vendedor correspondiente al período “a-1”.
- $MCEAC_{a-1}$  Monto por Cargo por Energía Asociada Contratada a facturar por el Vendedor correspondiente al período “a-1”.

Al finalizar el período de vigencia de la garantía o de sus prórrogas, la Distribuidora deberá devolverla al Vendedor a más tardar siete días hábiles después de su vencimiento, a excepción de la última, de vigencia igual al período remanente del contrato más 30 días calendario, ya que al término del período de suministro del contrato, de no existir reclamos pendientes de ser pagados por parte del Vendedor, la garantía le será devuelta por la Distribuidora dentro de los

30 días calendario siguientes contados desde la fecha de finalización del contrato de abastecimiento.

La Distribuidora iniciará los trámites de cobro de la garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- a) En caso de incumplimiento en la entrega de la Potencia Contratada y su Energía Asociada, durante un período de 15 o más días, sin ninguna causa justificada.
- b) La falta de renovación oportuna de la garantía.

El hecho que se haga efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato no libera al Vendedor de la obligación de cumplimiento del Contrato de Abastecimiento, así como de la obligación de reponer la misma en un plazo no mayor a 30 días calendario a partir de la fecha en que se haga efectiva.

## **8.2. GARANTÍA DE LA DISTRIBUIDORA**

### **8.2.1. GARANTÍA DE PAGO DEL CONTRATO**

Previo al inicio del periodo de suministro la Distribuidora deberá entregar al Vendedor una garantía de pago (GP) por un monto igual a un estimado en la facturación de un mes por los conceptos de Potencia Contratada y Energía Asociada Contratada la cual tiene por objeto cubrir cualquier incumplimiento de pago que estuviere a cargo de la Distribuidora.

La garantía antes relacionada deberá constituirse mediante la suscripción y presentación de cualquiera de las siguientes modalidades:

- La constitución de una fianza mercantil otorgada por un Banco, Sociedad de Seguros o Afianzadora que se encuentre legalmente operando en El Salvador, y que se encuentre debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador,
- Constitución de una fianza otorgada por una institución financiera internacional reconocida con operaciones en El Salvador; dicha fianza deberá ser aprobada por la SIGET,
- La apertura de un crédito restringido en el cual la Distribuidora no podrá disponer del importe del crédito, quedando éste disponible única y exclusivamente a favor del Vendedor,
- Depósito en efectivo, en una cuenta asignada por el Vendedor.

La garantía se extenderá inicialmente con una vigencia de un año y posteriormente se renovará cada 12 meses de forma tal que, en total, cubra desde la fecha de inicio del período de suministro y hasta 30 días calendario después de la finalización de dicho.

Esta garantía será entregada 15 días calendario antes de la fecha de inicio del suministro y se extenderá por un valor igual al pago que recibe el generador en un mes de vigencia del Contrato de Abastecimiento.

Para el primer año de operación comercial del contrato de abastecimiento, esta garantía será calculada con base en la información de la potencia contratada, así como de los factores de forma y de los precios del segundo mes anterior al mes de inicio del suministro.

Esta garantía deberá ser renovada anualmente 15 días calendario antes de su vencimiento, bajo los mismos términos y condiciones que la original, salvo el monto que deberá ser actualizado con base a lo establecido en la siguiente fórmula:

$$GP_a[USD] = \frac{MCPC_{a-1} + MCEAC_{a-1}}{12}$$

Donde:

- a: Año de Período de Suministro para el que aplica la garantía.
- a-1: Período de doce meses cuyo último mes corresponde al segundo mes anterior al mes de inicio del año “a”.
- GP<sub>a</sub>: Garantía de pago del contrato.
- MCPC<sub>a-1</sub>: Monto por Cargo por Potencia Contratada a facturar por el Vendedor correspondiente al período “a-1”
- MCEAC<sub>a-1</sub>: Monto por Cargo por Energía Asociada Contratada a facturar por el vendedor correspondiente al período “a-1”.

Al finalizar el período de vigencia de la garantía inicial o de sus prórrogas, el Vendedor deberá devolverla a la Distribuidora a más tardar siete días hábiles después de su vencimiento; a excepción de la última de vigencia igual al período remanente del contrato más 30 días calendario, ya que al término del período de suministro del contrato, de no existir reclamos pendientes de ser pagados por parte de la Distribuidora, la garantía le será devuelta por el Vendedor dentro de los 30 días calendario siguientes contados desde la fecha de finalización del contrato de abastecimiento.

El Vendedor iniciará los trámites de cobro de la garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por mora de pago del suministro por causas que le fueren imputables a la Distribuidora.
- b) La falta de renovación oportuna de la garantía.

El hecho que se haga efectiva la Garantía de Pago del Contrato no libera a la Distribuidora de la obligación de cumplimiento de los pagos por la Potencia Contratada, Energía Asociada Contratada y Cargos del Sistema que le correspondan de acuerdo al presente Contrato de Abastecimiento, así como de la obligación de reponer ésta Garantía en un plazo no mayor a 30 días calendario a partir de la fecha en que se haga efectiva.

## **9. MEDICIÓN**

Las Partes se comprometen a cumplir con las obligaciones de instalar y mantener sus sistemas de medición comercial que resultan de la reglamentación vigente en el Mercado Mayorista de Electricidad de El Salvador.

Los procedimientos y requisitos técnicos de medición de la energía horaria demandada por la Distribuidora en cada uno de los Puntos de Suministro así como su demanda máxima anual, requeridos para determinar la Energía Asociada Contratada y la Energía No Suministrada, serán los que establezcan las normas a efectos de los procesos de medición considerados por la Unidad de Transacciones para la elaboración de los balances que éste organismo debe efectuar.

Si estos procedimientos establecieran que las mediciones deben ser efectuadas por la Distribuidora, el Vendedor podrá, si así lo estima necesario, presenciar mensualmente la realización de las lecturas correspondientes.

## **10. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**

### **10.1. EFECTOS DE LOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO SOBRE LAS OBLIGACIONES**

Una Parte no será responsable ante la otra Parte si se le impidiera llevar a cabo totalmente o en parte sus obligaciones bajo este Contrato, como resultado de cualquier caso de Fuerza Mayor ó Caso Fortuito. La Parte afectada estará pronta y diligente en intentar resolver la causa que le impida llevar a cabo sus obligaciones, y nada que esté incluido en este Contrato se considerará que conceda permiso a esa Parte a continuar fallando en el desempeño después que los efectos que dicho evento ocasionara y que le hubiesen impedido llevar a cabo totalmente o en parte sus obligaciones, hubiesen sido resueltos.

### **10.2. EFECTOS DE LOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO SOBRE LAS OBLIGACIONES DE PAGO**

Las obligaciones de pago no se verán afectadas por eventos que constituyan Caso Fortuito o Fuerza Mayor, a menos que la imposibilidad de hacer el pago se deba directamente al cierre del Sistema Financiero y la inhabilidad o inaccesibilidad a otros medios de pago.

### **10.3. NOTIFICACIÓN**

La Parte que está total o parcialmente impedida de llevar a cabo sus obligaciones por fuerza mayor o caso fortuito deberá dar aviso por escrito a la otra Parte de los eventos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y las obligaciones afectadas junto con todas las particularidades de los asuntos relevantes, y en la medida de lo posible, un estimado preliminar del tiempo durante el cual, la Parte afectada se verá impedida de llevar a cabo tales obligaciones. Tal aviso debe hacerse a más tardar tres días hábiles después del inicio del evento de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si dicho aviso se da dentro del plazo establecido, la Parte afectada será excusada por tal demora o falta de cumplimiento de sus obligaciones mientras dure el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La parte afectada presentará aviso de (a) cesación del evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, y (b) su capacidad de recomenzar el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato en razón de la cesación del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La Parte afectada usará sus mejores esfuerzos para mitigar los efectos de la Fuerza Mayor o de Caso Fortuito.

## **11. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

### **11.1. DISCUSIÓN ENTRE REPRESENTANTES DE ALTO NIVEL: ARBITRAJE.**

Cualquier Controversia que surgiera entre las Partes, incluyendo cualquier Controversia por pagos que surgiera conforme a la sección 7.4, que permaneciera sin resolver después de que fuera tratado entre las Partes por un período de catorce (14) días hábiles, será remitido de la manera más inmediata y pragmáticamente posible a los representantes de alto nivel de cada una de las partes que fueran designados por las Partes para tratar los temas de manera informal. En el caso de que los representantes de alto nivel no pudieran alcanzar un acuerdo dentro de los siete (7) días hábiles después de que se les hubiera remitido una Controversia, o dentro del período mayor que se acordase, cualquiera de las partes podrá remitir la Controversia a arbitraje previa notificación por escrito a la otra parte.

## **11.2. PROCEDIMIENTOS**

### **11.2.1. SELECCIÓN DE ÁRBITROS.**

Salvo acuerdo en contrario entre las Partes, cualquier Controversia que no fuera resuelta de manera informal conforme a la cláusula 11.1 del presente Contrato, será resuelta por arbitraje final y obligatorio en el Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América, de acuerdo con las Reglas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (“ICC”, por sus siglas en inglés). Habrá tres árbitros, y cada uno de ellos será neutral, independiente e imparcial. Cada una de las Partes designará a un árbitro y los dos árbitros designados por las Partes elegirán de común acuerdo a otro árbitro, y si alguna de las Partes no designara a un árbitro, o si los árbitros designados por las Partes no se pusieran de acuerdo en la selección del árbitro que presidirá dentro de los sesenta (60) días después de la designación del primer árbitro, los árbitros que no fueran elegidos en ese momento serán designados de acuerdo con las reglas de la ICC. El idioma que se utilizará en los procedimientos de arbitraje será el castellano y las normas jurídicas aplicables al fondo de la cuestión en disputa será la legislación substantiva de la República de El Salvador. Los árbitros emitirán un laudo escrito estableciendo las razones de su fallo. El fallo sobre un laudo arbitral podrá ser exigido por cualquier tribunal con jurisdicción competente. No obstante lo anterior, las medidas establecidas en el artículo estarán disponibles para las partes por procedimiento judicial en cualquier momento, y para tal efecto así como para exigir cualquier laudo o fallo arbitral, las Partes se someten por el presente a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales del Estado de Nueva York de los Estados Unidos de América.

Los gastos y honorarios serán pagados en igual proporción por las partes, a menos que en el laudo definitivo el tribunal arbitral decida que el pago incumbe a una sola de ellas o determine una proporción diferente, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 31 del Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional.

El laudo arbitral que se dicte deberá ser ejecutado de conformidad a las disposiciones de la Ley Mediación, Conciliación y Arbitraje de la República de El Salvador

### **11.2.2. CONSENTIMIENTO.**

La Distribuidora y el Vendedor aceptan por el presente someter cualquiera Controversia a conciliación por arbitraje final y obligatorio conforme a todo lo dispuesto en esta cláusula 11. Dicho consentimiento cumplirá con el requerimiento de un “acuerdo por escrito” en virtud del Artículo II de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, redactado en Nueva York de los Estados Unidos de América el 10 de junio de 1958.

### **11.2.3. APLICACIÓN DEL LAUDO.**

La Distribuidora y el Vendedor aceptan aplicar sin demoras las disposiciones de cualquier laudo o fallo arbitral, y ambas partes aceptan la aplicación de dicho laudo o fallo por parte de cualquier tribunal competente.

### **11.2.4. CUMPLIMIENTO CONTINUO.**

Durante la continuación de cualquier Controversia que surgiera en virtud del presente Contrato, las Partes continuarán cumpliendo con sus respectivas obligaciones conforme al presente, incluyendo el pago puntual de todos los montos que se adeudaren bajo este Contrato, hasta tanto se alcanzara una resolución final e inapelable.

#### **11.2.5. CONTINUIDAD DE LAS DISPOSICIONES SOBRE CONTROVERSIAS.**

Las disposiciones de esta cláusula 11 sobrevivirán la terminación o expiración del presente Contrato.

### **12. CESIÓN DEL CONTRATO**

#### **12.1. CESIÓN DE DERECHOS O DEL CONTRATO POR PARTE DEL VENDEDOR**

El Vendedor podrá ceder en garantía sus derechos que nazcan de este Contrato a favor de las instituciones financieras y/o Fiaidores, previa autorización de la SIGET y cumplimiento de las formalidades de Ley. En primer lugar, el Vendedor notificará a la Distribuidora su intención de ceder los derechos derivados del presente contrato, para que ésta manifieste por escrito su consentimiento u oposición a la cesión. La Distribuidora otorgará su consentimiento siempre y cuando no existan razones que afecten en forma negativa sus derechos, las cuales deberán ser debidamente motivadas.

Posteriormente, el Vendedor deberá solicitar la autorización de la SIGET, adjuntando a su escrito el documento que contenga la respuesta de la Distribuidora. Previo a resolver, la SIGET podrá requerir información adicional y consultar a la Superintendencia de Competencia si lo considera necesario.

El Vendedor también tendrá derecho de ceder o delegar este Contrato a otro operador, empresa matriz, filial, coligada o relacionada, que sea la continuadora del giro del Vendedor. Lo anterior deberá hacerse previa autorización de la SIGET y de común acuerdo con la Distribuidora, siempre que la Empresa continuadora asuma todas y cada una de las obligaciones y derechos cedidos del presente Contrato.

La autorización para realizar la cesión deberá ser solicitada a la SIGET, para que ésta analice dicha solicitud, la consulte con la Superintendencia de Competencia y, de encontrarse procedente, apruebe la cesión antes de su materialización, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.

Para efectos de dicha aprobación, la SIGET evaluará, principalmente, los siguientes aspectos:

- a) Que el cesionario se comprometa a cumplir las mismas obligaciones adquiridas por el cedente;
- b) Que los motivos para la cesión del contrato estén debidamente justificados y sean ajenos a la responsabilidad del cedente;
- c) Que el cesionario reúna los mismos requisitos que, de conformidad con las bases de licitación, debió cumplir el cedente para ser adjudicado; y
- d) Que el cesionario no haya participado en la licitación mediante la cual se adjudicó el contrato objeto de la cesión.

Para el caso en el que el vendedor sea un comercializador que respalde su oferta mediante un contrato con un generador, las condiciones anteriores operarán también para las sustituciones de la generación de respaldo.

Tanto los casos de cesión de derechos como los de cesión del contrato deberán ser aprobados previamente por la SIGET para que surtan efectos.

#### **12.2. CESIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA DISTRIBUIDORA**

La Distribuidora tendrá derecho de ceder o delegar este Contrato a otro operador, empresa matriz, filial, coligada o relacionada, que sea la continuadora del giro de la Distribuidora. Para

---

que se pueda efectuar lo anterior, la empresa continuadora deberá asumir todas y cada una de las obligaciones y derechos cedidos del presente contrato.

En todo caso, esta cesión deberá ser aprobada por la SIGET. La autorización para realizar la cesión deberá ser solicitada a la SIGET, para que ésta analice dicha solicitud, la consulte con la Superintendencia de Competencia y, de encontrarse procedente, apruebe la cesión antes de su materialización

### **13. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá declarar unilateralmente la terminación anticipada del Contrato, previa aprobación de la SIGET, sólo en el caso que tuviere lugar cualquiera de los eventos de incumplimiento que se describen en la estipulación siguiente, sin perjuicio de las otras causales de terminación que contempla la ley.

#### **13.1. TERMINACIÓN POR PARTE DE LA DISTRIBUIDORA:**

- a) El Vendedor fuere declarado en quiebra por sentencia judicial ejecutoriada, salvo que previo a dicha declaratoria, se realice la cesión del contrato a otra empresa, entidad o institución, con base en los lineamientos establecidos en la cláusula 12.1;
- b) Durante un período de al menos 180 días consecutivos, la Distribuidora o el Vendedor se vieran impedidos de cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato a causa de un evento constitutivo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito;
- c) Por violación al Anexo 4 relativo a las Disposiciones contra la corrupción y el Lavado de Dinero. (Este literal es aplicable únicamente para las empresas del grupo AES El Salvador).
- d) Por ejecución de la Garantía Preoperativa en los casos siguientes:
  - Cuando el proponente Vendedor, luego de incumplir con alguno de los compromisos establecidos en la tabla de programa de eventos, no entregase la garantía complementaria correspondiente;
  - Cuando luego de 180 días calendario de cumplida la fecha de inicio de operación comercial comprometida, el proponente no iniciare la operación comercial y/o no entregue la documentación que compruebe la acreditación de contrato firme ante la CRIE y el EOR, sin que existiere causa debidamente justificada de acuerdo con lo que establece el numeral 5.4.1.

### **13.2. TERMINACIÓN POR PARTE DEL VENDEDOR:**

- a) La Distribuidora fuere declarada en quiebra por sentencia judicial ejecutoriada.
- b) Durante un período de al menos 180 días consecutivos, el Vendedor o la Distribuidora se vieran impedidos de cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato a causa de un evento constitutivo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Por violación al Anexo 4 relativo a las Disposiciones contra la corrupción y el Lavado de Dinero. (Este literal es aplicable únicamente para las empresas del grupo AES El Salvador).

Si las partes determinaran en un caso concreto que la causal de terminación acaecida pudiera ser subsanada mediante la cesión del contrato, procederá a ello previo análisis y aprobación de la SIGET.

### **14. DECLARACIONES.**

Cada una de las partes declara a la otra que:

- a) Ha sido facultada para suscribir este contrato;
- b) Posee plenos poderes y facultades para cumplir y observar todas las condiciones que por su parte deba cumplir y observar;
- c) La suscripción de este contrato no constituye ninguna infracción a las cláusulas de sus estatutos o a la ley, y
- d) Su compromiso respecto de aceptar la normativa legal y reglamentaria en vigencia;

El Vendedor declara adicionalmente que:

- e) Conoce las exigencias que para la prestación del servicio licitado (suministro eléctrico destinado a usuarios abastecidos comercialmente por la Distribuidora), imponen las autoridades y servicios públicos competentes en El Salvador, como asimismo las disposiciones legales y reglamentarias y demás normativas administrativas vigentes al respecto en El Salvador.
- f) Garantiza que posee plena idoneidad, conocimiento, experiencia, capacidad técnica y financiera para proveer el suministro en forma confiable y segura, y dentro de los plazos comprometidos.
- g) (En el caso de que el suministro sea respaldado con Nueva Generación) Garantiza que dispone de un proyecto de generación a interconectarse al sistema eléctrico de El Salvador o a puntos perteneciente a la red del Mercado Eléctrico Regional y que una vez concluido el proyecto de construcción y al momento de poner en marcha las unidades de generación, tendrá el derecho a efectuar operaciones de comercialización para suministrar sus compromisos contractuales, y que este proyecto le permitirá efectuar aportes de electricidad iguales o mayores al suministro comprometido con la Distribuidora durante el Período de Suministro señalado en el presente Contrato.
- h) (En el caso de que el suministro sea respaldado con Generación Existente) Garantiza que dispone de unidades de generación interconectadas a puntos pertenecientes a la red del Mercado Eléctrico Regional con derecho a efectuar operaciones de comercialización para suministrar sus compromisos contractuales, y que estas máquinas



le permitirán efectuar aportes de electricidad iguales o mayores al suministro comprometido con la Distribuidora durante el Período de Suministro señalado en el presente Contrato.

## **15. RESPONSABILIDADES**

Se deja constancia que:

- a) Las partes no se harán responsables bajo circunstancia alguna por los perjuicios de cualquier naturaleza que sufran terceros o sus activos a consecuencia de interrupciones o suspensiones en el suministro eléctrico provocadas por un evento de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, salvo que el análisis del caso concreto ante la SIGET determine que los daños fueron ocasionados por negligencia o falta de previsión de una de las Partes.
- b) La parte no diligente estará siempre obligada a pagar a la parte diligente los daños directos producidos por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este Contrato. Lo anterior también se aplicará en caso de terminación anticipada del Contrato conforme a lo previsto en la cláusula 13.
- c) Ninguna de las partes será responsable por daños y/o perjuicios indirectos, incidentales o consecuenciales.
- d) Las Distribuidoras deberán suministrar toda la documentación e información relacionada con ellas mismas que normalmente se proporcione o que sea razonablemente apropiada para este tipo de operación, de acuerdo con las prácticas del mercado para agilizar la obtención por parte del vendedor del financiamiento requerido para el proyecto; en el entendido que la Distribuidora no estará obligada a entregar ninguna documentación o información que no esté generalmente disponible para sus propios acreedores. Así mismo la Distribuidora no estará obligada a celebrar, otorgar o asumir ningún convenio, acuerdo, indemnización, declaración ni otra obligación de ningún tipo con cualquiera de dichos financiamientos. Nada de lo aquí establecido liberará al vendedor de su exclusiva responsabilidad de obtener el financiamiento exclusivo para el proyecto. La Distribuidora deberá entregar dicha documentación e información tan pronto como sea razonablemente posible después de recibida la solicitud por escrito del vendedor, requiriendo tal información y este deberá celebrar los convenios de confidencialidad que la Distribuidora razonablemente considere apropiados con respecto a la información solicitada. El vendedor deberá pagar los costos y gastos necesarios incluyendo honorarios de abogados en que la Distribuidora incurra en relación con la preparación de dicha documentación o información así como con cualquier otra asistencia que la Distribuidora a su sola discreción pudiera proporcionar en relación con dicho financiamiento. Excepto lo expresamente previsto en el presente contrato, la Distribuidora no tendrá ninguna otra obligación durante el período anterior a la fecha de operación comercial.

## **16. DISPOSICIONES CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LAVADO DE DINERO DE LA DISTRIBUIDORA**

Contenidas en el Anexo 4, documento firmado por el vendedor, es considerado parte integral del presente contrato. Todos los términos y condiciones descritos en dicho Anexo serán considerados como incluidos en su totalidad en el presente contrato. (Este apartado es aplicable únicamente a las empresas del Grupo AES El Salvador)



## 17. DOMICILIO Y PERSONERÍAS

Para todos los efectos legales a que diere lugar este Contrato, las Partes constituirán su domicilio en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

La personería del señor \_\_\_\_\_ para representar a la Distribuidora, será relacionada en la correspondiente autentica del presente instrumento.

La personería del señor \_\_\_\_\_ para representar al vendedor, será relacionada en la correspondiente autentica del presente instrumento

Forma parte integrante de este Contrato: las Bases de Licitación No. DELSUR-CLP-001-2012, la oferta económica, la información oficial requerida por La Distribuidora al Vendedor, las consultas realizadas por los diferentes proponentes y las respuestas oficiales dadas a dichas consultas. Queda expresamente convenido que, en caso que existieren discrepancias, diferencias o contradicciones, entre lo que se pacte en el presente contrato y sus anexos, y lo que establece el resto de documentos contractuales antes mencionados, privará lo estipulado en el presente contrato y sus anexos. De igual manera, en caso que existieren discrepancias, diferencias o contradicciones, entre lo que se pacte en el presente contrato y sus anexos, privará la condición más favorable a la Distribuidora.-

## 18. CODEUDORES SOLIDARIOS (EN CASO DE ASOCIOS)

Presentes desde el inicio de este acto los señores --- **Sociedad 1 miembro del Asocio** --- **Sociedad 2 miembro del Asocio** ---, etc., y en el carácter en que comparecen, **OTORGAN:** Que estando presentes desde el inicio de este acto y enterados del contenido del mismo, en nombre y representación de sus respectivas representadas, se constituyen **CODEUDORAS SOLIDARIAS** de la presente obligación en los mismos términos, pactos, garantías, condiciones y sometimientos en que se ha obligado --- **el proponente Vendedor** ---

## 19. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO

Toda modificación a las cláusulas del Contrato de Abastecimiento, deberá ser previamente aprobada por la SIGET y posteriormente inscrita en el Registro de Electricidad y Telecomunicaciones de la SIGET.

## 20. CIERRE.-

En fe de lo cual firmamos el presente instrumento en tres (3) ejemplares originales, de igual contenido y fuerza jurídica, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.-

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

**DISTRIBUIDORA**

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

**VENDEDOR**

## **ANEXO 1**

### **DEL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO.**

#### **PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA DETERMINAR LOS FACTORES DE FORMA DE LA DEMANDA DE LA DISTRIBUIDORA**

La UT calculará anualmente los factores de forma que estarán en vigencia para cada uno de los puntos de suministro de la Distribuidora y en cada una de las horas del período de suministro. Con base en dichos factores se determinará la energía horaria y nodal asociada a los contratos.

Para la determinación de los factores de forma, la UT utilizará el "PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LOS FACTORES DE FORMA DE LA DEMANDA DE LAS DISTRIBUIDORAS" aprobado por el Acuerdo No. 124-E-2013 o el Acuerdo que lo sustituya.

**ANEXO 2**

**DEL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO**

**PUNTOS DE SUMINISTRO**

Los puntos de suministro de la Energía Asociada Contratada son los indicados en la Tabla 2-1 siguiente.

Las proporciones de la Energía Asociada Contratada correspondientes a cada Punto de Suministro surgen de los Factores de Forma indicados en el Anexo 1.

El Vendedor está obligado a entregar la Energía Asociada Contratada en cada hora en los Puntos de Entrega abajo indicados, los cuales no pueden sustituirse total o parcialmente por otros Puntos de suministro, a menos que la Distribuidora habilite algún punto adicional de suministro o que debido a modificaciones en la configuración del sistema de distribución de la Distribuidora o del sistema de transmisión nacional, se deshabilite alguno de los puntos listados en la tabla No 2-1, dichas modificaciones serán incorporadas dentro del contrato de abastecimiento, de tal manera que el Proponente Adjudicatario deberá realizar la inyección de la energía bajo estas nuevas condiciones, en este caso los factores de forma a aplicar dentro del contrato serán ajustados de tal forma que permitan la adición o eliminación del Punto de Suministro y que la sumatoria de todos los puntos en cada una de las horas del mes sea igual antes y después de la adición o eliminación del Punto de Suministro.

**TABLA: 2-1 PUNTOS DE SUMINISTRO**

**PUNTOS DE SUMINISTRO PARA CAESS**

<b>Punto de Suministro</b>	<b>Subestación</b>	<b>Tensión Nominal (kV)</b>
CAESS	SAN ANTONIO ABAD	115.0 kV
CAESS	SAN BARTOLO	115.0 kV
CAESS	SANTO TOMAS	115.0 kV
CAESS	SAN RAFAEL CEDROS	115.0 kV
CAESS	SOYAPANGO	115.0 kV
CAESS	NEJAPA	115.0 kV
CAESS	CERRÓN GRANDE	115.0 kV

**PUNTOS DE SUMINISTRO PARA DELSUR**

Punto de Suministro	Subestación	Tensión Nominal (kV)
DELSUR	ATEOS	115.0 kV
DELSUR	NUEVO CUSCATLAN	115.0 kV
DELSUR	OPICO	115.0 kV
DELSUR	EL PEDREGAL	115.0 kV
DELSUR	SANTA ANA	115.0 kV
DELSUR	SAN BARTOLO	115.0 kV
DELSUR	SOYAPANGO	115.0 kV
DELSUR	SAN RAFAEL CEDROS	115.0 kV
DELSUR	SANTO TOMAS	115.0 kV
DELSUR	TECOLUCA	115.0 kV
DELSUR	SICEPASA	115.0 kV

**PUNTOS DE SUMINISTRO PARA AES CLESA**

Punto de Suministro	Subestación	Tensión Nominal (kV)
AES CLESA	SANTA ANA	115.0 kV
AES CLESA	GUAJOYO	115.0 kV
AES CLESA	SONSONATE	115.0 kV
AES CLESA	ATEOS	115.0 kV
AES CLESA	ACAJUTLA	115.0 kV
AES CLESA	OPICO	115.0 kV
AES CLESA	AHUACHAPAN	115.0 kV

**PUNTOS DE SUMINISTRO PARA EEO**

Punto de Suministro	Subestación	Tensión Nominal (kV)
EEO	SAN MIGUEL	115.0 kV
EEO	15 SEPTIEMBRE	115.0 kV
EEO	LA UNION	115.0 kV

**PUNTOS DE SUMINISTRO PARA DEUSEM**

Punto de Suministro	Subestación	Tensión Nominal (kV)
DEUSEM	OZATLAN	115.0 kV



**SIGET**

---

**PUNTOS DE SUMINISTRO PARA B&D**

<b>Punto de Suministro</b>	<b>Subestación</b>	<b>Tensión Nominal (kV)</b>
B&D	SAN BARTOLO	115.0 kV

**PUNTOS DE SUMINISTRO PARA EDESAL**

<b>Punto de Suministro</b>	<b>Subestación</b>	<b>Tensión Nominal (kV)</b>
EDESAL	NEJAPA	115.0 kV
EDESAL	TALNIQUE	115.0 kV

---

**ANEXO 3**  
**DEL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO**

**NORMAS DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

La CONTRATISTA, deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el presente contrato, manteniendo en todo momento, una conducta profesional ética e íntegra frente a LA DISTRIBUIDORA, sus empleados y ejecutivos, sus usuarios y público en general; observando escrupulosamente los parámetros de competencia leal dentro del ámbito mercantil salvadoreño. La CONTRATISTA se obliga a cumplir las Normas de Conducta para Contratistas y proveedores que se detallan a continuación, siendo una causal de terminación del presente contrato, cualquier infracción a las mismas, ya que LA DISTRIBUIDORA, se ha comprometido a mantener el nivel más elevado de profesionalismo, de comportamiento ético y de seguridad en relación a todos sus negocios.

1. ALCANCE DE LAS NORMAS. La CONTRATISTA se obliga a cumplir íntegramente con todas y cada una de estas normas de ética, cuando presenten ofertas, entreguen materiales o durante la prestación de los servicios a LA DISTRIBUIDORA.

2.-CONFLICTO DE INTERES. La CONTRATISTA no debe tener ningún conflicto de interés, entre sus negocios personales y los negocios de LA DISTRIBUIDORA. Es “conflicto de interés” cuando la CONTRATISTA influye en situaciones que puedan resultar en la obtención de un beneficio personal incorrecto o una ventaja indebida para la CONTRATISTA o terceros relacionados. Todas las situaciones de posibles conflictos de intereses deben ser oportunamente informadas y divulgadas por escrito (si fuera posible) a la persona de contacto en la DISTRIBUIDORA que ésta indique.

3.- CONFIDENCIALIDAD EN LAS NEGOCIACIONES. Durante el período de negociaciones, previas a la firma de los contratos finales, la CONTRATISTA siempre deberá contactarse y tratar en forma confidencial el negocio directamente con el representante autorizado de LA DISTRIBUIDORA. Una vez firmado el contrato, o acuerdo final, no existen restricciones de contacto entre la CONTRATISTA y el grupo de trabajo de LA DISTRIBUIDORA, salvo disposiciones en contrario.

4.- PRACTICAS DE TRABAJO. La CONTRATISTA tiene la responsabilidad de conocer, comprender y cumplir con las leyes, reglamentos, Normas y políticas que se les han dado a conocer. Se les prohíbe a la CONTRATISTA lo siguiente: a) Discutir los precios u otros aspectos comerciales de una licitación o contrato vigente con otros Contratistas, Proveedores, con empleados no autorizados por LA DISTRIBUIDORA, o con cualquier otro tercero; b) Divulgar a terceros información confidencial de LA DISTRIBUIDORA que no sean de conocimiento público; c) No proteger adecuadamente la información, bienes o recursos de LA DISTRIBUIDORA.

5.- REGALOS E INVITACIONES. La CONTRATISTA, y miembros de sus familias inmediatas, no deben aceptar ni entregar regalos e invitaciones que crean, o parecieran crear, una situación de influencia indebida en sus negocios con LA DISTRIBUIDORA. Por ningún motivo la CONTRATISTA debe solicitar, dar o aceptar, ya sea directa o indirectamente, pagos, préstamos, comisiones clandestinas, dinero, privilegios especiales, favores personales, servicios u hospitalidad inusuales.

7.- CONDUCTAS INADECUADAS. La conducta ética es más que nada una cuestión de criterio y sentido común. La CONTRATISTA tiene la obligación de informar oportunamente toda conducta cuestionable o inadecuada y el incumplimiento de estas Normas directamente a las personas de Contacto designado por la DISTRIBUIDORA.

---

**ANEXO 4**  
**DEL CONTRATO DE ABASTECIMIENTO**

**DISPOSICIONES CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL LAVADO DE DINERO**

En relación al contrato al cual forma parte integrante el presente Anexo (“**Contrato Principal**”), [Insértese la denominación social exacta del Socio Comercial en este espacio], (el “Socio Comercial”) por el presente declara, sostiene y conviene con \_\_\_\_\_ Distribuidora \_\_\_\_\_ que, en virtud de la relación contractual que los vincula, el Socio Comercial quedará legalmente obligado a desempeñar sus obligaciones de conformidad con el presente contrato. El Vendedor y sus gerentes, directores, empleados, agentes y representantes convienen:

- (a) Que el Socio Comercial cumplirá íntegramente con todas las leyes aplicables de la República de El Salvador, inclusive sin limitación la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos, la Ley de Ética Gubernamental, así como las demás leyes, reglamentos y tratados internacionales aplicables. (“**Leyes y Reglamentos Aplicables**”).
- (b) Que no ofrecerán, realizarán, harán, prometerán, pagarán o autorizarán, directa o indirectamente, el pago injustificado de cualquier dinero, obsequio, o de cualquier objeto de valor a alguna persona que sea funcionario o empleado de algún gobierno, o a un funcionario o empleado de cualquier departamento, agencia u organismo de dicho gobierno, o de alguna organización internacional, o a alguna persona que actúe en calidad oficial en nombre de dicho gobierno o de un departamento, agencia u organismo del mismo, o a algún candidato o persona designada a un cargo político o público, o a algún partido político; o
- (c) Que no recibirán, transferirán, retendrán, utilizarán u ocultarán el producto de absolutamente ninguna actividad delictiva, o emplearán o harán negocios de alguna otra forma con una “persona designada”, lo cual significa una persona o entidad que aparezca en alguna lista emitida por las Naciones Unidas respecto al lavado de dinero, al financiamiento del terrorismo, al narcotráfico o a embargos económicos o militares.

La violación de estas disposiciones será causal de Terminación Anticipada del Contrato, en cuyo caso el Vendedor renunciará a toda demanda de cualesquiera pagos adicionales adeudados conforme al contrato, además de ser responsable por los daños o perjuicios causados conforme a las leyes aplicables.

En relación con la prestación de los servicios objeto del presente contrato o en relación con cualquiera otra actividad relacionada LA DISTRIBUIDORA se compromete a que ninguno de sus representantes o empleados, directa o indirectamente, por sí o por terceros, ofrecerá u otorgará a cualquier Funcionario Público (definido en el párrafo posterior); o algún partido político o candidato a cargo público, dádiva, dinero, favores, promesas, ventajas o cualquier objeto de valor pecuniario, a cambio de la realización, retardación, agilización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones.

Para los efectos de la presente cláusula Funcionario Público incluye pero no se limita a: cualquier empleado o funcionario del gobierno nacional, regional, local, municipal, departamental, o de una agencia o empresa controlada por o de propiedad del gobierno, o a cualquier oficial de un partido político, candidatos a puestos públicos, o a cualquier oficial o empleado de una organización pública internacional, o a cualquier persona actuando para o en nombre de dichas entidades.





---

Asimismo, LA DISTRIBUIDORA, se obliga a reportar inmediatamente a las autoridades pertinentes, tan pronto tenga conocimiento, de cualquier dádiva, dinero, favores, promesas, ventajas o cualquier objeto de valor pecuniario, para cualquier Funcionario Público o cualquier otra persona o entidad, que haya sido ofrecida o intentado ofrecer a cambio de la realización, retardación, agilización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, por sus representantes y empleados, de forma directa o indirecta, por sí o por terceros, tal y como se establece en la presente cláusula.

LA DISTRIBUIDORA queda expresamente autorizada a revelar el contenido del presente Contrato, incluyendo sus términos comerciales y términos de pagos, a cualquier agencia o autoridad competente, tanto del Gobierno de la República de El Salvador, como del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, incluyendo el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de Norteamérica y cualquiera otra autoridad o agencia.